

72

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

**LA INEQUIDAD INFORMATIVA DE LA PRENSA
ESCRITA DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL
DE 1994.**

(PROPUESTA DE SUPLEMENTO PERIODISTICO
PARA SU REGLAMENTACION EN EL COFIPE).

TESIS PROFESIONAL

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION
P R E S E N T A :
PABLO ANTONIO MARTINEZ PICHARDO

291660

ASESOR DE TESIS: PROFESOR LEONARDO FIGUEIRAS TAPIA

MÉXICO, D. F.

2001





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A DIOS POR PERMITIRME
ESTAR AQUÍ Y AHORA EN
LA BÚSQUEDA DEL CAMINO**

CON PROFUNDO CARIÑO Y AGRADECIMIENTO A MIS PADRES:

**LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE TRABAJO, SIGNIFICA
UN RECONOCIMIENTO PARA AQUELLOS SERES, QUE EN TODO
MOMENTO ME APOYARON PARA CONCLUIR ESTA CARRERA Y
PORQUE CON SUS ENSEÑANZAS Y ACTITUD ANTE LA VIDA
SON UN MENSAJE VIVO DE AMOR, ALIENTO, VALOR Y DE
SUPERACIÓN.**

¡ GRACIAS !

DULCE MARÍA SARA PICHARDO VELÁZQUEZ Y

JOSÉ PABLO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

**A MIS HERMANOS SARA, SERGIO IVAN Y OSCAR
A QUIENES QUIERO ENTRAÑABLEMENTE.**

**A LIGIA, MI ESPOSA, POR SU LEALTAD
Y EN RECIPROCIDAD POR HABERME DADO
DOS HIJOS TAN HERMOSOS.**

**A MIS HIJOS:
JOSÉ PABLO Y ANTONIO ALEJANDRO
POR LOS GRANDES MOMENTOS QUE HEMOS DISFRUTADO
Y POR SER UNA RAZÓN DE VIVIR**

A TODOS Y CADA UNO DE MIS FAMILIARES Y AMIGOS.

EXPRESO MI MÁS AMPLIO AGRADECIMIENTO A AQUELLAS PERSONAS QUE CONTRIBUYERON DE ALGUNA FORMA A LA REALIZACIÓN DE ESTE TRABAJO DE TESIS, PRINCIPALMENTE AL MAESTRO LEONARDO FIGUEIRAS TAPIA, POR SU VALIOSA COLABORACIÓN COMO ASESOR DEL TRABAJO EN SÍ; Y A LOS PROFESORES CAROLA GARCÍA CALDERÓN, MARTHA LAURA TAPIA CAMPOS, ROCIO AVENDAÑO SANDOVAL Y MAURICIO A. LAGUNA BERBER, POR HABER PARTICIPADO CON SUS ACERTADAS OPINIONES Y COMO JURADO PARA LA SUSTENTACIÓN DE LA RÉPLICA ORAL.

TITULO:

LA INEQUIDAD INFORMATIVA DE LA PRENSA ESCRITA DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL DE 1994.

SUBTITULO:

(PROPUESTA DE SUPLEMENTO PERIODÍSTICO - PARA SU REGLAMENTACIÓN EN EL COFIPE)

I N D I C E

PAGINAS

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I

1.- EL SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL MEXICANO

1.1.- Los Sistemas Electorales.	1
1.2.- Origen y Características en México del Sistema Electoral.	20
1.3.- La Normatividad Jurídico – Electoral.	48

CAPITULO II

2.- REGULACIÓN JURÍDICA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES.

2.1.- Algunas Citas en torno a la Participación de la Prensa Escrita en la Divulgación de las Actividades Políticas de la Elite Gobernante en México y de los Procesos Electorales.

..... 72

2.2.- Análisis Comparativo de la Regulación de los Medios de Comunicación entre la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (*Radio, Televisión y Prensa Escrita*).

..... 85

CAPITULO III

3.- LA DESIGUALDAD INFORMATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL PRESIDENCIAL DEL 21 DE AGOSTO DE 1994.

3.1.- Características del Panorama Político-Electoral Presidencial de 1994. 97

3.2.- Análisis Cuantitativo de la Cobertura Informativa de la Prensa Escrita. (Análisis de un mes -Agosto de 1994-). 107

CAPITULO IV

4.- PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN PARA EQUILIBRAR LOS ESPACIOS INFORMATIVOS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE DIFUNDE LA PRENSA NACIONAL.

4.1.- Justificación a los Artículos 6º y 7º con Relación al 41 Constitucionales. 115

4.2.- Propuesta. 126

ANEXOS

- PRIMERAS PLANAS DE LOS PERIÓDICOS: EL DIA, del Martes 2 de Agosto de 1994, LA JORNADA, Lunes 15 de Agosto de 1994 y OVACIONES, del Lunes 22 de Agosto de 1994.
- Gráficas de Resultados por Medios de Comunicación Escritos y Partidos Políticos.

BIBLIOGRAFÍA. 134

INTRODUCCIÓN

Esta investigación surge de la preocupación que hay cuando al hojear los periódicos en tiempos electorales se crea la apariencia de que existen sólo dos o tres fuerzas electorales en nuestro país que compiten por la presidencia, debido a que la prensa escrita en el manejo de la información electoral que divulga, lo hace de manera inequitativa, luego entonces, el papel que juega la prensa escrita en los procesos electorales y la inequidad de la información durante el proceso electoral presidencial del 21 de agosto de 1994 en México, será la base fundamental de esta investigación, pero apoyándose con datos históricos de algunas campañas políticas a partir de la revolución de 1910.

Se presenta como problemática y conclusión de la investigación, que la prensa escrita nacional, o por lo menos de circulación diaria en el distrito federal, es parcial, favoreciendo en mayor número de espacios informativos a sólo tres candidatos presidenciales de tres partidos políticos en esa elección.

En consecuencia, se plantea una propuesta de reglamentación a los periódicos existentes, tal y como esta regulado para radio y televisión en materia electoral, en virtud de la importancia que en los últimos años se le ha dado a las elecciones en México y más ahora que los procesos electorales experimentan otra práctica política; diferente y renovadora, toda vez que el Partido Político que había gobernado nuestro país por más de setenta años, lo ha perdido por fin.

La investigación tiene por objeto brindar una aportación para democratizar aún más los espacios de participación política de los diversos grupos minoritarios que por décadas no han encontrado eco en la propalación de sus ideas político-económicas y sociales en tiempos electorales, ya que el marco jurídico-electoral no contempla a la prensa escrita, convirtiéndola en inequitativa en el manejo de la información electoral que divulga respecto de los candidatos presidenciales.

El análisis ubica los límites del derecho a la información y las garantías individuales con relación al derecho de expresarse y de imprimir las ideas en el campo electoral, el cual, expone los supuestos de reglamentar a la prensa escrita pero sin lesionar los derechos de las personas y de las empresas periodísticas en un ámbito de imparcialidad y de reglas claras en el manejo de esa información mediante la creación de un suplemento periodístico que difunda la oferta política de los candidatos presidenciales y que los diversos periódicos lo circulen como parte de su contenido.

Para comprender la estructura del trabajo, éste se dividió en cuatro capítulos que detallan la problemática expuesta y un desarrollo histórico y conceptual de algunos temas tanto políticos como sociales de nuestro país, sin dejar a un lado algunos conceptos básicos de la teoría política y de sistemas de partidos reconocida por los doctos en la materia, de tal forma que el orden de los capítulos expone el sustento teórico de la investigación, pasando por el planteamiento del problema en México respecto de la participación de la prensa escrita en política y procesos electorales.

Se concluye con una propuesta que puede dar mayor equidad en el manejo de la información electoral que difunde este medio de comunicación escrito hacia las actividades proselitistas de los candidatos presidenciales.

De esta forma, el capítulo primero presenta el sustento teórico de los sistemas electorales debidamente reconocidos por la comunidad internacional y ubicando el origen y características en México del sistema electoral que tenemos; pero analizado a partir de la revolución mexicana y proporcionando el marco jurídico que lo apoya desde entonces.

El capítulo segundo en su primera parte narra algunos pasajes históricos en torno a la participación de la prensa escrita en la divulgación de las actividades políticas de los grupos gobernantes en nuestro país con relación a los procesos electorales, y la segunda parte, elabora un análisis comparativo entre la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en el tema de medios de comunicación, radio y televisión, centrando su comparación en prensa escrita, donde se muestra que no está jurídicamente contemplada en materia electoral desde entonces, ya que la ley de finales de los setenta es representativa en virtud de que ya hablaba de medios de comunicación.

El capítulo tercero desarrolla un estudio cuantitativo de las primeras planas de 17 periódicos de circulación nacional o por lo menos de circulación cotidiana en el distrito federal por un período de treinta y un días, siendo el último mes de la elección, agosto de 1994, ya que se consideró que era el más apropiado porque en este mes se concentran las tres etapas de las que se compone una elección, es decir, los períodos pre-electoral, jornada electoral y post-electoral, además en este lapso de tiempo se concentran e incrementan las actividades proselitistas de los candidatos presidenciales, aunado a que las campañas políticas tienen gran

dinamismo y la oferta política es diversa, lo que hace que los medios de comunicación y en particular la prensa escrita centre su atención en la propalación de información electoral, brindando espacios periodísticos en sus primeras planas, y haciéndola participe directa y enlace entre los candidatos presidenciales y la sociedad a la que está dirigida esta actividad.

La metodología utilizada consistió en sumar las 17 primeras planas de 17 periódicos analizados por 31 días, dando un total de 527 primeras planas, a su vez, se sumaron todas y cada una de las menciones o espacios periodísticos asignados a los nueve candidatos contendientes en los comicios presidenciales de 1994, arrojando un total general de 1493 notas informativas y que de ninguna manera éstas fueron distribuidas de forma equitativa.

Se concluye en esta parte de la investigación que la prensa escrita es selectiva y preferente hacia tres candidatos de nueve contendientes en aquella campaña electoral, y de estos tres, la prensa escrita brindó mayores espacios informativos a uno, siendo el del Partido Revolucionario Institucional, observándose la inequidad de la información de este medio de comunicación en ese proceso comicial, por lo que se plantea incluir jurídicamente a los periódicos en materia electoral.

En el capítulo cuarto se comenta el contenido de los artículos 6º, 7º y 41 de la Constitución Federal, referente a los temas del derecho de expresión y de imprenta, así como el de las elecciones y partidos políticos que respectivamente regulan, para explicar y resolver jurídicamente lo que podría convertirse en inconstitucional o violatorio de garantías individuales sino se legisla adecuadamente, es decir, se explica como se debe proponer la participación de la prensa escrita en el código electoral de manera similar a la contemplada para radio y televisión, pero necesariamente se tiene que modificar la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, para no lesionar los derechos de terceros, y así tener una prensa escrita más plural, incluyente, tolerante y democrática en el ámbito político-electoral.

Luego entonces, en la parte final de esta tesis, se expone detalladamente la forma en que podría reglamentarse a este medio de comunicación escrito en el código electoral, para equilibrar los espacios informativos que brinda en este tema a los partidos políticos y a sus candidatos; concretándose a difundir por disposición de ley, un suplemento periodístico subvencionado por el estado, en el que se precisan las formas y procedimientos para su acceso y en el que tengan participación todos los candidatos presidenciales contendientes en procesos electorales.

CAPITULO I

1.- EL SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL MEXICANO

1.1. Los Sistemas Electorales.

Para comprender teóricamente el concepto "*sistema político-electoral mexicano*", es necesario partir de lo que los estudiosos en la materia han planteado, ya que forzosamente la estructura del poder político de los diferentes estados modernos, parte de ¿cómo se organizan sus sociedades para administrar el poder que los gobierna?. Y de las formas y mecanismos empleados para ese fin; y que su objetivo siempre será la detentación del poder por la vía pacífica. Una vez reconocidas las diferentes formas de sistemas que hay, identificaremos en qué sistema se encuentra el actual sistema político electoral mexicano.

Definición: "...los sistemas electorales son el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se transforma en órganos de gobierno o de representación política. Las múltiples voluntades que en un momento determinado se expresan mediante la simple marca de cada votante en una boleta, forman parte de un complejo proceso político regulado jurídicamente y que tiene como fin establecer con claridad el o los triunfadores de la contienda, para conformar los poderes políticos de una nación".¹

El sistema electoral recibe votos y arroja órganos de gobierno y/o de representación legítimos. En ese sentido es una estructura intermedia del proceso a través de la cual una sociedad democrática designa a sus gobernantes.

¹ Sistemas Electorales y de Partidos. Autor: Leonardo Valdés.- Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática del Instituto Federal Electoral. Pp. 9.

Es decir, *“con la generalización del sufragio en el mundo se puso en marcha la costumbre social según la cual los gobernados intervienen en la selección de sus gobernantes. Así, la democracia adquirió su actual adjetivo funcional: democracia representativa. En ese sentido, se dice que es el menos peor de los sistemas de gobierno que ha inventado el hombre. Los actores del fenómeno electoral moderno son múltiples y variados: los votantes, los candidatos, los partidos, los medios de comunicación, las autoridades que organizan el proceso; También lo son los procedimientos para la conformación de la lista de votantes, la realización de las campañas de difusión, la instalación de los lugares de votación, la emisión y conteo de los sufragios y, finalmente, la resolución de los conflictos que se puedan presentar durante y después del acto electoral”*.²

El sistema electoral juega un papel de especial importancia. Debe responder a múltiples cuestionamientos de manera clara y equitativa. Por tal motivo, todo sistema electoral tiene asignadas determinadas funciones:

De acuerdo con sus objetivos, los sistemas electorales se componen de reglas y procedimientos destinados a regular las diversas etapas de los procesos de votación: ¿quiénes pueden votar?, ¿quiénes pueden ser votados?, ¿de cuántos votos dispone cada elector?, ¿cómo pueden y deben desarrollarse las campañas de propaganda y difusión?, ¿cuántos representantes se eligen en cada demarcación electoral?, ¿cómo se determinan y delimitan los distritos y seccionales electorales?, ¿quiénes y cómo deben encargarse de organizar los comicios?, ¿cómo deben emitirse y contarse los sufragios?, ¿cuántas vueltas electorales pueden y/o deben realizarse para determinar al triunfador?, ¿quién gana la elección? Y, por último, ¿cómo se resuelven los conflictos que puedan presentarse?

² Ibidem Pp. 9.

Todas esas son circunstancias que una Ley Electoral debe prever y resolver. Esas son las funciones básicas de los sistemas electorales. Evidentemente, existen otras que regula la Constitución y reconocimiento legal de los partidos políticos, el registro de los ciudadanos, el papel de los medios de comunicación en las contiendas y la participación de posibles donantes en el financiamiento de las campañas.

Se ha identificado a las fórmulas electorales como protagonistas centrales del proceso de transformación de votos en curules (asientos reservados para los representantes en las cámaras respectivas). Por ese motivo se ha clasificado a los sistemas a partir de las fórmulas que cada uno de ellos contiene.

La literatura especializada identifica tres modalidades básicas de sistema electoral. Se trata de tipos ideales que en su forma pura se aplican sólo en unos cuantos países. Sus características básicas, sin embargo, los han hecho centro de la aguda polémica que se produce cada vez que se discute cuál de los sistemas electorales es mejor. Veamos los rasgos fundamentales de estos tipos ideales de sistemas electorales y, de manera general, los argumentos empleados para objetarlos o defenderlos.

TIPOS BÁSICOS DE SISTEMAS ELECTORALES

Mayoría Relativa y Absoluta:

“El sistema de mayoría simple, también conocido como el First Past the Post (FPTP) system, es el más viejo y sencillo de cuantos existen. Es predominante en los países de habla inglesa. Normalmente se aplica en distritos uninominales, es decir, en las partes en que se divide un país para elegir a un sólo representante popular, por mayoría, en cada una de ellas. Cada elector tiene un voto y el candidato que obtiene mayor número de votos gana, incluso sino alcanza la

*mayoría absoluta. Se conoce también como Sistema de mayoría Relativa y en inglés como Plurality Sistem*³.

Este sistema ha sido censurado con el argumento de que en el caso de presentarse una gran fragmentación del voto puede suceder que un candidato que represente a una pequeña minoría del electorado tenga la mayoría simple de los votos y, en consecuencia, sea declarado ganador. Por tal motivo, el sistema de mayoría tiene una variante, que pretende asegurar que el triunfador en las urnas tenga en realidad el apoyo de la mayoría de los votantes. Se conoce en inglés con el término de "majority" y supone que hay un ganador cuando alguno de los candidatos ha alcanzado al menos el 50% más uno de los votos. Por lo regular, el sistema de mayoría absoluta está asociado con más de una vuelta de votación y con limitaciones para el número de opciones que se pueden presentar en la segunda vuelta.

No obstante, la objeción más importante a los sistemas de mayoría tiene que ver con los efectos de sobre y sub-representación que producen cuando se emplean para la elección de órganos legislativos. Con ese tipo de sistema, un partido con mayoría relativa o absoluta pueden acaparar todos los cargos en disputa y así quedar sobre-representado, dejando a sus adversarios sub-representados.

Los sistemas de mayoría en cambio, despliegan sus cualidades y de hecho son dominantes cuando se trata de elegir órganos personales, como los poderes ejecutivos. En la elección de presidentes y/o gobernadores el sistema de mayoría explota su ventaja de sencillez y certeza en la designación del ganador.

Al método de mayoría absoluta, además, se le atribuye la cualidad de dotar al Ejecutivo de un claro mandato mayoritario del cuerpo ciudadano, en virtud de que el ganador de la elección cuenta con el apoyo de más de la mitad de los votantes.

³ Valdés, Op. Cit., Pp. 11

Gran Bretaña es el caso típico de un sistema de mayoría simple. Su cámara de los comunes está compuesta por 651 representantes electos en sendos distritos uninominales a partir de la fórmula de mayoría simple. Esto implica que en cada distrito obtiene el triunfo el candidato que ha recibido la más alta votación.

Francia, en cambio, es el mejor ejemplo de un sistema de mayoría absoluta. Su presidente resulta electo sólo si alguno de los candidatos obtiene más del 50% de los sufragios emitidos en la llamada primera vuelta. Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta de los votos en esa vuelta, se realiza una segunda ronda en la que compiten los dos candidatos que alcanzaron mayor votación en la primera oportunidad. Así, en la segunda vuelta uno de los dos candidatos necesariamente alcanza la mayoría absoluta de los votos emitidos.

Existen dos variantes del sistema de mayoría absoluta que vale la pena tener presente. Uno se aplica en un país centroamericano con sólida reputación democrática, el otro se aplica para la elección de la cámara baja en Francia.

En Costa Rica está vigente una fórmula atenuada de mayoría absoluta. Para evitar la segunda vuelta, alguno de los candidatos presidenciales de ese país debe alcanzar más del 40% de los votos. La ronda complementaria, por cierto, nunca ha tenido que realizarse, pues cada cuatro años uno de los candidatos de los dos partidos más votados supera el límite establecido por la fórmula antes descrita.

En Francia, son frecuentes las segundas vueltas, tanto en la elección presidencial como en la de diputados a la Asamblea Nacional. Esta última se elige a partir de una fórmula combinada de mayoría absoluta-mayoría relativa y en distritos uninominales. Esto implica que en cada uno de los 577 distritos electorales franceses gana el candidato que ha obtenido la mayoría de sufragios de la primera vuelta, siempre que esa cantidad de votos sea superior al 25 por ciento de la lista de votantes del distrito.

Si ningún candidato obtiene el triunfo, se realiza una segunda vuelta a la que concurren todos los candidatos que hayan alcanzado al menos el 12.5% del total de los votantes registrados.

En la segunda vuelta obtiene el triunfo el candidato que alcanza la mayoría simple de los sufragios emitidos.

Representación Proporcional.

"El sistema de representación proporcional ha sido el contrincante tradicional de los sistemas de mayoría. La representación proporcional intenta resolver el problema de la sobre y sub-representación, asignando a cada partido tantos representantes como corresponda a la proporción de su fuerza electoral".⁴

El término representación proporcional es usado de manera genérica y se aplica a todos los sistemas que buscan igualar el porcentaje de votos que alcanza cada partido con el de representantes en los órganos legislativos y de gobierno.

Se aplica en demarcaciones o circunscripciones plurinominales (regiones en que se divide un país para la elección de representantes populares por representación proporcional) en las que participan los partidos mediante listados de candidatos que los electores votan en bloque. Sus defensores aseguran que se trata de la forma más equitativa de representación, pues al asignar a cada partido político las curules correspondientes a la votación obtenida, atenúa los efectos de sobre y sub-representación que, sin embargo, no desaparecen del todo. No sucede así en virtud de que este sistema normalmente fija un límite mínimo de votación cuyo propósito es discriminar entre los partidos políticos que tienen derecho a participar en el reparto proporcional y los que no lo tienen. Estos últimos, sistemáticamente, resultan sub-representados.

⁴ Valdés, Op. Cit., p. 14.

Existen algunos criterios en contra del "sistema de representación proporcional" ya que se cuestiona que los órganos de representación electos por ese medio, requieren de un mandato claro, basado en la voluntad, y las ideas predominantes de la sociedad; no en el resultado de una especie de encuesta de opiniones múltiples y desorganizadas, así como de que el orden en las listas de candidatos es establecido básicamente por los dirigentes de los partidos políticos. Así, el ciudadano pierde en realidad el derecho a elegir a su propio representante, su adhesión es a un partido político, a un programa, más que a un candidato determinado.

Se entiende también como el sistema electoral donde se permite participar a los partidos políticos minoritarios, según la importancia numérica de cada uno de ellos, en consecuencia, los sistemas de representación proporcional rompen el vínculo entre representado y representante asegurado.

España es el país más poblado de Europa que aplica el sistema electoral de representación proporcional, esa nación se divide en cincuenta provincias que sirven como circunscripciones plurinominales para la elección de los 350 miembros del Congreso de los Diputados.

Los partidos políticos participan en la distribución de curules con listas que se denominan bloqueadas, ya que los propios partidos políticos establecen el orden en el que se asignarán las diputaciones. Así, los que ocupan los primeros lugares de las listas regionales tienen la mayor probabilidad de ocupar las curules.

Para participar en la distribución, los partidos políticos están obligados a obtener más del tres por ciento de la votación nacional. Ese mínimo de votación es denominado, técnicamente, el umbral de los sistemas de representación proporcional.

Esta modalidad nos conduce directamente al conjunto de sistemas conocidos como mixtos, que a continuación se analizan.

Sistemas Mixtos:

El sistema de lista adicional es una de las variantes de los llamados sistemas mixtos. Por lo regular se trata de sistemas que mezclan elementos de los mecanismos de mayoría y de representación proporcional. Tienen además una particularidad fundamental: la sección del Órgano Legislativo que se elige por representación proporcional está pensada como una adición que pretende compensar la desproporción de la representación elegida por medio de la mayoría relativa. Pueden existir muchas variantes en este tipo de sistemas.

Dentro de sus elementos básicos, la determinación de los porcentajes mínimos de votación para participar en la distribución de la lista adicional es quizá de los elementos más importantes, como también lo es la participación o no del partido político mayoritario en la distribución.

Los sistemas mixtos se basan en una estructura de mayoría simple en distritos uninominales, complementada por diputaciones adicionales distribuidas por representación proporcional. El sistema mixto mexicano, que estuvo vigente entre 1978 y 1986, regido por la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE), es un buen ejemplo de lista adicional, así como de la composición del Sistema Electoral Mexicano, como lo señalaban los artículos 3º, 4º y 5º de dicha Ley, y que ordenaban:

"ARTICULO 3º.- El Poder Legislativo se deposita en un Congreso General, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores.

La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y

Hasta 100 diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales, votadas en circunscripciones plurinominales.

ARTICULO 4º.- La Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal, electos por votación mayoritaria relativa en sus respectivas entidades.

ARTICULO 5º.- El ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en un sólo individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, electo por votación mayoritaria relativa en toda la República".⁵

Según ese ordenamiento legal, la República Mexicana se dividía en 300 distritos uninominales, por lo que, en consecuencia, se elegían 300 Diputados de Mayoría Relativa. Además, a partir de un número determinado de circunscripciones plurinominales se elegían a 100 Diputados de Representación Proporcional. Estos últimos estaban reservados para los partidos minoritarios que hubieran alcanzado más del 1.5% del total de la votación nacional.

En México, desde 1988 se aplica un Sistema Mixto con Dominante Mayoritario. Se eligen 300 diputados en sendos distritos uninominales y 2000 de representación proporcional en cinco circunscripciones plurinominales. Que son consideradas zonas geográficas en las que se divide el país.

⁵ Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. Reforma Política. --Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral. Serie Legislación. México, 1978, Pp. 24.

El umbral fijado para participar en la distribución de los diputados de representación proporcional es del 1.5.% de la votación nacional. En este caso existe un tope máximo de diputaciones para el partido político mayoritario, que teóricamente puede implicar que el sistema pierda su capacidad para hacer equivalentes las proporciones de votos y de curules de cada partido político.

Esa capacidad es la característica más publicitada del Sistema Mixto Alemán, en el que la mitad de los 656 miembros de la Asamblea Federal se eligen en sendos distritos uninominales por mayoría simple y la otra mitad se elige por representación proporcional en circunscripciones equivalentes a los estados federados. Así, a cada estado le corresponde un número de diputados de representación proporcional igual al número de distritos uninominales que lo conforman.

En la distribución de las diputaciones de representación proporcional participan todas las listas que hayan alcanzado más del cinco por ciento de la votación de la circunscripción.

La forma en que está diseñado pretende ajustar de la manera más exacta posible las proporciones de votos y de curules de cada partido político, propósito que se cumple fundamentalmente porque en cada entidad federada se elige exactamente el mismo número de representantes de mayoría relativa y de representación proporcional y, además porque los votantes emiten un voto por los candidatos de su distrito y otro por las listas plurinominales de su circunscripción. A pesar de estas ventajas, se ha señalado que este sistema presenta cierto sesgo favorable a los partidos políticos más votados.

Esto se debe a que los partidos políticos que no alcanzan el cinco por ciento de la votación en ninguna de las circunscripciones no obtienen representación alguna. Así, las curules que un sistema de representación proporcional ideal debiera destinarles son asignadas a los partidos políticos más votados. No obstante, es

necesario tomar esta objeción con cuidado, pues regularmente los partidos políticos con cierta presencia en alguna región logran alcanzar representación en la circunscripción correspondiente, aun cuando su presencia nacional sea muy limitada.

LOS SISTEMAS DE PARTIDOS

Los sistemas de partidos son un fenómeno relativamente reciente en el mundo político occidental. Por ese motivo son un objeto relevante de la ciencia política actual; no obstante, su desarrollo es en cierta medida incipiente.

La relativa juventud de los sistemas de partidos como objeto de estudio de la ciencia política está vinculada con la también relativa juventud de los propios partidos políticos.

Estos surgieron en sus formas incipientes durante la segunda mitad del siglo XIX, y no fue sino hasta después de la segunda guerra mundial cuando los partidos políticos se consolidaron como instrumento privilegiado de organización política, de comunicación entre gobernados y gobernantes, y de conformación de la representación política de la ciudadanía.

Los Partidos Políticos, para serlo, según la mayoría de los politólogos que han trabajado en el tema, deben cumplir con ciertos requisitos. En primer lugar, deben de ser algo distinto a las facciones políticas.

Las facciones, como tales, han existido desde hace mucho tiempo y los partidos políticos surgieron justamente como una evolución positiva de las facciones políticas.

Mientras las facciones persiguen el beneficio de sus miembros, los partidos persiguen el beneficio del conjunto, o por lo menos de una parte significativa de la

sociedad en la que están insertos. Esto los obliga a elaborar y promover un proyecto político que satisfaga las aspiraciones tanto de sus miembros como de otros individuos y sectores que conforman la sociedad.

En este sentido el concepto sociológico de Partido Político lo entendemos de la siguiente forma de acuerdo al concepto que cita el doctor Luis Recasens Siches cuando menciona que: *"El partido político es una organización para la conquista del poder del Estado, con el propósito de dar al Estado una organización mejor y de hacer que el derecho se acerque más a las exigencias de la justicia y del bien común. El doctor Lucio Mendieta y Núñez define al partido político como "una agrupación temporal o permanente de ciudadanos guiados por un líder y unidos por intereses comunes que tratan de satisfacer, de acuerdo con un programa de principios y mediante la retención o la conquista del poder estatal o ejerciendo influencia en las orientaciones del mismo".*⁶

Los Partidos Políticos para serlo, deben de reconocerse como parte de un todo que los supera. Los supera porque la suma de proyectos elaborados por todos y cada uno de los partidos políticos define, de una u otra manera, el proyecto de nación que una sociedad (o más específicamente, la clase política de una sociedad), decide adoptar como rumbo. En consecuencia, cada partido político está obligado a reconocer la existencia de otros partidos políticos y a aceptar que estos también pueden organizar y promover proyectos políticos incluso radicalmente distintos al suyo.

Un partido político, asimismo, debe decidirse a ser gobierno, aunque grupos políticos de muy diverso tipo puedan aspirar a ejercer ciertos cargos de representación política. Ese hecho no basta para que lo hagan con eficiencia. Para gobernar, los partidos políticos deben ofrecer diagnósticos de la realidad en la cual actúan, pero también propuestas viables a sus electores.

⁶ Cfr. Tratado General de Sociología. Luis Recasens Siches, Reimpresión de la tercera edición, 1971, Porrúa. Pp. 6112 y Mendieta y Núñez (Lucio), Los Partidos Políticos, Instituto de Investigaciones Sociales, Universidad Nacional, México, 1947.

La contienda por el poder debe adecuarse a mecanismos democráticos que dejen satisfechos al conjunto de los actores políticos y a la población electora, mediante reglas claras de competencia auspiciadas y protegidas por una ley especial.

Bajo esta perspectiva el partido político es un organizador de la opinión pública y su función es, expresarla ante los que tienen la responsabilidad de adoptar las decisiones que hacen posible la gobernabilidad. Pero si esto es válido, también es cierto que los partidos políticos son un canal de transmisión de las decisiones adoptadas por la elite política hacia el conjunto de la ciudadanía; por eso la democracia es interpretada como el gobierno del pueblo ejercida por conducto de sus representantes emanados de un partido político y a su vez, como canales de expresión unívoca, los partidos políticos, terminan por expresar ante el gobierno las inquietudes de la población y ante la población las decisiones del gobierno. De tal suerte que los partidos políticos constituyen importantes espacios de comunicación en las sociedades democráticas.

La última característica de los partidos políticos, y quizá la central, consiste en que están obligados a reconocerse en la contienda político-electoral como actores principalísimos de la lucha por el poder. Por eso, los partidos políticos existen y se desarrollan en aquellas sociedades en que la lucha por el poder se procesa en el campo estrictamente electoral.

Así, los partidos políticos requieren de acuerdos básicos que les permitan preservar el espacio electoral como el ámbito privilegiado de competencia, incluso cuando resulten derrotados en las contiendas por el poder. En este sentido, los partidos políticos son leales al sistema político cuando reconocen en el campo electoral, y sólo en él, los mecanismos básicos para la obtención del poder y su consecuente ejercicio.

Esta característica de la forma –partido político- resulta de gran importancia para definir las características centrales de lo que hoy se entiende como sistema de partidos. Efectivamente, sólo donde hay partidos políticos puede existir un sistema de partidos. Este es el producto de la competencia leal entre los diversos partidos políticos.

Para constituir un sistema, los partidos políticos requieren de garantías elementales que permitan su supervivencia una vez que cualquiera de los protagonistas asuma funciones de gobierno.

Es por eso que la competencia de los partidos políticos por el poder sólo puede ser entendida desde una actitud de lealtad de cada uno de ellos hacia el conjunto.

No obstante, la competencia entre los partidos políticos es un tema de la mayor complejidad, pues al mismo tiempo entre ellos existen desacuerdos importantes que los separan y confrontan constantemente.

El premio de la competencia partidaria es nada más y nada menos que la posibilidad del ejercicio del poder por parte de aquel partido político que logra imponerse en la contienda. Así, se trata de una competencia que, aunque leal, implica un nivel de confrontación significativamente elevado.

Una definición aproximada al sistema de partidos pudiera comprenderse como el espacio de competencia leal entre los partidos políticos, orientado hacia la obtención y el ejercicio del poder político dentro de un estado legalmente conformado.

Función de los Sistemas de Partidos.

Si el sistema de partidos es básicamente el marco de competencia que entablan este tipo de organizaciones para obtener y ejercer el gobierno, sus funciones

resultan de vital importancia en las llamadas democracias representativas. Por esta razón, el sistema de partidos funciona como una cámara de compensación de intereses y proyectos políticos que norma y permite la competencia, haciendo posible el ejercicio legítimo del gobierno.

El sistema de partidos y los partidos políticos en él incluidos juegan el papel de instancia mediadora de comunicación entre la sociedad y su gobierno. De este carácter de mediación se derivan las principales funciones de un sistema de partidos, es decir, de confrontación de opciones, lucha democrática por el poder, obtención legítima de puestos de representación y de gobierno y, finalmente, ejercicio democrático y legítimo de las facultades legislativas.

La capacidad que el Sistema de Partidos tiene para satisfacer las anteriores funciones es, en definitiva, el parámetro para evaluar su funcionamiento.

Un Sistema de Partidos que no es capaz de satisfacer todas estas funciones deja de ser un medio efectivo de comunicación entre gobernados y gobernantes. En cambio, un Sistema de Partidos que si las satisface es un buen canal de comunicación entre Sociedad y Gobierno.

Esta comunicación se produce en un doble sentido. El sistema de partidos eleva hacia las instancias políticas, las inquietudes y aspiraciones de diversos grupos de la sociedad. A su vez, el sistema de partidos transmite a la sociedad el procedimiento de la toma de decisiones gubernativas, las propias decisiones y, en cierta medida, las consecuencias esperadas por la aplicación de las políticas decididas. De esta forma, el sistema de partidos comunica a los gobernados con sus gobernantes.

En ambos sentidos el proceso de comunicación tiene su punto culminante en la competencia electoral. Ocurre así porque la competencia por los cargos de representación y de gobierno es el momento y el espacio en el que los partidos

políticos mejor condensan las aspiraciones e intereses de los sectores sociales que pretenden representar.

Es, también, el espacio en el que los ciudadanos pueden calificar la acción gubernativa de los diversos partidos políticos.

Criterios de Clasificación de los Sistemas de Partidos.

Para estudiar la dinámica de los partidos políticos se han elaborado diversas clasificaciones que intentan ordenar los sistemas de partidos en conjuntos relativamente coherentes, divididos entre el número de partidos que los conforman.

Así, se ha hablado de tres formatos básicos de sistemas de partidos, siendo estos.

A.- Aquellos en los que existe solamente un partido político. Los conocidos como Uní partidistas, (Génesis del Partido Revolucionario Institucional en México).

B.- Aquellos en los que dos partidos, con cierta frecuencia, se alternan en el ejercicio gubernativo, también conocido como bipartidistas, (el estadounidense) y;

C.- Aquellos en los que coexiste una cantidad significativa de partidos políticos, conocidos como pluripartidistas, (transición efectuada en el sistema de partidos mexicano a partir de finales de 1980).

Los partidos políticos que triunfan en un número importante de elecciones pueden ser considerados como protagonistas del sistema de partidos. También los que sin triunfar tienen posibilidades de aliarse para constituir coaliciones de gobierno, tanto en los regímenes parlamentarios (en los que el gobierno es electo por el órgano de representación político), como en los sistemas presidenciales (en los que para gobernar, el presidente requiere de una así sea una mínima mayoría en

el Órgano Legislativo que le permita la aprobación de sus iniciativas de Ley y de eventuales reformas a los ordenamientos jurídicos vigentes).

Finalmente, también caben en esta categoría los partidos políticos que sin posibilidad numérica y-o político-ideológica de conformar coaliciones gubernativas tienen la capacidad de ejercer un nivel significativo de intimidación política.

Ese nivel se produce cuando, por ejemplo, un partido político que sistemáticamente obtiene un porcentaje no despreciable del voto de los ciudadanos se plantea la posibilidad de abandonar la arena política electoral afectando así los resultados de futuras contiendas.

Para distinguir los partidos políticos importantes de los que no lo son, puede establecerse una eficaz clasificación de los sistemas de partidos, que fundamentalmente comprende cuatro grandes sistemas de acuerdo a la clasificación que expone Sartori.

SISTEMAS DE PARTIDO

- “1. De Partido Predominante.
- 2.- Bipartidista.
- 3.- De Pluralismo Moderado.
- 4.- De Pluralismo Polarizado.

El primero es aquél en el que un sólo partido político es importante, en un marco de elecciones libre y creíbles, y está rodeado por otros partidos políticos que no poseen capacidad de coalición ni despliegan tácticas intimidatorias. Tal sistema ha existido en Italia, India, Japón y México. (En México hasta antes de la elección del 21 de agosto de 1994).

El Sistema Bipartidista es aquel en el que del conjunto de organizaciones participantes únicamente sobresalen dos, y entre ellas se produce con frecuencia

la alternancia en el poder. En la mayoría de los casos (Inglaterra y Estados Unidos, son los ejemplos más ilustrativos), la existencia de partidos políticos menores no ha puesto en entredicho el alto nivel de competitividad ni la alternancia en el poder de los dos partidos importantes.

Este último elemento es fundamental, ya que si no se produjese alternancia en el poder lo que tendríamos sería un sistema de partido predominante.

Cuando los sistemas ostentan más de dos partidos políticos importantes se dice que estamos ante el pluripartidismo, sin embargo, según diversos autores (señaladamente Sartori, de quien se recoge la clasificación aquí comentada), la dinámica competitiva entre los partidos políticos es sustancialmente distinta cuando se trata de menos de cinco partidos que cuando se trata de seis o más partidos políticos.

En ambos casos estamos hablando sólo de las organizaciones políticas que cumplen con los criterios de tener capacidad de coalición y-o de intimidación. En este tipo de sistemas, difícilmente un partido político tiene mayoría en los órganos parlamentarios y, por lo tanto, es remota la existencia de un partido político de gobierno.

Entonces, por lo regular surgen coaliciones de dos o más partidos con el objeto de generar un gobierno y de que sean aprobadas las normas de gobierno en el parlamento".⁷

El pluralismo moderado puede ser ejemplificado con los casos Uruguayo y Argentino, en donde la conformación de una coalición gubernativa normalmente lleva implícita la de una coalición de oposición, liderada por la segunda fuerza electoral.

⁷ Cfr. Sartori, Giovanni, "The Influence of Electoral System: Faulty Laws or Fuly Method", en Grofman, B.Y.A. Lijphart, Electoral Laws And Their Political Consequences, 1986 Pp. 47 y Maurice Duverger, Los Partidos Políticos. México, Fondo de Cultura Económica, 1969.

El cuadro expuesto muestra que en la clasificación de los sistemas de partidos no es relevante solamente su número, ni siquiera el número de los importantes, sino las pautas de competencia entre ellos, pues en buena medida éstas hacen patentes las tendencias políticas de la población en un momento y en un país determinado.

En cada país el arreglo de los partidos políticos en un sistema condensa la forma de competencia partidaria y como ésta se incorpora a la institucionalidad política vigente.

En este marco de referencia, podemos ubicar y clasificar al sistema electoral mexicano, así como las características de su sistema partidista, que en gran medida ha evolucionado ya que de ser unipartidista a principios de siglos, está experimentando en los últimos años una transición con ciertos rasgos de pluripartidista moderado.

Por lo que respecta al régimen electoral, estamos catalogados dentro de un sistema mixto con dominante mayoritario en virtud de integrar elementos del sistema de mayoría relativa y de representación proporcional.

Hasta aquí es más fácil describir, ubicar y medianamente comprender las características del sistema político-electoral y partidista de México, desde un marco teórico conceptual, pero es necesario exponer la génesis y evolución del mismo, pero dentro del contexto histórico que ha hecho posible la creación de estos mecanismos; ya que su análisis es fundamental para comprender y explicar como es la práctica político-electoral en nuestro país, y que se plantea en el siguiente subtítulo.

1.2. Origen y Características en México del Sistema Electoral.

A través de las diferentes etapas históricas del México independiente, hemos observado como los diversos actores político-económico y sociales han establecido una lucha por el reparto de las diferentes cuotas de poder dentro del ámbito gubernamental.

En este sentido, nuestro análisis se ubica poco antes de la llamada "Revolución Mexicana" iniciada a principios de este siglo, con el propósito de explicar el nacimiento y desarrollo de las estructuras gubernamentales donde se concentra el poder político, así como el conflicto histórico de diferentes grupos sociales y sustentar el origen, característica y desarrollo de un sistema unipartidista de gobierno y los métodos que se emplearon después del movimiento revolucionario de 1910 para aglutinar a las facciones que detentaban o reclamaban su parte de poder político hasta llegar al escenario político-electoral que se vivió en 1994 y que coincidimos con el profesor David Pantoja Morán en que para comprender la situación actual en torno a la política electoral mexicana, es necesario retomar los fundamentos que le dieron origen y que se remontan a principios de siglo donde, "La sociedad y el sistema político mexicano son producto de un gran movimiento social iniciado en 1910. Esta revolución transformó radicalmente las estructuras del país hasta el extremo de convertirlo en otro. Se modificó la estructura de la propiedad y se repartió la tierra a los trabajadores del campo; se emitieron normas protectoras del trabajador asalariado y se inició un gran movimiento migratorio del campo a las ciudades, la industrialización generó nuevas clases y estratos sociales; se reivindicó la riqueza de la nación en manos de extranjeros y se pusieron las bases para su desarrollo autónomo.

La Constitución de 1917 fue la gran palanca que logró la pacificación y la reconstrucción del país, una vez consolidado el triunfo de la Revolución. Sobre sus sólidos cimientos se han creado instituciones y la infraestructura que han mantenido nuestro desarrollo agrícola e industrial. Este sinnúmero de instituciones

-monetarias y financieras, dedicadas a la creación de infraestructura de comunicaciones y de recursos hidráulicos y energéticos, organizadas para proporcionar servicios médicos, educativos y de seguridad social- se ha ido adecuando a las necesidades y al crecimiento de la población y ha mantenido un dinamismo acorde con la consecución de los objetivos nacionales.

En 1929 se funda el Partido Nacional Revolucionario (PNR), antecedente del actual Partido Revolucionario Institucional (PRI), pieza clave del sistema político mexicano, y junto con él, se pusieron los fundamentos de un prolongado periodo de estabilidad política. Desde 1934 los periodos presidenciales han sido sexenales y bajo el principio de no reelección han gobernado al país once presidentes de la República amparados en un régimen constitucional, en todos los casos ha habido una transmisión pacífica y regular del mando y todos terminaron sus periodos legales. Igualmente pacíficos y regulares han sido los cambios en el congreso de la Unión, las gubernaturas y congreso locales y en la mayoría de los ayuntamientos municipales”.⁸

Esta situación la podemos comprender en virtud de que “en un país con atrasos seculares es explicable que durante las primeras décadas del presente siglo la existencia de los partidos políticos fuera efímera e irrelevante. Surgidos al calor de las contiendas electorales, representaban intereses locales, carecían de programas de carácter nacional y su suerte estaba ligada a la del caudillo u hombre fuerte que apoyaban y normalmente desaparecieron con él”.⁹

Esto se confirma ya que antes de la Revolución Mexicana y posterior a ella, pero hasta la muerte del General Álvaro Obregón, el estado mexicano vivió uno de los problemas que más lo lesionaron, siendo la inconsistencia de gobiernos estables,

⁸ Tema: “Ciencia Política, Democracia y Elecciones”

Subtema: Consideraciones Acerca de Algunas Novedades Legislativas Contenidas en el Código Federal Electoral Mexicano de 1987 y la Aplicación en el Reciente Proceso Electoral. Autor. David Pantoja Morán. Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, pp. 48 y 49 (Documento Presentado por el Autor en el 14º. Congreso Mundial de Ciencia Política, Celebrado en Washington, D. C., del 28 de agosto al 1 de septiembre de 1988)

⁹ Ibidem, Pp. 49.

excepto el que le dio Porfirio Díaz, pero implicó un sometimiento socio-económico de las clases más desprotegidas, privilegiando sólo a un grupo reducido de la población.

El problema de la inconsistente gobernabilidad del México contemporáneo se gesta después de las siete reelecciones del General Porfirio Díaz, comprendiéndose éstas.

1. *Del 1º. de diciembre de 1884 al 30 de noviembre de 1888.*
2. *Del 1º. de diciembre de 1888 al 30 de noviembre de 1892.*
3. *Del 1º. de diciembre de 1892 al 30 de noviembre de 1896.*
4. *Del 1º. de diciembre de 1896 al 30 de noviembre de 1900.*
5. *Del 1º. de diciembre de 1900 al 30 de noviembre de 1904.*
6. *Del 1º. de diciembre de 1904 al 30 de noviembre de 1910.*
7. *Del 1º. de diciembre de 1910 al 25 de mayo de 1911, en que renunció por el triunfo de la revolución encabezada por Francisco I. Madero*.¹⁰ Este hecho marcó una carrera, hasta ahora, sin regreso a un perfeccionamiento de los mecanismos de elección popular, de sistemas electorales y de partidos políticos, salvo el intento reeleccionista de Álvaro Obregón y del periodo denominado "el maximato", que en consecuencia, intentaron regresar a las viejas prácticas porfirianas.

Tras el derrocamiento del General Porfirio Díaz, prosiguió un fenómeno mediante el cual sobrevivieron periodos presidenciales de poca duración en las que el vacío de poder generó pugnas al interior de los grupos que habían propiciado la salida del General Díaz, y que poco a poco se fue restableciendo la tranquilidad y periodicidad del máximo cargo del país; siendo estos los siguientes periodos:

¹⁰ "Los 67 Gobernantes del México Independiente". Autor: Ricardo Covarrubias, editado por la Comisión Nacional Editora del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional. -PRI- 1970. Pp. 22 y 23.

- *“Francisco León de la Barra, fungió como Presidente Constitucional Interino, del 26 de mayo de 1911 al 6 de noviembre del propio año.*
- *Por su parte, Francisco I. Madero, Jefe de la Revolución triunfante fue Presidente Constitucional del 6 de noviembre de 1911 al 18 de febrero de 1913.*
- *Tras el asesinato de Madero, el licenciado Pedro Lascuráin fue el efímero Presidente de México, durando de las 17:15 a las 18:00 horas del 19 de febrero de 1913.*
- *De esta forma, el General Victoriano Huerta, asume el Poder Ejecutivo del 19 de febrero de 1913 al 15 de julio de 1914.*
- *Francisco S. Carbajal asume el encargo presidencial del 16 de julio de 1914 al 13 de agosto del mismo año.*
- *Venustiano Carranza, Gobernador de Coahuila, quien con el carácter de Primer Jefe del Ejército Constitucionalista se alzó en armas contra el gobierno usurpador de Victoriano Huerta, asumió el poder desde el 26 de marzo de 1913 (fecha del Plan de Guadalupe), hasta la expedición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917. Al restablecerse el orden constitucional en el país, el señor Carranza fue electo para el período que terminaría del 30 de noviembre de 1920. El Movimiento de Agua Prieta lo obligó a dejar la capital del país del 7 de mayo de 1920; encontró la muerte en Tlaxcalantongo, Puebla, el 21 de mayo de ese mismo año.*
- *El General Eulalio Gutiérrez, fue reconocido como Presidente de la República por la Soberana Convención de Aguascalientes. Desempeñó su encargo en*

Aguascalientes, San Luis Potosí y México, D.F., del 3 de noviembre de 1914 al 16 de enero de 1915.

- *El General Roque González Garza, quien al abandonar la Ciudad de México el General Eulalio Gutiérrez, fue designado para sustituirlo por la Soberana Convención Revolucionaria. Ocupó el cargo en México, en Cuernavaca y nuevamente en México, del 16 de enero de 1915 al 10 de junio del propio año, fecha de su dimisión.*
- *El Licenciado Francisco Lagos Chazaro, quien fue el tercero y último Presidente designado por la Convención; ocupó el puesto en México, en Toluca y otros lugares del país, del 10 de junio al 26 de noviembre de 1915.*
- *Adolfo de la Huerta, Gobernador de Sonora, fue Presidente Provisional, reconocido por el Plan de Agua Prieta expedido el 23 de abril de 1920. Fue ratificada su designación por el H. Congreso de la Unión y desempeñó el cargo hasta el 30 de noviembre de 1920.*
- *El General Álvaro Obregón, fue Presidente Constitucional del 1º. de diciembre de 1920 al 30 de noviembre de 1924.*
- *El General Plutarco Elías Calles, Presidente Constitucional del 1º. de diciembre de 1924 al 30 de noviembre de 1928.*
- *El Licenciado Emilio Portes Gil, Presidente Provisional a falta de Presidente electo (Álvaro Obregón, asesinado), del 1º. de diciembre de 1928 al 5 de febrero de 1930.*
- *Ingeniero y General, Pascual Ortiz Rubio, Presidente Constitucional del 5 de febrero de 1930 al 2 de septiembre de 1932, fecha de su renuncia.*

- *General Abelardo L. Rodríguez, Presidente Constitucional Interino del 2 de septiembre de 1932 al 30 de noviembre de 1934, año en que concluyó el período.*
- *General Lázaro Cárdenas, Presidente Constitucional en el sexenio comprendido entre el 1º. de diciembre de 1934 y el 30 de noviembre de 1940. (comienza la era de los periodos sexenales)*
- *General Manuel Ávila Camacho, Presidente Constitucional durante el sexenio circunscrito entre el 1º. de diciembre de 1940 y el 30 de noviembre de 1946.*
- *Lic. Miguel Alemán, Presidente Constitucional en el sexenio comprendido entre el 1º. de diciembre de 1946 y el 30 de noviembre de 1952.*
- *Adolfo Ruiz Cortines, Presidente Constitucional, en el sexenio 1952-1958.*
- *Lic. Adolfo López Mateos Presidente Constitucional en el sexenio 1958-1964.*
- *Lic. Gustavo Díaz Ordaz, Presidente Constitucional en el sexenio 1964-1970”.*¹¹
- *Lic. Luis Echeverría Álvarez, Presidente Constitucional para el sexenio de 1970-1976.*
- *Lic. José López Portillo, Presidente Constitucional para el sexenio de 1976-1982.*
- *Lic. Miguel de la Madrid Hurtado, Presidente Constitucional para el sexenio 1982-1988.*

¹¹ Covarrubias, Op. Cit. Pp. 24

- Lic. Carlos Salinas de Gortari, Presidente Constitucional para el sexenio 1988-1994.
- Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, Presidente Constitucional para el período sexenal que comprende de 1994-2000.
- Vicente Fox Quesada, periodo 2000 – 2006.

Por lo que respecta al periodo comprendido entre la “Revolución Mexicana” hasta lo que fue considerado el “maximato”, (mecanismo empleado por el general Plutarco Elías Calles para mantener el poder por encima de los tres presidentes que le precedieron), se registra una gran inestabilidad política y de ajustes en el control del Poder Ejecutivo.

Además como lo señala James D. Cockcroft, *“La Revolución Mexicana frecuentemente ha sido descrita como una -Revolución Burguesa Nacionalista-enderezada a liberar al país de la dominación extranjera”*¹², pensada sólo en ese sentido, sin pretender modificar la parte social.

Teóricamente, la Revolución Mexicana de 1910 se supuso constituiría la primera revolución “Socialista” del siglo XX. Posteriormente, en 1917, se promulgó una nueva Constitución, que también estaba entre las más avanzadas de su época. Ejemplo de esto son los artículos 27 y 123, ambos estrechamente relacionados, puesto que la primera establecía la expropiación de tierras en manos de particulares con objeto de distribuir las entre los campesinos, y el segundo establece una ley que otorga al trabajador mexicano el derecho de huelga.

¹² “Precursores Intelectuales de la Revolución Mexicana”. Autor: James D. Cockcroft. Editorial. Siglo XXI 15ª. Edición Pp. 26.

Es decir, la llamada revolución "socialista", resultó ser burguesa y la Constitución, un instrumento de la recién nacida burguesía, prueba de ello es que, después de los asesinatos de Emiliano Zapata en 1919 y de Francisco Villa en 1923, ambos auténticos líderes populares, la nueva clase gobernante mexicana se hizo cargo totalmente de la "Revolución" y simultáneamente previó la necesidad de crear un partido político que le permitiera mantenerse en el poder y utilizarlo como un instrumento concreto y expedito para "centralizar" a todos los grupos disidentes y atraerlos de manera que "participaran" y "compartieran" la responsabilidad en la vida política del país; y todo esto se obtendría fácilmente, pero sólo convirtiéndose en miembros del "Partido Político Oficial" y consecuentemente de la "Familia Revolucionaria".

El proceso político de la revolución mexicana, implicó una serie de adecuaciones y ajustes entre los diferentes actores y protagonistas de la misma, ya que la propia historia señala que existieron momentos en que los principales líderes coincidieron en la lucha armada, pero en otros, hubo divisiones por el control del país, dejándose entre ver las posiciones radicales de Emiliano Zapata y en parte de Francisco Villa contra las posiciones moderadas y derechistas de Venustiano Carranza y Álvaro Obregón, como lo señala Cockcroft:

"Las divisiones y la geografía estaban haciendo cuña no solamente dentro de la revolución, sino también dentro de las clases involucradas en ella. No bien había dejado Huerta el poder, en julio de 1914, cuando la guerra civil de México se intensificó. Los ejércitos revolucionarios bajo Zapata y Villa, breve aunque ineficazmente unidos en la convención de Aguascalientes, hicieron la guerra implacable, aunque en definitiva una guerra defensiva, contra las fuerzas combinadas de Carranza y Obregón (El Ejército Constitucionalista) durante la fase de la guerra civil de la Revolución de 1914-1917. Se trataba nuevamente de - principios ideológicos,- ya que los Zapatistas proclamaban representar la causa agraria o causa económica desde su punto de vista y los Constitucionalistas, en un principio; hacían hincapié en la causa política de imponer la Ley, el

Constitucionalismo, la Democracia y el Maderismo. Añadidos a la complejidad de las divisiones que plagaban a la Revolución Mexicana, estaban los factores personales y geográficos...".¹³

En abril de 1914, el Presidente de los E. U., Woodrow Wilson, envió a los marines a ocupar Veracruz con el propósito de interceptar el desembarco de suministros militares, que el barco alemán "Ipiranga" llevaba para el gobierno del usurpador Victoriano Huerta, quien fue derrocado en julio de 1914 debido a las fuertes presiones de las diversas facciones tanto Zapatistas como Carrancistas.

Con el apoyo favorable del gobierno de los E. U., la facción Constitucionalista que encabezaba Venustiano Carranza no sólo derrotó militarmente al movimiento revolucionario campesino dirigido por Zapata y Villa sino que también anuló su base ideológica. Este hecho aseguró la neutralización de cualquier posibilidad inmediata o futura de radicalización de los campesinos para un importante sector de la burguesía mexicana, representada por Carranza.

Como se ha mencionado, Emiliano Zapata fue alevosamente atacado en una emboscada y asesinado en el año de 1919; Venustiano Carranza perdió fuerza y a su vez fue asesinado en 1920, consecuentemente, Álvaro Obregón le sucedió en la Presidencia de un México posrevolucionario y comprometido a realizar cambios y reformas. Por lo que a Francisco Villa se refiere, hizo las paces con Obregón en 1920 y se retiró a un rancho en Chihuahua, donde fue asesinado en 1923.

Álvaro Obregón se constituye en la fuerza principal del proceso de consolidación de una revolución democrático-burguesa, además como resultado de la década de 1910-1920, surge en la arena política una recién formada dinastía al norte del país, encabezada por el General Obregón, de la Huerta y Plutarco Elías Calles.

¹³ D. Cockcroft, Op. Cit., Pp. 196.

Los Constitucionalistas practicaron un nuevo estilo de hacer política por medio del control y manipulación de las masas. Álvaro Obregón gobernó al principio de 1920 como ya lo hemos apuntado y Plutarco Elías Calles, le sucedió; y con el objetivo de retener el poder para la dinastía del norte, Álvaro Obregón trató de reelegirse al finalizar la administración de Plutarco Elías Calles en 1928 mediante una reforma a la Constitución de 1917, que en principio establece que ningún presidente puede ser reelegido para un segundo periodo, Obregón se reeligió; pero justamente antes de llegar a la Presidencia fue asesinado por un fanático religioso, según lo describe la historia.

Con la muerte de Álvaro Obregón, el General Plutarco Elías Calles quedó como "Jefe Máximo", quien ya no buscó la reelección como su antecesor para retener el poder, y en vez de esto, propuso la creación de un partido político que le permitió conservar su influencia política hasta 1934, periodo que se conoce como el "Maximato".

El problema fundamental al que se enfrentó el presidente en turno, General Plutarco Elías Calles, fue la gran dispersión de grupos políticos y militares por todo el país, que no coincidían ideológicamente entre sí, ya que cada vez que se convocaba a nuevas elecciones se generaba gran movilización política y en consecuencia, se producían conflictos y choques entre los mismos.

Prueba de ello es que existían *"partidos nacionales, regionales y locales, grupos de presión y caudillos militares y civiles, junto con los tradicionales cacicazgos; ofrecían un complejo y disperso conjunto de fuerzas que difícilmente se reordenarían en el flamante sistema político. Contaban los restos del Partido Antireeleccionista, el Partido Liberal Constitucionalista, que fundaran Pablo González y Benjamín Hill, sectores del que fuera Partido Católico Nacional Agrarista, con Antonio Díaz Soto y Gama y Aurelio Manríquez, el Partido Laborista y el Grupo Acción, de la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM), cuyo*

secretario General Luis N. Morones sería el líder de mayor influencia. El laborista sustituiría al fracasado Partido Socialista Obrero.

Entre los partidos regionales cabría citar el Socialista del Sureste con Salvador Alvarado y Felipe Carrillo Puerto, el Socialista Fronterizo, quizá el mejor organizado, con Emilio Portes Gil, el Socialista Agrario de Campeche y el Socialista del Trabajo en Veracruz, en el que se apoyarían Adalberto Tejeda y Eugenio Méndez. Los partidos locales comprendieron dos o más asociaciones en las capitales estatales o en importantes cabeceras municipales. Su eventual poder se sujetó casi siempre a posiciones de clase o de personalidades económicas y socialmente bien ubicadas. Habría que sumar grupos de presión y corrientes políticas auspiciadas por caudillos y caciques o por intereses no bien definidos.”¹⁴

La historia del Partido Revolucionario Institucional como partido político predominante empieza a nacer cuando el Presidente Plutarco Elías Calles dijo el 1º. de septiembre de 1928 ante el Congreso de la Unión:

“Este templo de la ley parecerá más augusto, y ha de satisfacer mejor las necesidades nacionales, cuando estén en estos escaños representadas todas las tendencias y todos los intereses legítimos del país.”¹⁵

En diciembre siguiente se formó el Comité Organizador del Partido Nacional Revolucionario (PNR), presidido por el propio mandatario y en el cual participaron Manuel Pérez Treviño, Aarón Sáenz, Bartolomé García, Manlio Fabio Altamirano, David C. Orozco, Basilio Vadillo y Luis L. León.

El 5 de enero de 1929, se citó a la Convención Constituyente que debía empezar el 1º. de marzo en el Teatro de la República, en Querétaro, y el día 4 quedó

¹⁴ Línea.- Órgano de Divulgación Ideológica del Partido Revolucionario Institucional, Secretaría de Divulgación Ideológica. Julio / Agosto 1980-1. “El PRI y la Oposición en México”. (Breve Historia y Algunas Evaluaciones) Autor: Horacio Labastida. Pp. 76.

¹⁵ Diario de Debates de la Cámara de Diputados del primero de septiembre de 1928. N. 5

constituido el Partido Nacional Revolucionario, bajo el lema de "Instituciones y Reforma Social".

"Se postuló candidato a la Presidencia al Ingeniero Pascual Ortiz Rubio, la declaración de principios empezaba así: El Partido Nacional Revolucionario, en nombre de la opinión revolucionaria de México, declara:

- 1. El Partido Nacional Revolucionario acepta en forma absoluta y sin reserva de ninguna naturaleza, el sistema democrático y la forma de gobierno que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

Luchará decidida y enérgicamente por hacer cada vez más efectivos en México la libertad del sufragio y el triunfo de las mayorías en los comicios.

Procurará por todos los medios a su alcance la estabilidad de los gobiernos emanados de su acción política.

- 2. El Partido Nacional Revolucionario tendrá como una de sus finalidades esenciales la de realizar en nuestro país un mejor medio social.*

El Partido Nacional Revolucionario reconoce el progreso material y cultural de México que están subordinados a la condición económica y mental de nuestro pueblo, y por tanto en su anhelo de alcanzar para él una civilización superior.

Ante las características de la vida moderna, cada vez más agitada, señala la necesidad nacional de acelerar ese mejoramiento, y en el orden de ideas que comprende la lucha de clases, velará por la formación y cumplimiento de las leyes que constituyan una garantía de los derechos del proletariado, hasta ahora menoscabados por la superioridad de los explotadores sobre los explotados.

*El Partido Nacional Revolucionario, asimismo, declara que son fundamentales, para el logro de la emancipación de los trabajadores de las ciudades y el campo, los preceptos contenidos en los artículos 27 y 123 de nuestra carta fundamental, así como la Ley del 6 de enero de 1915, y que los sostendrá indefectiblemente a través de su vida de partido”.*¹⁶

En su programa, el Partido Nacional Revolucionario reconocía a las clases trabajadoras como el factor social más importante, y se comprometía a luchar por la protección de los indígenas; la soberanía nacional, base de la política internacional de México; la reconstrucción nacional; el interés colectivo por encima del interés individual; la elevación del nivel cultural; la alfabetización de las masas; el desarrollo industrial; a base de capitales mexicanos y no de extranjeros; la intensificación de la pequeña industria; la organización de los pequeños industriales, para competir con los grandes y los extranjeros; la distribución de la tierra; el fomento de la industrialización de los productos agrícolas y la asesoría técnica al campo.

*“La directiva quedó integrada por el General Manuel Pérez Treviño como Presidente, Luis L. León Secretario General y Bartolomé García Correa, Secretario de Actas, Melchor Ortega Secretario de Prensa, David Orozco, Secretario Tesorero, Gonzalo N. Santos, Secretario para el Distrito Federal y Filiberto Gómez, Secretario del exterior”.*¹⁷

Las pretensiones del General Calles al proponer la creación de un partido político fue con la finalidad de retener el poder político sin necesidad de reelegirse ni poner en peligro su vida y así evitar descontentos entre los grupos civiles y militares quienes provocarían movilizaciones e inestabilidad social. En este sentido, coincidimos con el autor Tzvi Medin cuando dice: *“el primero de diciembre de 1928 se anunció la creación del Comité Organizador del Partido Nacional*

¹⁶ Carpeta de información básica. –Historia del P.R.I.- Editada por la Secretaría de Información y Propaganda del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional Julio 1991. Pp. 3

¹⁷ *IBIDEM.*

Revolucionario, y el 3 de enero de 1929 se publicó la convocatoria para la convención que se llevaría a cabo el primero de marzo con el triple objetivo de constituir al Partido Nacional Revolucionario y fijar sus estatutos, designar al candidato del Partido Nacional Revolucionario para el cargo de Presidente Constitucional de la República Mexicana durante el periodo del 5 de febrero de 1930 al 30 de noviembre de 1934, y finalmente designar Comité Nacional Directivo del Partido Nacional Revolucionario".¹⁸ Acciones que fueron preparadas por el general Plutarco Elías Calles para manipular y cooptar al presidente en turno, ya que ideó un instrumento de imposición política sobre el presidente y no en manos del presidente, consolidando así su liderazgo político.

El maximato comprendió las presidencias de Emilio Portes Gil como presidente provisional del 1º. de diciembre de 1928 al 5 de febrero de 1930, a falta del presidente electo, general Álvaro Obregón, quien fue asesinado por un fanático religioso. Pascual Ortiz Rubio, fungió como Presidente electo del 5 de febrero de 1930 al 2 de septiembre de 1932, tras su renuncia por sostener fuertes diferencias y presiones con el general Plutarco Elías Calles; y ese mismo día, en una junta de ambas Cámaras en el Congreso de la Unión, el General Abelardo L. Rodríguez fue electo presidente sustituto de los Estados Unidos Mexicanos del 2 de septiembre de 1932 al 30 de noviembre de 1934.

La autora de "Los Orígenes del Partido Único en México", Alejandra Lajous, nos describe la influencia y fuerza política que llegó a tener Plutarco Elías Calles como jefe máximo, al grado de provocar la renuncia del Presidente electo, Pascual Ortiz Rubio cuando señala que:

"En los primeros días del mes de agosto de 1932, el general Calles renunció a la Secretaría de Guerra después de arreglar que lo sustituyera el general Abelardo L. Rodríguez. La renuncia de Calles al gabinete implicaba el retiro de su apoyo a

¹⁸ "El Maximato presidencial: historia política del maximato. 1928-1935" Autor: Tzvi Medín. Ediciones Era. Colección problemas de México. Tercera reimpresión 1988. Pp. 41 y 42.

Ortiz Rubio. Ya había pasado el tiempo suficiente para que constitucionalmente el congreso, es decir, Calles mismo, pudiese elegir un presidente sustituto sin tener que organizar el teatro electoral.

La crisis que desembocaría en la renuncia del primer magistrado comenzó el 22 de agosto de 1932, ese día estalló un movimiento de descontento en el Hospital General, donde los médicos, más amigos de Calles que del Presidente, protestaron por el nombramiento del nuevo director. El asunto se volvió escandaloso porque el Hospital General dependía de la beneficencia pública, que estaba dirigida por un hermano del presidente, Francisco Ortiz Rubio.

A raíz de este incidente el primer mandatario, en una actitud conciliadora, nombró jefe del Departamento del Distrito Federal al general José María Tapia, reconocido callista, buscando con ello la complacencia del 'Jefe Máximo'. Pero Calles hizo saber ese mismo día que no deseaba que ningún amigo suyo aceptase, a partir de esa fecha, algún puesto en el gabinete, Tapia comunicó a Ortiz Rubio que no aceptaría el puesto que le era ofrecido, ya que el grupo de Calles no quería asumir responsabilidades en los actos del gobierno.

A los pocos días Ortiz Rubio ofreció el mencionado puesto al doctor Puig Casauranc, quien también se negó a aceptar, haciendo saber al Presidente lo inútil de ofrecer puestos de cierta importancia a los amigos de Calles o a los miembros distinguidos del Partido Nacional Revolucionario.

Mientras tanto, corrían rumores en el parlamento de que Ortiz Rubio, ayudado por ciertos generales leales, impedirían la instalación del Congreso para el 1º de septiembre.

Ante lo crítico de la situación, Ortiz Rubio pidió al doctor Puig que escribiese el texto de su renuncia, Puig describió la actitud de Ortiz Rubio al enterarse de la decisión de Calles de impedir que sus amigos colaborasen en el gobierno:

El Presidente Ortiz Rubio no ocultó un segundo a Puig su creencia de que, en esas condiciones, 'no podría ni debería gobernar'. 'No podría porque -dijo- ¿dónde voy a encontrar revolucionarios para mi gobierno si elimino a todos los hombres de Calles?' no debía porque (notablemente confeso) 'él había llegado al gobierno por la ayuda y la voluntad del general y no por efectos de popularidad propia ni de fuerza personal, siquiera en el partido'. Y expuesto lo anterior nos pidió Ortiz Rubio 'que le hiciéramos el último servicio: redactar su renuncia al cargo de Presidente de la República y llevarla al General Calles, comunicándole su resolución de dimitir y de salir inmediatamente del país, después de leído su mensaje presidencial, el primero de septiembre próximo, si Calles no cambiaba su actitud y no permitía que sus amigos o allegados políticos formaran parte de su Gobierno'. 'sólo le pido -añadió- que la redacción de la renuncia, difícilísima puesto que constitucionalmente habrá que buscar causas graves, las únicas que acepta la Constitución para un paso semejante, ni se toque al general Calles ni pueda entenderse que mi actitud se deriva de discrepancias ideológicas de origen revolucionario'.

Calles no cambió de parecer, y la renuncia de Ortiz Rubio fue presentada el 2 de septiembre de 1932. La justificación de esta dimisión se hizo señalando que debía evitarse todo aquello que estorbaba a la unificación del grupo político, ya que la falta de unidad en este sector atrasaba la economía nacional.

La renuncia de Ortiz Rubio fue aceptada para 'beneficio de la tranquilidad pública del país', y ese mismo día, en una junta de ambas Cámaras en el Congreso de la Unión, el General Abelardo L. Rodríguez fue electo Presidente Sustituto de los Estados Unidos Mexicanos".¹⁹

¹⁹Orígenes del Partido Único en México", Autor: Alejandra Lajous, UNAM. -Instituto de Investigaciones Históricas- Serie de Historia Moderna y contemporánea: 11. Segunda edición 1981 Pp. 142-143, y José Manuel Puig Casauranc, la Galatea Rebelde a varios Pígalcones. De Obregón a Cárdenas, México, Ediciones Botas, 1938, Pp. 455-456.

Este periodo es muy importante ya que se conforman grandes consensos en torno a un solo hombre y su grupo después del asesinato del general Álvaro Obregón, y que fue representado por el general Plutarco Elías Calles y su mecanismo para designar al presidente en turno, en virtud de que *"el Partido Nacional Revolucionario fue concebido como una alianza o amalgama entre los caciques-militares regionales, los obregonistas, a fin de conservar su fuerza unida y no agredirse entre sí y dicha alianza se proyectó aceptando como premisa el reconocimiento absoluto de la autonomía política de las diversas regiones políticas, es decir, de las regiones dominadas por los principales generales"*.²⁰

Y en donde *"políticamente, los caciques cumplen su función, pues su mediación logra el control deseado por un sistema autoritario, inhibiendo de hecho la posibilidad de una participación democrática"*.²¹

Por su parte, *"Daniel Cosío Villegas, sostenía que tres importantísimas funciones del Partido nacional Revolucionario en 1929 habían sido las de -contener el desgajamiento del grupo revolucionario- hecho que no habían logrado los liberales en 1867, los constitucionalistas en 1914, ni los propios sonorenses en 1923., -instaurar un sistema civilizado de dirimir las luchas por el poder y dar alcance nacional a la acción político-administrativa para lograr las metas de la Revolución Mexicana"*.²²

El general Plutarco Elías Calles acertadamente organizó a las diferentes fuerzas políticas del país con una sola finalidad. Ser el líder máximo de la recién concluida revolución mexicana ya que *"el Partido Nacional Revolucionario se estableció en un país sometido a un sistema autocrático que jamás había conocido un verdadero pluralismo político. De ahí que su génesis se ubique fuera del ciclo electoral y parlamentario y que se pueda afirmar que su creación correspondió a*

²⁰ Lajous, Alejandra., Op. Cit., Pp. 24.

²¹ Lajous, Alejandra., Op. Cit., Pp. 39.

²² Reformar desde el origen. "Plutarco Elías Calles" -bibliografía del poder- / Autor: Enrique Krauze. Fondo de Cultura Económica 1992. Pp. 110.

Plutarco Elias Calles, quien en esos momentos personificaba la institución del caudillismo".²³

Así, al analizar una porción de la historia relativa a la Revolución Mexicana, que es conocida como la etapa del maximato callista y la fundación del partido del gobierno, coincidimos con la postura de Jesús Silva Herzog, al mencionar que *"la conclusión que se impone es la siguiente; el asesinato, la corrupción y el Partido Nacional Revolucionario formaron inicialmente el triángulo de la estabilidad política en México"*²⁴, ya que así lo narra la historia de nuestro país.

En el primer congreso extraordinario llevado a cabo en Aguascalientes en octubre de 1932, se adoptó el principio de la no reelección, y en el segundo en Querétaro, del 3 al 16 de diciembre de 1933, se formuló el plan sexenal que pondría en obra a su llegada al gobierno, el general Lázaro Cárdenas, ya que fue postulado por el Partido Nacional Revolucionario, y ganó la elección con 2.2 millones de votos (98% del total) contra 24,395 de Antonio I. Villarreal, candidato revolucionario disidente.

El 1º. de septiembre de 1935, el General Lázaro Cárdenas anunció la necesidad de modificar la estructura del partido. Al año siguiente el Partido Nacional Revolucionario declaró que cualquier trabajador, por el simple hecho de pertenecer a un sindicato revolucionario o a la liga de comunidades agrarias, sería considerado como miembro nominal de la organización; y el 18 de diciembre de 1937, se aludió directamente a las fuerzas que debían constituir el partido, como lo explica el autor Salvador Hernández en su libro "El PRI y el Movimiento Estudiantil de 1968", cuando dice:

²³ Lajous, Alejandra., Op. Cit., Pp. 81.

²⁴ Cfr. "El PRI y el movimiento estudiantil de 1968".

Autor: Salvador Hernández. Editorial El Caballito 1971. Pp. 38. Y Jesús Silva Herzog, "El Triángulo de la Estabilidad". La cultura en México, Suplemento de la Revista Siempre! No. 932. Mayo 5 de 1971 Página VI.

“Con la iniciación de la era de Cárdenas empezó también una verdadera centralización del poder; cosa que Calles durante todos sus años como jefe máximo nunca había logrado, la completa centralización de los sectores agrario y obrero bajo el partido “oficial”, Cárdenas creó la Confederación Nacional Campesina -C.N.C.- y la Confederación de Trabajadores de México -C.T.M.-, con la creación de la C.N.C. y la C.T.M., Cárdenas no sólo inició la completa centralización de fuerzas dentro de la estructura del partido, sino que también las colocó bajo el control directo del Presidente. En marzo de 1938 Cárdenas creó el P.R.M. – Partido de la Revolución Mexicana-, que sustituyó al P.N.R. de Calles. Con la creación del P.R.M., -Partido de la Revolución Mexicana- Cárdenas dividió los elementos del poder en México en 4 sectores. Militar, Obrero, Agrario y Popular (este último concentrando a pequeños grupos urbanos no organizados). En cada partido electoral de la República existían todos estos, de tal manera que la base del nuevo partido era funcional y geográfica”.²⁵

Así también, por aquellos años, se reorganizaban las agrupaciones de las clases económicamente activas y que tenían invertido sus capitales en México y una vez concluida la Revolución se fue clarificando su situación jurídica, conformándose. *“La Confederación de Cámaras Industriales, -CONCAMIN-, constituida desde septiembre de 1918 y la Confederación Patronal de la República Mexicana – COPARMEX-, desde 1929, fueron los principales órganos empresariales en los años que siguieron al de 1917. En diciembre de 1941 se fundaría la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación –CANACINTRA-, donde se agruparon industrias medias y pequeñas”*.²⁶

Así, el 30 de marzo de 1938 se disolvió el Partido Nacional Revolucionario y en su lugar se formó el partido de la Revolución Mexicana –P.R.M.-, bajo el lema *“por una democracia de trabajadores”*.

²⁵ “El PRI y el Movimiento Estudiantil de 1968”

Autor. Salvador Hernández. Ediciones El Caballito 1971. Pp. 41.

²⁶ Línea., Op. Cit., Pp. 84

En su declaración de principios mantuvo *“el reconocimiento de la lucha de clases como inherente al régimen capitalista., la lucha por la colectivización de la agricultura., el apoyo a la clase obrera y el derecho a la huelga., el combate contra el fascismo o cualquier otra forma de opresión ‘que adopte la clase privilegiada de la sociedad con perjuicio de las libertades de los trabajadores y de otros sectores del pueblo”, la intervención del Estado en la economía., la imposición de un programa educativo oficial a las escuelas particulares., la no intervención y la autodeterminación de los pueblos como principios rectores del derecho internacional., la igualdad político-social de la mujer., la garantía de la libertad para los indígenas., el establecimiento del seguro social., el control de los precios y el fomento de la construcción de habitaciones populares”*.²⁷

Los principios radicales del Partido de la Revolución Mexicana y su puesta en práctica por el Presidente Cárdenas, la influencia del Partido Comunista de México en las centrales gremiales y el considerable fortalecimiento de éstas, especialmente la Confederación de Trabajadores de México y la Confederación Nacional Campesina, provocaron, un movimiento de reacción; el agrupamiento de las fuerzas contrarias, la Unión Nacional Sinarquista y los Partidos Acción Nacional, de Salvación Pública y Fuerza Popular, que por aquella época surgieron.

En 1940 el candidato del Partido de la Revolución Mexicana a la Presidencia de la República General Manuel Ávila Camacho, venció a su oponente, el general Juan Andréu Almazán, al cabo de unas turbulentas elecciones.

En diciembre de 1940 fue suprimido el sector militar del Partido de la Revolución Mexicana y en 1943 se creó la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP), promoviéndose la afiliación individual y reforzando la estructura gremial básica del partido.

²⁷ “La Historia del PRI”, Secretaría de Información y Propaganda, Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional Op. Cit., Pp. 5.

Este había logrado tal estabilidad, que entre 1938 y 1946 sólo tuvo tres presidentes: Luis I. Rodríguez, Heriberto Jara y Antonio Villalobos. Pero tanto la aleccionadora experiencia de los comicios de 1940 en cuanto a las normas establecidas en la Ley Electoral de 1946, aconsejaron la necesidad de un nuevo cambio estructural.

El 17 de enero de 1946 empezó lo que sería la última asamblea del partido de la Revolución Mexicana, pues el 18 de enero de ese mismo año, surgió el Partido Revolucionario Institucional con el lema "Democracia y Justicia Social".

"El Partido Revolucionario Institucional hizo suyos algunos postulados ideológicos del Partido de la Revolución Mexicana (continuación de la reforma agraria, igualdad cívica de la mujer, intervención del Estado en la economía, mejoramiento de las capas sociales en condiciones de manifiesta inferioridad cultural y económica), aunque eliminando toda alusión al socialismo y aceptando la colaboración de las clases, como modo de permitir una composición heterogénea".²⁸

Conforme el artículo 2 de los Estatutos, *"se retiró a las asociaciones gremiales (C.T.M., C.N.C., y C.N.O.P.), la capacidad de escoger por sí mismas a sus candidatos, función que asumieron los órganos directivos del partido".²⁹*

Tales modificaciones fueron ratificadas por la primera Asamblea Nacional Ordinaria en febrero de 1952.

El desplazamiento del poder específico de los tres sectores hacia el partido, y la política económica del presidente Miguel Alemán, candidato del Partido Revolucionario Institucional en las elecciones de 1946, produjeron el alejamiento de Vicente Lombardo Toledano y otras personas, quienes en 1948 fundaron el

²⁸ Ibidem. Pp. 5

²⁹ Ibidem.

Partido Popular con el apoyo de varios sindicatos, que más tarde regresarían al seno del Partido Revolucionario Institucional, *“Adolfo Ruíz Cortines obtuvo el 90.20 % de la votación, Efraín González Luna, del Partido Acción Nacional, el 7.82 % y Lombardo Toledano, el 1.98 %”*.³⁰

En 1975, de modo previo a la postulación de José López Portillo como candidato a la presidencia, el Partido Revolucionario Institucional aprobó un plan básico el cual constaba de 100 puntos y señalaba cómo sus grandes objetivos: **lograr un desarrollo integral en lo político**, económico, social y cultural, consolidar la independencia nacional mediante la política exterior e interna; luchar por obtener empleo productivo y remunerativo para todos los mexicanos; obtener mayores ingresos reales para la población ya ocupada; e implantar una política de bienestar completa, sustentada en el derecho al trabajo.

La meta del plan básico fue la de incrementar la capacitación nacional de una tasa de acumulación del 25% del producto interno bruto y alcanzar para este una tasa de crecimiento de 8% anual.

El 17 de septiembre de 1981, el Partido Revolucionario Institucional postuló candidato a la presidencia de la república al Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, quien en las elecciones de julio de 1982 “obtuvo 16.7 millones de votos, 13 millones más que su más próximo contendiente, y asumió el Poder Ejecutivo Federal el 1° de diciembre de ese año”.³¹

En 1983 el Partido Revolucionario Institucional empezó a sufrir derrotas electorales, especialmente en ciudades grandes y de tamaño medio, incluyendo varias capitales de estados, pero sus descalabros en las contiendas por las diputaciones federales y locales no fueron significativos. Su predominio en la

³⁰ Ibidem. Pp.7

³¹ Vid., v. “Procesos Electorales y Partidos Políticos”. Autor.- Madrid Hurtado, Miguel de la. Fondo de Cultura Económica. 1990

política mexicana seguía siendo tan ostensible que para 1985 tenía ganadas todas las gubernaturas.

"De 289 de las 300 diputaciones federales y 465 de las 470 diputaciones locales de mayoría, y 2,293 de las 2,376 corporaciones municipales de todo el país".³²

En resumen: *"Desde su creación como partido político con fines electorales, hasta antes de las Elecciones Federales de 1988, la hegemonía electoral del Partido fue contundente: todas las Elecciones Presidenciales las ganó con mayorías que fueron del 70% a más de 90%, todas las elecciones para Senador, excepto en un sólo caso, las ganó. Ha ganado igualmente todas las elecciones para Gobernador y en las elecciones Legislativas, su oponente más fuerte en las sucesivas elecciones de 1970 a 1985 obtuvo resultados que fueron del 9 al 18% del total de los votos".³³*

Y no es sino hasta el Proceso Electoral Federal para renovar la presidencia de la república en el año de 1988 cuando el partido en el poder -P.R.I.-, sufrió una gran ruptura y presión social en su quehacer político electoral, ya que *"las elecciones que no habían sido más que rituales legitimadores del régimen político, espejos en que se reconocía la burocracia política y en donde los ciudadanos solamente aparecían para refrendar con su voto las decisiones adoptadas previamente en las cúpulas altas del poder, se convirtieron en escenario privilegiado de participación y confrontación política y se tomaron en una prueba de primer orden para el sistema político"³⁴*, debido a que en ese año, el proceso electoral creó un ambiente totalmente distinto al vivido en años anteriores, ya que no sólo trastocó el significado y las tendencias del Sistema Electoral Mexicano, sino que evidenció el agotamiento de muchas de las prácticas tradicionales del proceso de toma de decisiones políticas en nuestro país.

³² Ibidem.

³³ Pantoja Morán, David., Op. Cit. Pp.51

³⁴ Peschard, Jacqueline. "Las Elecciones de 1988 en México: Balance y Desafíos".* Ponencia Presentada por la Autora en el XIV Congreso Mundial de Ciencia Política. -En Ciencia Política, Democracia y Elecciones- Editado por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la -UNAM.- Primera Edición 1989. Pp. 9.

Para el año de 1988 encontramos ciertos aspectos políticos y económicos que ayudaron al debilitamiento del Partido Revolucionario Institucional, debido a que no ha modificado su estructura interna, ni sus mecanismos y prácticas político electoral, así como también, su imbricación con el poder lo ha desgastado, al punto que en esos años vivió una división interna que no ha podido ser conciliada, culminando en la creación de una fuerza política autónoma y de corte opositor al régimen político partidista actual y que dichos aspectos o factores repercutieron en el terreno electoral, siendo estos:

- A.- La crisis económica que afectaba y que aun afecta a nuestro país, como factor de rechazo al gobierno y a su partido político.
- B.- La constante y sistemática perdida de credibilidad en el gobierno que hace que prácticamente todo lo que provenga del mismo, sea considerado como signo de desconfianza.
- C.- El pacto de solidaridad económica como mecanismo implementado por el Gobierno Federal para administrar la crisis económica, no logró frenar el alza de precios y en cambio si impidió cualquier aumento salarial, lo que coadyuvo al descrédito gubernamental de ese momento.
- D.- El Partido Revolucionario Institucional ha sido desplazado por la burocracia de la administración pública en los tres niveles de gobierno como organizador-forjador- y promotor de la elite política. Sin embargo, la mecánica electoral depende en gran medida del funcionamiento del aparato partidario.
- E.- Las complicadas fórmulas de selección de candidatos a puestos de representación popular se han concentrado en las altas cúpulas de los gobiernos federal y local y ello ha generado descontento entre los cuadros priistas.
- F.- El surgimiento de la corriente democrática dentro del Partido Revolucionario Institucional, evidenció la inexistencia de espacios para la autocritica y la presencia de grupos dentro del partido que rechazaban las formulas de selección de candidatos, así como el virtual asalto sobre el

partido de los políticos de muy reciente incorporación al PRI., formados al margen de cualquier compromiso partidario, mejor conocidos como tecnócratas.

Y que como lo señala la profesora Jacqueline Peschard, "Al igual que en el pasado, el mayor desafío electoral para el régimen ha provenido de las entrañas del mismo partido oficial. Así como en 1940, 1946 y 1952, los movimientos de oposición político-electoral más amenazantes se forjaron alrededor de desprendimientos de la familia revolucionaria, en las elecciones de 1988, el gran aglutinador del descontento y actor central de la contienda fue el Frente Democrático Nacional, encabezado y dirigido políticamente por la corriente Democrática Nacional., escindida del PRI.

Pero, a diferencia de lo ocurrido en las experiencias anteriores, la oposición integrada en el Frente Democrático Nacional, contó con la cobertura institucional de los registros de los tres partidos incorporados (Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, -P.A.R.M.-; Partido Popular Socialista, -P.P.S.-; Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, -P.F.C.R.N.), y de su aliado (el Partido Mexicano Socialista -P.M.S.-), lo cual permitió capitalizar a su favor el amplió apoyo popular.

Cabe señalar, por otra parte, que esta significativa oposición partidaria tuvo dos grandes características sin precedente en nuestra historia. En primer término el movimiento articulado alrededor de Cuauhtémoc Cárdenas dejó sin aliados al partido dominante que desde su fundación como Partido Revolucionario Institucional en 1946, siempre había conseguido el apoyo de cuando menos un partido más para su candidato presidencial.*** Por otro lado, la oposición encuadrada en el Frente Democrático Nacional se engarzó con la inclinación

opositora de una ciudadanía dispersa que encontró dirección y cauce en la aglutinada oposición partidaria".³⁵

Esto trajo como resultado que se abriera un verdadero espacio de rechazo al gobierno y a su partido por amplios sectores de la sociedad mexicana en la contienda electoral de 1988 mediante el castigo del voto, lo que produjo una condensación de profunda expresión opositora al régimen, ya que *"cabe agregar que por primera vez en su historia, el PRI perdió la elección presidencial en cinco entidades federativas –Baja California, Distrito Federal, Michoacán, Morelos y Estado de México-, y en tres más –Colima, Guanajuato, Jalisco-, su triunfo se cifró en una mayoría inferior al 50% de los sufragios"*.³⁶

Es decir, el partido del gobierno paulatinamente ha perdido fuerza y poder de convocatoria, y que por sus viejas prácticas políticas, ha provocado una mayor competencia electoral dentro de los grupos adversos o antagónicos, así como ideológicos al régimen y que desde 1988, el Partido Revolucionario Institucional y el gobierno experimentan un marco de participación político-electoral más incluyente a partir de la consolidación de reglas más claras que permite compartir con otros grupos políticos su objetivo y fin, siendo: *"la aspiración (Streben) a tomar parte en el poder o a influir en la distribución del mismo, ya sea entre los diferentes estados, ya en lo que concierne, dentro del propio estado, a los distintos conglomerados de individuos que lo integran... el Estado, al igual que toda entidad política, es un enlace de dominio de individuos sobre individuos, sostenido mediante la legítima violencia..."*.³⁷

³⁵ - Ibidem, Pp.12. **En 1946, Miguel Alemán fue postulado también por dos partidos Alemanistas independientes. En 1952, Adolfo Ruiz Cortines fue candidato del PRI y del Nacionalista Mexicano (PNM) y a partir de 1958, los candidatos presidenciales del partido oficial fueron siempre apoyados por el P.P.S. y el P.A.R.M. – nota citada por la autora -

³⁶ Ibidem, Pp.14

³⁷ "El Político y el Científico". Autor. Max Weber. Colección: La Red de Jonás Sociología y Política. Editorial Premia Editora Séptima Edición 1988. Título Original: "Politik Als Beruf, Wissenschaft Als Beruf. Traducción: José Chávez Martínez. Pp. 8

Aún cuando desde la reforma política de 1977, los procesos electorales habían cobrado relevancia como terreno de expresión de la diversidad de las corrientes políticas, ésta cobró magnitudes que se disparan de cualquier cálculo o proyección de lo sucedido durante los diez años anteriores.

Los resultados de la jornada electoral fueron la prueba contundente de los cambios que ya se venían gestando en el universo político mexicano y que se expresaron en una arena que involucró a toda la Nación en su conjunto y que como ya se sabe, el candidato del PRI a la Presidencia de la República, Carlos Salinas de Gortari, ganó con un estrecho margen y con una fuerte oposición política y social y en medio de un ambiente de impugnación y denostamiento a dicho proceso electoral, ya que se argumentaba que había existido *fraude electoral en contra de la oposición por parte del régimen gobierno-partido de gobierno*, lo que trajo como consecuencia que se instrumentara a lo largo de ese sexenio –1988-1994-, un marco jurídico que fijó reglas más claras de competitividad política-electoral que fueron aplicadas e implementadas en el proceso electoral federal a la Presidencia de la República del 21 de agosto de 1994, siendo electo el candidato del PRI, Ernesto Zedillo Ponce de León, pero no obstante, existen todavía lagunas jurídicas que no permiten el acceso equitativo de los partidos políticos en las contiendas proselitistas, siendo una de estas lagunas, *la desigualdad de los espacios informativos que la prensa escrita otorga a los diferentes partidos políticos en periodos electorales*, y dándole mayor preponderancia y preferencia sólo a los más representativos, siendo estos el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, dejando relegados a los otros partidos políticos que compitieron en dicha elección federal y que para el próximo proceso electoral federal no está contemplada ninguna reforma política al respecto.

Como conclusión a este sub tema, el Partido Revolucionario Institucional no estaba acostumbrado a tener una oposición política real ni mucho menos a compartir el poder, ya que evidentemente, la historia ha demostrado que la

composición del PRI, tiende hacia una estructura en la cual el control del gobierno fluye de arriba ha abajo en una forma unidireccional, con muy poca o ninguna influencia de los obreros, los campesinos o los pequeños empresarios y la representación en el partido no lleva aparejada la posibilidad de participar en las decisiones, ni la ideología populista del partido significa que las masas puedan influir sobre las directrices del gobierno, y el problema para el gobierno viene a ser de persuasión y control, lo que se conjuga con el apoyo directo e indirecto de otros sectores como el de los medios de comunicación y específicamente la prensa escrita, ya que con la divulgación de las ideas del Partido Revolucionario Institucional mediante el seguimiento, cobertura y publicación periodística de sus campañas proselitistas en tiempos electorales coadyuva a imponerse sobre las demás fuerzas electorales que compiten por la Presidencia de la República.

1.3. La Normatividad Jurídico – Electoral.

Antes de iniciar el presente capítulo es necesario precisar que para que exista una Ley o Reglamentación Jurídica, ésta siempre tendrá que estar apegada a la Ley Suprema de un país, ya que la Constitución Política de cada Nación, constituye el marco jurídico básico y fundamental mediante el cual se regulan dos aspectos esenciales como, los derechos del hombre y la organización del ESTADO; el primero es fundamental para la convivencia de todos los individuos en una sociedad regida por el derecho.

La Constitución, al ser la norma suprema de un país, debe regular el tipo de Estado que se pretende adoptar y la forma de gobierno que se elija para su desenvolvimiento. En las Repúblicas Democráticas como en México, el gobierno se distribuye en tres poderes, donde ninguno sobresale ni es más fuerte en estricto sentido jurídico, y los conocemos como:

Poder Legislativo. Su función es hacer las Leyes.

Poder Ejecutivo. Su función es publicar y vigilar que se cumplan las leyes.

Poder Judicial. Su función es aplicar las leyes cuando existen conflictos de intereses.

En estas condiciones, la Ley Suprema señala las facultades de cada uno de estos poderes y su forma de actuar.

La Constitución Política Mexicana, en su título segundo, capítulo primero señala el concepto de soberanía nacional y de la forma de gobierno, y por ende, del artículo 39 al 41 manifiesta:

“Artículo 39 Constitucional: la soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio

*de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.*³⁸

La soberanía es la facultad que posee el pueblo para autodeterminarse, para escoger y modificar libremente la forma en que ha de ser gobernado. Por tanto, todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste, el cual tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

El término soberanía fue muy utilizado en el siglo XVIII, primordialmente durante la Revolución Francesa por uno de sus ideólogos más brillantes, Juan Jacobo Rousseau. Las ideas de este personaje influyeron de manera determinante en América, y como consecuencia de la invasión de Napoleón a España se empiezan a suscitar movimientos independentistas.

En México, el término soberanía es utilizado por vez primera en un documento llamado "Sentimientos de la Nación" que fue elaborado por uno de los más distinguidos personajes de nuestro movimiento independentista, José María Morelos y Pavón, y que posteriormente encuentra vigencia en la Constitución de 1824. Como la soberanía va a residir en el pueblo, este tiene el derecho de alterar o modificar la forma de gobierno, si es que este ya no responde al clamor de las mayorías.

Por su parte el artículo 40 Constitucional señala: *"Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal, compuesta de estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental*

»³⁹

³⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa, México 2000

³⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa, México 2000

Como el pueblo es soberano y puede escoger la forma en que ha de ser gobernado, su voluntad es constituirse en una república representativa, democrática, federal. Esta forma de gobierno reviste la característica de que los cuadros políticos que la dirigen serán renovados cada seis años como es el caso de Presidente de la República, o del Congreso de la Unión, de los Gobernadores de los Estados, y de sus Poderes Locales.

Como nuestro sistema republicano federal va a estar compuesto de estados que son libres y soberanos para la organización de su régimen interior de gobierno, con la única limitación de que su régimen interno no contraríe los principios establecidos por nuestra Constitución.

En este sentido la conceptualización de partidos políticos, la organización de los procesos electorales y de sus respectivas institucionales en México, la encontramos descrita en su más exacto espíritu jurídico en nuestra Carta Magna. *El Artículo 41 señala que: "El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de estos, y por los de los estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del pacto federal.*

Los partidos políticos son entidades de interés público, la ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Los partidos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la ley.

En los procesos electorales federales los partidos políticos nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

La ley establecerá las reglas a que se sujetarán el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales.

Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones estatales y municipales.

La organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración concurren los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, con la participación de los partidos políticos nacionales de los ciudadanos según lo disponga la ley, en el ejercicio de esa función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.

El organismo público será autoridad en la materia, profesional en su desempeño y autónomo en sus decisiones, contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, el órgano superior de dirección se integrará por consejeros y consejeros ciudadanos designados por los poderes Legislativo y Ejecutivo y por representantes nombrados por los partidos políticos. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrá del personal calificado necesario para prestar el servicio profesional electoral. Los órganos de vigilancia se integrarán mayoritariamente por representantes de los partidos políticos nacionales. Las mesas directivas de casillas estarán integradas por ciudadanos.

El organismo público agrupará para su desempeño, en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas al padrón electoral, preparación de la jornada electoral, cómputos y otorgamiento de constancias, capacitación electoral y educación cívica e impresión de materiales electorales. Asimismo, atenderá lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos. Las sesiones de todos los Órganos Colegiados Electorales serán públicas en los términos que disponga la Ley.

La Ley establecerá un sistema de medios de impugnación de los que conocerán el organismo público y un tribunal autónomo, que será órgano jurisdiccional en materia electoral. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará que los actos y resoluciones electorales se sujeten invariablemente al principio de legalidad.

El Tribunal Electoral tendrá la competencia y organización que determine la ley; funcionará en pleno o salas regionales, resolverá en una sola instancia y sus sesiones serán públicas. Los poderes Legislativo y Ejecutivo garantizarán su debida integración. Contra sus resoluciones no procederá juicio ni recurso alguno, pero aquellas que se dicten con posterioridad a la jornada electoral sólo podrán ser revisadas y en su caso modificadas por los colegios electorales en los términos de los artículos 60 y 74, fracción I, de esta Constitución. Para el ejercicio de sus funciones, contará con cuerpos de magistrados y jueces instructores los cuales serán independientes y responderán sólo al mandato de la ley.

La ley establecerá un sistema de medios de impugnación de los que conocerán el organismo público previsto en el párrafo octavo de este artículo y el Tribunal Federal Electoral. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales y garantizará que los actos y resoluciones se sujeten invariablemente al principio de legalidad.

En materia electoral la interposición de los recursos no producirá, en ningún caso, efectos suspensivos del acto o resolución impugnado.

El Tribunal Federal Electoral será órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional electoral. Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, garantizarán su debida integración.

El Tribunal Federal Electoral tendrá competencia para resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y la ley, las impugnaciones que se presenten en materia electoral federal, las que establecen los párrafos segundo y tercero del artículo 60 de esta Constitución, y las diferencias laborales que se presenten con las autoridades electorales establecidas por este artículo. Expedirá su reglamento interior y realizará las demás atribuciones que le confiera la ley.

El Tribunal Electoral se organizará en los términos que señale la ley, los Magistrados del Tribunal deberán satisfacer los requisitos que establezca la ley, que no podrán ser menores de los que señala esta Constitución para ser ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, a propuesta del Presidente de la República.

Los Consejeros Ciudadanos del Órgano Superior de Dirección deberán satisfacer los requisitos que señale la ley y serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre los propuestos por los grupos parlamentarios en la propia Cámara. La ley señalará las reglas y el procedimiento correspondientes.

El Tribunal Federal Electoral se organizará en los términos que señale la ley. Para el ejercicio de su competencia contará con cuerpos de magistrados y jueces instructores, los cuales serán independientes y responderán sólo al mandato de la ley.

Los Consejeros Magistrados y los Magistrados del Tribunal deberán satisfacer los requisitos que señale la Ley, que no podrán ser menores a los que señala esta Constitución para ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Serán electos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre los propuestos por el Ejecutivo Federal. Si dicha mayoría no se logrará en la primera votación, se procederá a insacular de los candidatos propuestos, el número que corresponda de Consejeros Magistrados y Magistrados del Tribunal. La ley señalará las reglas y el procedimiento correspondientes.

Los cuatro miembros de la Judicatura Federal, que con el Presidente del Tribunal Federal Electoral integren la sala de segunda instancia, serán electos para cada proceso electoral por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, de entre los propuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Si no se alcanza esta mayoría, se presentarán nuevas propuestas para el mismo efecto, y si en este segundo caso tampoco se alcanzará la votación requerida, procederá la Cámara a elegirlos de entre todos los propuestos por mayoría simple de los diputados presentes. La Ley señalará las reglas y el procedimiento correspondientes.

Durante los recesos del Congreso de la Unión, la elección a que se refieren los dos párrafos anteriores será realizada por la Comisión Permanente.⁴⁰

Este artículo consagra el principio de la representación de la soberanía del pueblo a través de los Poderes de la Unión, el Ejecutivo, el Legislativo y Judicial para el ámbito federal, pero a su vez reconoce que en los estados de la Federación dicha soberanía también se ejerce a través de los Poderes Locales, y finalmente confirma el principio Federal en el sentido de que ambos poderes siendo soberanos deben convenir en beneficio de la República y con apego a las

⁴⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Editorial Porrúa, México 2000.

facultades que cada uno tiene y se otorgan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los Partidos Políticos constituyen un aspecto importante que en las sociedades contemporáneas no fue contemplado sino hasta muy recientemente por parte de los juristas. Es la reticencia que se hizo patente a reconocer a los partidos políticos como elementos indispensables para el funcionamiento de los sistemas representativos contemporáneos. Los factores que influyeron en su retardo fueron el enfoque tradicionalista de los juristas respecto al contenido y aceptación de nuevas instituciones del Derecho Constitucional; lo reciente de la aparición de los partidos políticos en la escena política, la aversión inicial sentida hacia aquellos, entre otros.

No obstante los repetidos esfuerzos del legislador mexicano por configurar un sistema de partidos competitivo. En la década de los sesenta, la voz de la oposición en el Congreso Federal había sido nula. Así, en 1976, los partidos políticos de oposición se encontraban en situación crítica, ya que algunos sostenían marcadas divisiones internas, y grupos no registrados como partidos políticos actuaban políticamente representando a diversos sectores de la sociedad mexicana, por lo que esta situación endémica oposicionista, junto con la crisis económica de 1976, entre otras cosas, motivó que en diciembre de 1977, se publicará en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que modificó 17 artículos de la Constitución de 1917, con alteraciones que en su conjunto representaban la reforma política que el gobierno de la República había prometido y auspiciado.

Respecto a los partidos políticos en particular, el artículo 41 fue adicionado con cinco párrafos para constitucionalizar integralmente a los partidos políticos en México. Decimos que las reformas de 1977 entrañan una constitucionalización integral, porque a diferencia de la constitucionalización semántica de 1963, las reformas de 1977 establecieron las bases generales sobre el concepto, la

naturaleza, las prerrogativas, la financiación y las funciones de los partidos políticos.

El Artículo 41, párrafo segundo de la Constitución, establece que los partidos políticos son entidades de interés público, lo que significa que el Estado tiene la obligación de brindarles las condiciones indispensables para que se desarrollen, entre las que se cuenta con la disponibilidad de medios para difundir sus declaraciones de principios, sus programas de acción, sus tesis, sus opiniones y sus razonamientos en torno a los problemas de la Nación.

Cabe recordar que la categoría de entidades de interés público otorgada a los partidos políticos, los equipara en este sentido a los Sindicatos y Ejidos.

La importancia del citado párrafo radica en que los partidos políticos adquirieron el reconocimiento pleno por parte del gobierno como piezas fundamentales dentro del Sistema Político Mexicano. El apoyo estatal que recibirían dichos entes a partir de esta reforma, no tendría vuelta atrás, constituyó una pieza fundamental en un sistema político en el que el auspicio de un auténtico pluripartidismo, actuaría a largo plazo como un paliativo al predominio del Ejecutivo y de su partido político.

El tercer párrafo del artículo 41 establece las funciones primordiales de los partidos políticos en la sociedad mexicana. De la lectura de este párrafo se entiende que los partidos políticos en México son entes que no deben limitar su actuación a épocas de campaña electoral, sino que deben promover la participación del pueblo en la vida democrática, con lo cual los partidos políticos se deben volver auténticos institutos de educación política.

Mediante la anterior reforma, se amplió el espectro de actividades del ente partido dentro del sistema político mexicano, ya que se supera la obsoleta noción del partido político electorero que despertaba de su sueño o adormecimiento Inter-

electoral sólo para organizar campañas electorales, pasadas las cuales regresaba a un estado de hibernación.

Es decir, se promueve la creación de partidos políticos que sean institutos políticos permanentes que realicen tareas de educación política y de estructura estatal. Esta ampliación de las tareas formales partidarias implicaba automáticamente la necesidad de partidos políticos más fuertes, organizados y dinámicos, si es que dicha disposición ha de volverse realidad política. Una vez más, la asignación por parte del legislador de un papel más fortalecido a los partidos políticos nacionales, implica la voluntad de crear un pluripartidismo fuerte, lo que a largo plazo implica disminuir el predominio del poder Ejecutivo a las dimensiones estrictamente necesarias para el funcionamiento óptimo de una auténtica colaboración de poderes como ya lo estamos viendo, en lugar de una insostenible subordinación de poderes.

El cuarto párrafo del artículo 41 Constitucional, perfeccionó el contenido de la Ley Electoral Federal de 1973, que establecía como prerrogativa de los partidos políticos el acceso a la radio y la televisión durante los periodos de campaña electoral. El actual párrafo cuarto del mismo artículo en análisis es más avanzado en virtud de que no restringe el uso de los medios de comunicación a épocas de elecciones, sino que lo hace permanente.

Por otro lado, el párrafo citado amplía el acceso de los partidos políticos a la sociedad, puesto que ya no sólo se habla de la radio y la televisión, sino que se alude a los medios de comunicación social en general; pero faltando especificar en su ley reglamentaria la extensión a otros medios de comunicación como la prensa escrita que juega y tiene un papel importante en la difusión de las ideas político partidistas; y que, a querer o no, bajo los auspicios de la prensa escrita, también ésta se convierte en un foro de expresión y exposición de las ideas políticas y que por ende también deben fijarse reglas claras de competencia electoral igualitaria como lo consagra el espíritu de la propia constitución federal.

La anterior disposición, implica también una apertura democrática de los medios de comunicación, puesto que cayendo la materia dentro del ramo de control de la Secretaría de Gobernación, ésta, como parte del Ejecutivo Federal tiene la obligación de ampliar las posibilidades de comunicación de los partidos políticos nacionales, lo cual en una era donde los medios de comunicación son decisivos en virtud de que las ideas políticas ahora forzosamente pasan por los medios de comunicación.

La Legislación Electoral Mexicana a partir del Período Post-revolucionario.

La Legislación Electoral Mexicana se ha modificado como casi todas las existentes en el mundo. Transformada por el movimiento revolucionario de 1910, en un primer momento se sostendrá la elección indirecta en primer grado, evolucionando y transformándose sistemáticamente a partir de la promulgación de la Constitución de 1917 a la elección directa.

Por su parte, la Mayoría Relativa se impone en el computo electoral.

El voto tendrá, salvo un brevísimo periodo, el carácter de secreto; lo que obliga a que el registro de electores se separe de la boleta con la que se vota.

Las reformas que más tardarán en llegar serán el derecho de la mujer al voto y de las instituciones de carácter nacional que organicen los procesos electorales y su vigilancia.

En este periodo surgirán como elemento esencial para la contienda política los partidos políticos. Su presencia consolida la vida política mexicana y con ellos desaparece el carácter personalista que caracterizó las luchas electorales.

La evolución de la legislación electoral mexicana dedicará cada vez más mayor atención a los partidos políticos, a su existencia, funcionamiento e intervención en los procesos electorales.

En virtud de los diferentes acontecimientos políticos registrados a principios de este siglo, y con el advenimiento y conclusión de la Revolución Mexicana; las formas y formatos que tienen como propósito fundamental el dar legitimidad al poder político que periódicamente se renueva mediante procesos electorales y que permite dirimir los conflictos de intereses entre los diferentes actores políticos, se fueron perfeccionando desde entonces hasta nuestros días.

MARCO JURÍDICO ELECTORAL.

- I. A) *LEY ELECTORAL DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1911.*
B) *REFORMA DEL 22 DE MAYO DE 1912.*

- II. *LEY ELECTORAL PARA LA FORMACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1916.*

- III. *LEY ELECTORAL DE FEBRERO DE 1917.*

- IV. A) *LEY PARA LA ELECCIÓN DE LOS PODERES FEDERALES DEL 2 DE JULIO DE 1918.*
B) *REFORMA DEL 7 DE JULIO DE 1920.*
C) *REFORMA DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1921.*
D) *REFORMA DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1931.*
E) *REFORMA DEL 19 DE ENERO DE 1942.*
F) *REFORMA DEL 4 DE ENERO DE 1943.*

- V. A) *LEY ELECTORAL FEDERAL DEL 7 DE ENERO DE 1946.*
b) *REFORMA DEL 21 DE FEBRERO DE 1949.*

- VI. A) *LEY ELECTORAL FEDERAL DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1951.*
B) *REFORMA DEL 7 DE ENERO DE 1954.*

C) REFORMA Y ADICIONES DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1963.

D) REFORMA DEL 29 DE ENERO DE 1970.

VII. LEY FEDERAL ELECTORAL DEL 5 DE ENERO DE 1973.

VIII. A) LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y PROCESOS ELECTORALES DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1977.

B) REFORMAS Y ADICIONES DEL 6 DE ENERO DE 1982.

IX. A) CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL DEL 12 DE FEBRERO DE 1987.

B) ADICIÓN DEL LIBRO NOVENO DEL 6 DE ENERO DE 1988.

C) REFORMA DEL 6 DE ENERO DE 1988".⁴¹

X. A) "CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES "COFIPE" DEL 15 DE AGOSTO DE 1990".⁴²

B) REFORMAS Y ADICIONES DEL 17 DE JULIO DE 1992.

C) "REFORMAS DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1993".⁴³

En este periodo se extiende el sufragio a "la mujer el 7 de enero de 1954 y se baja el límite de edad para ejercer el voto activo a los 18 años con la reforma de 1970; este cambio vendría acompañado de una modificación que permite candidaturas de diputados y senadores con edades de veintiún y treinta años respectivamente, cuando el límite se situaba en veinticinco y treinta y cinco años".⁴⁴

El régimen electoral derivará en mayoritario; la Ley Electoral de 1911, conserva el carácter indirecto en primer grado, pero por primera vez determina el voto secreto en la elección primaria.

⁴¹ Legislación Electoral Mexicana -Génesis e Integración- Compilación y Notas de Fernando Serrano Migallón. 1ª. Edición 1991. Editor Miguel Ángel Porrúa. Pp. 62-69.

⁴² Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1990. Como Artículo Primero del Decreto Correspondiente.

⁴³ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, editado por la Dirección General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, del 1º. de octubre de 1993 en los Talleres Gráficos de la Nación.

⁴⁴ Serrano Migallón, Fernando; Legislación Electoral Mexicana. Op. Cit. Pp. 63-64.

En esta instancia inicial, la Sección Electoral, las elecciones serán por Mayoría Relativa. En la siguiente etapa, los Colegios Municipales, se procede a efectuar la elección de Presidente y Vicepresidente de la República, Senadores y Ministros de la Suprema Corte de Justicia; el cómputo final lo realiza la Cámara de Diputados, excepto en el caso de los Senadores, que se lleva en las Legislaturas Locales. Las reformas de mayo de 1912 establecerán por primera vez la elección directa de diputados y de senadores en forma directa.

Para integrar el Congreso Constituyente de 1917 se expide la Ley Electoral del 20 de septiembre de 1916, en la que se sostiene la elección directa y por mayoría relativa para los Constituyentes, pero se regresa al voto público, pues todas las boletas deben ir firmadas por el sufragante.

Promulgada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se expide la ley Electoral del 6 de febrero de 1917. Es la primera ley que señalará la elección directa del Presidente de la República, aunque sujeta a mayoría absoluta de votos, esta legislación seguirá en lo general el sistema que le precedió.

El régimen electoral de Mayoría Relativa con voto directo y secreto permanecerá por casi siete décadas desde la Ley para la elección de Poderes Federales del 2 de julio de 1918.

En 1963 se modifica el sistema, aunque sin afectar la fórmula electoral mayoritaria, se introduce el régimen de diputados de partido con la finalidad de alentar la participación parlamentaria de las minorías. Según la reforma de ese año, para poder obtener diputados de partido se requiere que un partido político nacional alcance el 2.5 por ciento de la votación total; de lograrlo le corresponden cinco diputaciones de partido político más una por cada medio por ciento que sobrepase el porcentaje señalado hasta llegar a la cifra de 20 como máximo.

Este sistema sufrirá variaciones cuando se baja el porcentaje mínimo para obtener este tipo de diputaciones a 1.5% de la votación nacional y se eleva la cantidad de diputados de partido político a 25%; esto siempre y cuando el partido político no haya alcanzado 20 diputaciones de Mayoría Relativa.

En 1977 se establece una nueva fórmula electoral: el Sistema Mixto con dominante Mayoritario y Representación Proporcional; así habrán 300 diputados por Mayoría Relativa, cuya elección sigue el patrón existente, pero introduce 100 diputados que se elegirán por el principio de Representación a partir de la división territorial de la república hasta en cinco Circunscripciones Plurinominales. La asignación de diputados, de acuerdo a las listas regionales, se realiza mediante dos posibles fórmulas: Representatividad Mínima o Primera Proporcionalidad. El derecho de un partido político a obtener diputados por el sistema de Representación Proporcional está en función de que haya logrado el 1.5% de la votación nacional, y de que no haya alcanzado 60 constancias de mayoría.

En 1987 se introducen cambios en el Sistema Mixto al ampliarse la representación de las minorías en la Cámara de Diputados: se conserva el número de diputaciones por Mayoría Relativa en 300 y se incrementarán las de Representación Proporcional ampliándose a 200 en total. Este sistema se conserva hasta 1999.

El partido mayoritario podrá participar en la distribución de Diputados Plurinominales de forma que su fuerza electoral se refleje en la composición de la Cámara. También prevé, en el caso de que ningún partido logre la mayoría absoluta de diputados, una cláusula de gobernabilidad que permite al partido político con mayoría relativa obtener tantos escaños plurinominales como sean necesarios para conseguir la mayoría calificada, esto es, garantizar representatividad más genuina de los partidos políticos sin perder estabilidad.

El código determinó que son cinco las Circunscripciones Plurinominales. Se empleó la fórmula de Primera Proporcionalidad para la asignación de diputados por el principio de Representación Proporcional y sostiene el límite inferior de 1.5% para lograr diputaciones plurinominales, aunque determina la cifra de 350 escaños como la máxima que puede alcanzar un partido político.

En torno a los organismos electorales, con la Ley de 1911 aparece una innovación, pues los partidos políticos tienen derecho a tener representantes en las casillas, a proponer escrutadores y a interponer recursos en caso de irregularidades. Como era costumbre, es la autoridad municipal la que interviene en la instalación y funcionamiento de la mesa de casilla, lo mismo que en el Colegio Municipal donde lo integra y luego se retira.

En 1916 las casillas electorales se instalan por una persona encargada por la autoridad municipal, pero la elección de los integrantes de la mesa directiva se realiza entre los nueve primeros ciudadanos que se presenten a votar; igual que en 1911, los partidos políticos podrán tener representantes en las casillas.

En 1917, como en el año anterior, están previstas elecciones directas y por eso el cómputo lo efectúan los presidentes de casilla el jueves siguiente a los comicios, donde está permitido nuevamente la presencia de representantes de los partidos políticos y de los candidatos independientes.

En 1918 desaparece el derecho de los partidos políticos para participar en la elección de los miembros de las mesas directivas de las casillas. Sin embargo, se permite que envíen representantes a la votación; la mesa se integrará con los primeros cinco ciudadanos que se presenten. La junta computadora se instala el jueves siguiente a los comicios.

Surgen nuevos órganos electorales como el Consejo de Distrito Electoral, El Consejo Municipal y el Consejo de Listas Electorales, integrados por miembros de

los ayuntamientos y en los dos primeros también por ciudadanos escogidos al azar.

Es hasta la Ley de 1946 que la organización de los procesos electorales federales pasa a ser competencia de un organismo de carácter nacional: la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, la cual se integra por el Secretario de Gobernación, otro miembro del gabinete, un Diputado, un Senador y dos comisionados de los partidos políticos más importantes.

La Ley de 1951 modifica la composición de la comisión anterior que a partir de entonces se denominará "Federal Electoral"; se integrará por el Secretario de Gobernación, quien la preside, un Diputado, un Senador y tres representantes de los partidos políticos más relevantes. En 1973 se incorpora un comisionado de cada partido nacional.

En 1977 se agrega la intervención con voz y voto a un notario, y sólo con voz a los comisionados de los partidos políticos con registro condicionado. En el Código Federal Electoral se modifica su composición con los comisionados de partido político en cantidad proporcional a la fuerza electoral demostrada y se suprimen las facultades mencionadas del notario.

Las comisiones locales y Distritales electorales surgen con la Ley de 1946; mientras las primeras vigilan el proceso electoral, las segundas preparan los comicios, designan presidentes de casillas e instalan juntas computadoras; primero se integraban con dos representantes de partidos políticos y tres ciudadanos, presidiendo un funcionario que designase la Comisión Federal en el caso de los comités locales o estos últimos en los Distritales.

En 1951, se les quitó el voto a los representantes de partidos políticos. En 1970 los comisionados que no representen a partidos políticos no serán designados por la comisión, sino mediante insaculación; con el Código Federal Electoral se

cambia la fórmula de integración para hacerla semejante a la de la Comisión Federal pues se sujeta a los porcentajes de votación obtenidos. En 1973 se incorporará nuevamente el voto a los comisionados de los partidos políticos.

Al igual que los órganos electorales, la administración del padrón electoral sufre cambios importantes. En 1911 la boleta electoral deja de cumplir funciones de registro; se mantiene la práctica de establecer el órgano empadronador -junta revisora del padrón electoral- con base en la autoridad municipal.

Las Leyes de 1916 y 1917 dispusieron juntas empadronadoras que también se organizaron a partir de la autoridad local. Es en 1918 que se estructura una organización más amplia para el registro de electores. Se crean los consejos de listas electorales, los de distritos electorales y los consejos municipales. Los primeros son los que propiamente se encargan de la preparación del padrón y se integran con base en miembros escogidos por insaculación de entre los propuestos por los ayuntamientos; los Distritales y municipales se forman por ciudadanos y la autoridad municipal en funciones o que haya dejado ya ese cargo; su labor es sobre todo la de revisar las labores del registro.

Con la instauración del organismo electoral de carácter nacional, (la Comisión Federal de Vigilancia Electoral) se traslada la organización del padrón a un cuerpo técnico dependiente de la comisión que se denomina Consejo del Padrón Electoral, integrado por el Director General de Estadística, quien preside el Director General de correos y el Director General de Población.

El Consejo se convierte en el Registro Nacional de Electores a partir de 1951 con autonomía propia y sujeto a la Comisión Federal Electoral.

En las legislaciones posteriores se establece la credencial de elector con carácter permanente (reforma electoral de 1963) y se crea un Comité Técnico y de Vigilancia.

Con el Código Federal Electoral, el Comité adquiere facultades más amplias para la vigilancia, la entrega pronta de credenciales y la formulación de un padrón veraz, completo y actualizado.

Por la importancia en la confiabilidad del registro para garantizar la limpieza electoral, se crean órganos similares de vigilancia en los comités locales electorales en 1977 y en los Distritales en 1987.

A principios de la década de los noventa, se instrumentan una serie de mecanismos tendientes a perfeccionar el Sistema Electoral y de Partidos Políticos en México, modificando nuevamente la ley en la materia y creando un organismo gubernamental convertido en instituto y que en primera instancia dependía directamente del Poder Ejecutivo vía Secretaría de Gobernación, para transformarse posteriormente en un órgano del Ejecutivo pero con autonomía y decisiones propias y por ende, las atribuciones del Ejecutivo quedan fuera del manejo directo del proceso electoral.

Es a partir de la entrada en vigor del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mediante el cual abroga el Código Federal Electoral del 12 de febrero de 1987, así como sus reformas y adiciones de fecha 6 de enero de 1988, en el que se menciona:

“Los archivos, bienes y recursos de la Comisión Federal Electoral y de sus órganos técnicos, el Registro Nacional de Electores y la Comisión de Radiodifusión, pasaron al Instituto Federal Electoral. El Registro Nacional de Electores se integró a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que fue prevista en este nuevo Código. En tanto se instaló el Instituto Federal Electoral, el Registro Nacional de Electores siguió realizando las funciones que le atribuyó el Código Federal Electoral.

Una vez integrada la Junta General Ejecutiva del recién creado instituto, prosiguió a elaborar el proyecto de estatuto para el servicio profesional electoral, mecanismo nuevo introducido a esta ley.

Para la elección federal de 1991, se elaboró un nuevo patrón electoral. En la observancia y aplicación de las normas relativas al Registro Federal de Electores, los órganos competentes tomaron en consideración que las listas nominales de electores definitivas fueran distribuidas durante el mes de julio de 1991, así como las circunstancias derivadas de los plazos que requirieron los procedimientos técnicos necesarios para la elaboración del nuevo padrón.

Para los documentos del padrón electoral que incluyen credencial con fotografía, que también es un mecanismo nuevo incluido en dicha ley, el Registro Federal de Electores, con base en la evaluación técnica que realizó, determinó no utilizarla para el Proceso Electoral Federal de 1991, e iniciando la práctica de este novedoso sistema a partir del Proceso Electoral Federal Presidencial de 1994.

El personal administrativo adscrito al Tribunal de lo Contencioso Electoral, se incorporó al Tribunal Federal Electoral, también llamado -TRIFE-.

Para el Proceso Electoral Federal de 1991, se mantuvo la misma demarcación de los distritos electorales uninominales y de las circunscripciones plurinominales que se utilizaron para la elección federal de 1988 ".⁴⁵

Organización del Sistema de Partidos Políticos.

A partir de la Ley de 1911 se inicia, aunque de manera incipiente, la regulación sobre los partidos políticos. En un principio sólo se pide que se constituya una Asamblea de cien ciudadanos y que tengan un programa político y de gobierno; se

⁴⁵ Datos Recabados de los Artículos Transitorios del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, -COFIFE-, publicado el 15 de agosto de 1990, en el Diario Oficial de la Federación.

les solicita nombrar representantes en los Colegios Electorales Municipales: En 1916 sólo se les exige que no lleven denominación con connotación religiosa y que no se forme para favorecer a una determinada raza o creencia.

*“Es a partir de 1946 cuando se regula con mayor precisión la existencia de los Partidos Políticos: En primer lugar se establece que tengan el carácter de nacionalidad, que deben contar por lo menos con 30,000 miembros en total y siempre que tengan en dos terceras partes de las entidades federativas por lo menos mil ciudadanos en cada una”.*⁴⁶

En 1951 se exige la fe pública de un notario para certificar el número de afiliados por estado; en 1954 se incrementa el número de afiliados a 75,000 en todo el país y a 2,500 en las dos terceras partes de los estados.

En 1970, se impulsa la creación y fortalecimiento de los partidos políticos. Se les concedieron estímulos de carácter económico; franquicias postales y telegráficas; *tiempo gratuito en radio y televisión*; se redujo el número mínimo total de afiliados a 65,000 en la república y a 2,000 en las dos terceras partes de los estados. Sin embargo, se establece la necesidad de tener 25 afiliados por cada municipio y en la asamblea estatal deben estar vecindados en la mitad de los municipios de la entidad.

En 1977, se quiere incitar el fortalecimiento de un régimen más plural de partidos políticos, por lo que no incrementan los requisitos para su registro, mantiene la cifra de 65,000 afiliados en el país y se disminuye la cantidad de entidades federativas donde se debe demostrar la existencia de afiliados a la mitad, aunque se pide se cuente con 3,000 miembros en cada una. Una de las innovaciones es la figura del Registro Condicionado para un partido político, sujetándolo a la obtención del 1.5 por ciento de la votación. La ley también prevé la existencia de

⁴⁶ Serrano Migallón, Fernando; Legislación Electoral Mexicana. Op. Cit. Pp. 65

Asociaciones Políticas Nacionales que contribuyan al desarrollo de la opinión pública.

El Código Federal Electoral mantiene la misma línea de la legislación que le precede para el registro de los partidos políticos y su existencia. Suprime el registro condicionado y una de las mayores aportaciones se encuentra en el financiamiento de los partidos políticos pues establece su financiamiento público, cuyo monto se determinará con base en el costo mínimo de una campaña y la fuerza electoral de cada partido político.

“La Ley Federal De Organizaciones Políticas Y Procesos Electorales regulaba a los partidos políticos nacionales en el sentido de que en el capítulo III del título primero de dicha ley, imponía que los partidos políticos nacionales son formas típicas de organización política. Y en el cumplimiento de sus funciones contribuyen a integrar la voluntad política del pueblo y mediante su actividad en los procesos electorales, coadyuvan a constituir la representación nacional.

Así también, los consideraba como entidades de interés público. Para garantizar el ejercicio de sus funciones y con el objetivo de que en su conjunto formen un sistema de partidos políticos, esta ley regulaba los procedimientos para su constitución y registro, el desarrollo de sus actividades, el cumplimiento de sus fines y su disolución. Los partidos políticos con registro ya gozaban de personalidad jurídica para todos los efectos legales”.⁴⁷

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 1990, empieza a ser más técnico en cuanto al contenido de las formas y procedimientos a seguir, ya que por lo que respecta al sistema de partidos políticos y a su conceptualización, éstas se las delega a la Constitución Federal, en virtud de que

⁴⁷ Ideas Tomadas de los Artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del 28 de diciembre de 1977. -Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral- Serie Legislación. México 1978 Pp. 28-29.

a estas instituciones ya no las define y sólo menciona los requisitos para su participación en los procesos electorales.

El Artículo 22 de esta Ley Menciona que:

“1.- La Organización o Agrupación Política que pretenda participar en las elecciones federales deberá obtener el registro correspondiente ante el Instituto Federal Electoral. Para ello podrá optar por alguno de los procedimientos siguientes:

- A).- Registro definitivo, o
- B).- Registro condicionado.

2.- La denominación del Partido Político Nacional, se reserva, para los efectos de este código, a las organizaciones políticas con registro definitivo.

3.- Los Partidos Políticos Nacionales y los Partidos con Registro Condicionado tienen personalidad jurídica “. ⁴⁸

El Artículo 23 de la misma Ley Electoral, señala que:

“1.- Los Partidos Políticos, para el logro de los fines establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ajustarán su conducta a las disposiciones establecidas en el presente código.

2.- El Instituto Federal Electoral vigilará que las actividades de los Partidos Políticos se desarrollen con apego a la ley”.⁴⁹

⁴⁸ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 1990, como Artículo Primero del decreto correspondiente. Pp. 31

⁴⁹ *Ibidem* Pp. 32

Por último, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales también conocido como COFIPE, en su reforma del día 24 de septiembre de 1993; previo al Proceso Electoral Federal del 21 de agosto de 1994, modificó el artículo 22 en su último párrafo relativo al rubro de Partidos Políticos quedando de la siguiente forma:

“ARTICULO 22:

1.- ...

a. ...

b. ...

2. ...

3.- Los partidos políticos con registro, tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y de las prerrogativas y quedan sujetos a las obligaciones que establecen la constitución y este Código, según el tipo de registro que hay obtenido”.⁵⁰

⁵⁰ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, editado por la Dirección General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, el primero de octubre de 1993 en los Talleres Gráficos de la Nación. Pp. 16

CAPITULO II

2.- REGULACIÓN JURÍDICA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LOS PROCESOS ELECTORALES.

2.1.- Algunas Citas en torno a la Participación de la Prensa Escrita en la Divulgación de las Actividades Políticas de la Élite Gobernante en México y de los Procesos Electorales.

Desde hace 60 años aproximadamente, el progreso de la información se ha acelerado de una manera vertiginosa a causa de una serie de innovaciones técnicas.

La invención de la fotografía, del telégrafo, de la rotativa y de la linotipia, y más tarde del teléfono, acompañó y suscitó el crecimiento de la prensa, la cual, a finales del siglo XIX, había establecido ya su imperio en el mundo occidental. En este sentido se suele decir que la información es la reina de nuestro siglo. Esto es, tanto más verdad, en cuanto a que nuestra época ha aportado unas técnicas nuevas: radio, cine y televisión, han sido puestos al servicio de la obtención y difusión de la información.

Esta vertiginosa multiplicación de los medios destinados a transmitir información ha modificado naturalmente las relaciones entre los individuos y los grupos humanos, es decir, nunca se insistirá lo suficiente en que la información ejerce un poder inexorable y que utilizada desafortunadamente no informa al receptor, sino que lo deforma, lo cual explica porque con ella aparece ligada cada vez más estrechamente, la noción de responsabilidad. Los refranes de antaño que se refieren a la información, tales como "saber es poder" y "poder es saber", han cobrado en la actualidad una insospechada vigencia.

Ello muestra hasta que punto ser informado pero de forma selecta y en consecuencia, controlada, y más aún, la información que no llega se convierte en una necesidad irrenunciable para el hombre actual.

Todos sabemos que existen distintos puntos de publicaciones de prensa como lo son: prensa diaria, prensa semanal o mensual; prensa local, regional o nacional; prensa escrita, hablada o televisada, pero la que nos interesa como objeto de estudio es la prensa escrita diaria de cobertura nacional.

Los siglos XIX y XX, vieron florecer estos diferentes tipos de periódicos. Cuanto más se desarrollo un país, más se liberaliza y democratiza y más se diversifica su prensa escrita. Pero la reciente competencia de la radio y la televisión ha provocado una crisis de la prensa escrita, debido a la fuerte competencia que ejercen.

En el tiempo han surgido y decaído numerosos periódicos y se asiste en nuestros días a un fenómeno de concentración y absorción de pequeñas empresas de prensa por grandes grupos financieros. El número de títulos disminuye, pero aumenta el de ejemplares vendidos. Ello se debe a que el periódico ofrece una doble ventaja: primero financiera, como medio de publicidad; después política, a causa del enorme poder que pueda ejercer sobre la opinión pública. Por ello tampoco es extraño que los diarios establezcan una competencia encarnizada entre ellos con el objeto de "quitarse" lectores.

Pero todos los diarios tienen como propósito de su existencia misma, ejercer el periodismo, concebido como ***"la información y el enjuiciamiento público, oportuno y periódico; de los hechos de interés colectivo"***,⁵¹ es decir, periodismo noticioso o informativo puramente o periodismo de enjuiciamiento o de

⁵¹ "Haciendo Periodismo". -Técnicas y Formación Periodística-. Autor: María Julia Sierra Macedo. Editorial Porrúa. Primera Edición 1964. Pp. 19.

opinión; ambas respecto de las actividades pública gubernamentales y partidistas, en concreto referentes a nuestro objeto de estudio.

Es aquí donde reside la raíz del problema, ya que en una competencia desleal por ganar lectores y el tráfico de influencias, provoca que se ejerza un abuso inconsciente de las noticias, convirtiéndolas en sensacionalistas, que solamente desvirtúan la realidad, apoyándose deshonestamente en la libertad de prensa que existe en nuestro país y que solo beneficia a unos cuantos.

Hay quienes se amparan diciendo que le dan a sus lectores solamente lo que ellos están deseosos de leer; cuando la realidad que ocultan es la manipulación de masas a favor de sus intereses netamente particulares o políticas debido a que, si esta premisa la aplicamos a la información que se publica sobre las actividades de los partidos políticos en la prensa escrita, en periódicos electorales en México, dicha información no siempre es equitativa en estricto sentido cuantitativo, lo cual repercute en un menoscabo del ideal democrático de México; en virtud de que la prensa escrita sobre informa las actividades de determinados candidatos partidistas contendientes a la presidencia de la República, y en otros casos, la prensa deja de informar o informa escasamente las actividades de otros candidatos, lo que redundo en una desigualdad de la información en la cobertura de las campañas política en tiempos electorales y empobreciendo la competencia electoral en este tema.

Por otro lado, para conocer bien el "perfil" de un periódico, es preciso saber quien es el o los propietarios, como se presenta su organización interna, cuál es su tendencia política y sus objetivos, su tirada, y a que intereses representa.

Un periódico al servicio de un partido, de una ideología, de una confesión o de intereses particulares bien definidos, causará una distorsión más fuerte de la información, porque su escala de valores está en función de la ideología, de la causa a cuyo servicio se haya, por esta razón, el estado debe garantizar mediante

un marco jurídico la igualdad de la información partidista en tiempos electorales, para evitar favoritismos y privilegios que atenten a la aspiración suprema de la democracia en nuestro país, transformada en competencia igualitaria en todos sus ámbitos, incluyendo la participación partidaria en la prensa escrita diaria, por parte de los diferentes grupos políticos que detentan el poder político mediante procesos electorales equitativos.

En esta parte del trabajo de investigación se plantea la importancia que tuvo la prensa escrita con relación a la política gubernamental del México de principios de siglo, su influencia en el movimiento armado de 1910 y su evolución hasta nuestros días, pero sin pretender hacer un recuento histórico de cada diario en particular, sino por el contrario, presentar un marco de referencia tendiente a demostrar que la prensa escrita es un medio de comunicación que por su importancia e influencia dentro de las masas, la elite política que ha gobernado nuestro país desde poco antes de 1900, se ha apoyado en este medio de comunicación para difundir sus diversas actividades políticas; y más aún, los grupos políticos, así como los gobernantes en turno, se han beneficiado de él, mediante la propagación de sus mensajes proselitistas de campañas electorales casi de forma privilegiada y sin ninguna limitación legal o política, dejando en desventaja a los grupos políticos con menor influencia o poder político, provocando desigualdad cuantitativa de información que se difunde en la prensa escrita de las campañas proselitistas de los candidatos de los diferentes partidos políticos y que en este sentido, es necesario fijar reglas claras de competencia partidista en la prensa escrita mediante la modificación o reglamentación de la Ley Electoral y así evitar la discrecionalidad de las empresas periodísticas en el uso y publicación de dicha información partidista.

La prensa escrita ha existido mucho antes de que fuese declarada independiente, siendo protagonista de fenómenos sociales y políticos como los de independencia, pre revolucionarios y revolucionarios y más aún, el México Contemporáneo, es protagonista de las diferentes luchas no armadas, sino electorales de la elite

gobernante para contender por los cargos público-administrativos del gobierno mediante elección popular en sus diferentes niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal).

La prensa escrita experimenta diversas actitudes encaminadas a transformar la conciencia social del pueblo mexicano, y que no está disociado de esta imbricación entre el ejercicio público de los gobernantes en turno y de la opinión pública que ejerce, así como también, juega un papel importante como mecanismo de divulgación ideológico de las diferentes ideas políticas.

Es decir, ya, “desde la primera –Gazeta de México- fundada en el año de 1722”,⁵² hasta el más reciente periódico de la Ciudad de México a querer o no, ha tenido que informar los diversos acontecimientos de la vida pública del país, ya se a en el ámbito económico, social, deportivo, cultural y político. En este último rubro, su papel como informador se ha dedicado en el tiempo ha abordar temas relacionados con la gestión pública de nuestros gobernantes y de cómo han llegado al poder público mediante el sufragio en el mejor de los casos.

Cuando la prensa escrita esta sujeta intereses de grupos políticos responde en cuanto a su contenido a la ideología de quienes lo dirigen, ya sea que dicho medio de comunicación este bajo la dirección de grupos políticos inmersos dentro del mismo sistema de gobierno o fuera de él o por ende, cuando una prensa esta al servicio del gobierno en turno, siempre apoyará mediante la divulgación de sus ideas o del ofrecimiento de sus espacios periodísticos al posible sucesor presidencial. Luego entonces, cuando una prensa esta al servicio de grupos subversivos o de ideología contraria al régimen en turno, su objetivo será, tratar de concientizar a las masas y convencerlas de que un cambio en el sistema de gobierno será benéfico para la Nación.

⁵² Guillermo Michell, para Leer los Medios, Op. Cit. Pp. 90.

Nuestro país vio nacer y morir infinidad de medios escritos que con su quehacer informativo y de divulgación de las ideas políticas de los distintos gobiernos post revolucionarios, así como del gobierno porfirista, se ha encaminado en definiciones más o menos claras, ya sea de tendencia complaciente hacia los distintos gobiernos en turno quedando en el papel de simples voceros de las actividades gubernamentales o la prensa de marcada tendencia crítica, opositora y combativa de los errores y desaciertos de las actividades gubernamentales y que por regla no escrita la represión hacia estos fue la constante.

El planteamiento inicia con las diferentes acciones ejercidas por un grupo político que se apoyó en diferentes medios escritos con el objeto de presionar mediante la crítica al gobierno encabezado por el general Porfirio Díaz; ya que utilizaron a la prensa escrita como un mecanismo de ataque ideológico hacia el régimen de aquellos años y que contribuyó al levantamiento armado de 1910.

La historia reciente de nuestro país, registra intensas actividades periodísticas utilizadas como mecanismos políticos para ejercer presión política por medio de la opinión vertida en periódicos fundados por políticos o activistas sociales con el objetivo fundamental de promover el cambio social en México. Es entonces que antes de la revolución y después de ella existieron periódicos de tendencia revolucionaria que fueron remitidos vilmente por el régimen porfirista en donde brevemente se reproduce una cronología del movimiento precursor de la revolución mexicana de 1910 para poder entender mejor la relación que hubo entre la prensa escrita y el gobierno en turno, y que propiamente tiene que ver con sus críticas al sistema de gobierno de esos años.

La prensa combativa de principios de siglo estaba auspiciada por grupos políticos que pretendían derrocar las tres décadas de Gobierno Porfirista, ya que estaban privados de sus derechos políticos y en la que se condensaba gran lucidez de ideas revolucionarias y antirreeleccionistas debido a que cada vez más Porfirio Díaz aumentó considerablemente las subvenciones a los periódicos oficiosos y

favoreció con empleos y canonjías a algunos escritores, al paso que organizaba el vacío oficial en torno a los disidentes.

Sólo para tener una idea aproximada de lo que cuesta mantener una prensa sometida a la línea partidista, es necesario mencionar una denuncia del que fuera uno de los periódicos disidentes más combativos y –más combatidos- del siglo XIX: *El Hijo del Ahuizote*.

*“El 24 de junio de 1888 –en pleno porfirianito- en un artículo cuasi estadístico afirman que el gobierno tiene treinta periódicos subvencionados en la capital, que requieren –para su sostenimiento- unos cuarenta mil pesos al mes; veintisiete periódicos oficiales en los estados y casi toda la prensa del interior. Según el articulista, a la Nación le costaba mantener este aparato ideológico tanto como los 248 diputados y los 56 senadores federales y las 29 legislaturas locales. Es decir, poco más de un millón de pesos al año”.*⁵³

Es casi como por su genial trabajo recordamos a periodistas como Francisco Zarco, Filiberto Mata, los hermanos Flores Magón o el que fuera genial ilustrador: Jorge Guadalupe Posada y también por ese tiempo, era el auge de los muralistas mexicanos: Diego Rivera, David Alfaro Siqueiros, José Clemente Orozco. *“Los dos primeros, junto con el pintor Xavier Guerrero, inician la publicación de El Machete, periódico del Partido Comunista; perseguido ya desde entonces, hasta que entró en vigor la LOPPE (Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales) de José López Portillo. El lema de la publicación lo escribió Gabriel Amador y revela la lucha por construir un país más justo.*

EL MACHETE SIRVE PARA CORTAR LA CAÑA, PARA ABRIR LA VEREDA EN LOS BOSQUES UMBRÍOS. DECAPITAR CULEBRAS, TRONCHAR TODA CIZAÑA Y HUMILLAR LA SOBERBIA DE LOS RICOS IMPÍOS.⁵⁴

⁵³ Citado por Guillermo Michell, Op. Cit. Pp. 57.

⁵⁴ Ibidem. Pp. 90.

El 31 de mayo de 1911 los componentes del Congreso de La Unión, fueron los mismos del porfiriato y no perdieron ocasión de mostrarse desafectos y Francisco I. Madero y de obstruir su política. Entro en ejercicio "La XXVI Legislatura –electa el 30 de junio de las primeras elecciones directas que se efectuaron en nuestro país-; la cual se integró con una minoría de diputados de la oposición y una mayoría maderista indisciplinada. Los diputados de la oposición formaron el cuadrilátero: Francisco M. De Olaguibel, José Ma. Lozano, Nemesio García Naranjo y Querido Moheno, que con prestigio, experiencia y dotes oratorias, atacaron y destruyeron la acción legislativa maderista, exageraron las noticias sobre las rebeliones, hablaron de anarquía y bancarrota, de que los Estados Unidos habían apoyado la revolución.

De los diputados maderistas, destacó el bloque renovador, opuesto a la conciliación; sus miembros más notables fueron Luis Cabrera, Serapio Rendón, Roque González Garza, Enrique Bordes Mangel, Jesús Ureta y Francisco Escudero. La actitud que adoptó la XXVI Legislatura, complicó más la situación, pues si Madero intentaba la aproximación de los Partidos Políticos, se indignaban los renovadores y si cedía a su presión, la oposición se levantaba amenazadora.

Además de que el senado –renovado sólo en un 50%- fue foco de conspiración e intriga, ya que los pocos revolucionarios, como Belisario Domínguez, Fernando Iglesias Calderón, Juan Sarabia y Manuel Bonilla, pesaron poco ante el predominio de los porfiristas Sebastián Camacho, Francisco León de la Barra, Guillermo Obregón y José Castellot.

En los estados hubo agitación por la renovación de los poderes y rebeliones de tendencias revolucionarias y contrarrevolucionarias, encabezadas por Emiliano Zapata, Emilio Vázquez Gómez, Pascual Orozco, Bernardo Reyes y Félix Díaz, 'El sobrino de su tío' don Porfirio. Algunos periódicos de oposición, como El Imparcial, El País, El Mañana y The Mexican Herald., abusaron de la libertad de expresión, avivaron el malestar y la desconfianza; otros, como multicolor y

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA

frivolidades, cruel y despiadadamente ridiculizaron al Presidente y su hermano Gustavo, así como también a Manuel Bonilla y a Abraham González.

La reacción trataba a toda costa de restablecer el statu quo y la revolución exigía reformas inmediatas para que los campesinos tuvieran tierras; los obreros, salarios altos; los desposeídos, justicia; los necesitados, abundancia. Resolver todos esos problemas en tan corto tiempo, era una empresa casi imposible, y más para Francisco I. Madero que idealista, generoso y confiado, menospreciaba los ataques, las conspiraciones y las rebeliones, ya que su meta principal fue la de darle al país un gobierno estrictamente apegado a la Ley, que uniera a todos los mexicanos”.⁵⁵

Francisco I. Madero tuvo en su lado de periodistas y articulistas vigorosos que fueron en realidad sus voceros de comunicación e información, tenían a Don Juan Sánchez Azcona, al propio Filomeno Mata, Fernando Iglesias Calderón, los Vázquez Gómez y otros distinguidos intelectuales. Victoriano Huerta Contó, tras el golpe usurpador, con intelectuales de la valía de querido Moheno y Nemesio García Naranjo como interpretes de su pensamiento ante el gran público lector.

Y que decir de la libertad de expresión conquistada por la revolución si, no bien tomadas las riendas del poder, *“El mismo Venustiano Carranza inaugura en 1914 los Viajes de Rectificación impuestos a los periodistas opositores o ‘deslenguados’ y el general Álvaro Obregón redescubre lo que ya había descubierto Guadalupe Victoria un siglo antes: los -cañonazos de 50 mil pesos-. Años más tarde, durante la cristiada (1926-1929), la represión o el silencio obsequioso y disciplinado fueron norma común en la prensa nacional. Un periódico clandestino de aquellos días censura abiertamente tal situación:*

⁵⁵ Tema: La Lucha Armada – En Historia General de México. Tomo II, Autor: Berta Ulloa. 1089 y 1090. Editorial Harla-El Colegio de México. 1990.

LA PRENSA ESTA AMORDAZADA, EL DIA PRIMERO DE AGOSTO (1926) MURIÓ A MANOS DE LOS MISMOS REVOLUCIONARIOS LA ÚLTIMA DE LAS LLAMADAS CONQUISTAS DE LA REVOLUCIÓN: LA LIBERTAD DE IMPRENTA”.⁵⁶

Venustiano Carranza tuvo la vitriólica e irónica pluma de don Luis Cabrera, Félix Palavicini y otros; Álvaro Obregón contó con un panegirista tan distinguido como José Vasconcelos, y Plutarco Elías Calles se comunicaba con la prensa por medio de su yerno, Fernando Torreblanca, que, como Secretario Particular, era el verdadero Director de Prensa de aquél entonces.

La prensa juego un papel importante en el enjuiciamiento de los diversos acontecimientos públicos de México; un ejemplo lo encontramos al día siguiente del asesinato de Álvaro Obregón y que se expresa patentemente en el editorial de El Universal Gráfico, ya que el 18 de julio de 1928 señaló:

“La situación política del país ya estaba definida, un largo lapso de tiempo parecería ya asegurado en pro de la paz y el orden (. . .) y sobre todo, estaba en pie el hombre capaz de controlar las pequeñas ambiciones, de encauzar hacia senderos halagüeños el porvenir nacional. Por eso es de mayores y más fatales consecuencias el tremendo suceso, porque este privó no sólo a la vida a un hombre, sino que decapitó a un gobierno en perspectiva, con todos sus engranajes y sus proyectos, poniendo más allá del atentado, en la frente misma de la Nación, la incontestable pregunta de lo incierto y ante tal interrogatorio no puede menos que temerse en el devenir de los días y exclamar como el histórico personaje; Dios salve a la República”.⁵⁷

Las cosas variaron radicalmente en el régimen del General Lázaro Cárdenas que fue cuando se inició formalmente el Sistema de Comunicación e Información

⁵⁶ CFR, Guillermo Michell. Op. Cit. Pp. 55 y “Desde mi Sótano”, 22 de agosto de 1926. citado a Ruiz Castañeda, Op. Cit. Pág. 298.

⁵⁷ -Tzvi Medin- Op. Cit. Pp. 29.

Oficial, desde las Oficinas de Gobierno. Fundó el Departamento de Prensa y Propaganda, y lo puso en las manos hábiles y capaces de Don Agustín Arroyo, político guanajuatense que organizó las oficinas de prensa en las principales Secretarías de Estado. Centralizó en un Departamento de Prensa toda la información oficial y fue auténtico intermediario entre el Presidente de la República y los grandes diarios mexicanos y los corresponsales extranjeros, más tarde fue director del periódico oficial *El Nacional* y Director de la Productora e Importadora de Papel, S.A. -PIPSA-, el organismo paraestatal que controló por muchos años la distribución de papel para la prensa en México.

En general, *“al decir –gran prensa- viene a mí mente publicaciones actuales, cuya trayectoria en el tiempo le ha válido reconocimiento y prestigio. Entre otros: **El Universal**, fundado por un connotado revolucionario carrancista, Don Félix F. Palavicini, quien estuvo encargado de la Secretaría de Instrucción Pública a las ordenes de Don Venustiano Carranza; pero también **Excélsior**, cuya existencia se inicia el 18 de marzo de 1917. Fundado por Don Rafael Alducin, a escasos 45 días de haber sido promulgada la Constitución Mexicana, en Querétaro, el 6 de febrero. Y también, **El Universal Gráfico**, tabloide vespertino, que aún perdura, y cuyo nacimiento se remonta a febrero de 1922. Quizás, además **El Herald de México**, fundado el 27 de abril de 1919, cuya dirección estuvo a cargo –entre otros- de Vito Alessio Robles, Gonzalo de la Parra, y Modesto C. Rolland. Entre sus colaboradores contó con el notable novelista revolucionario Martín Luis Guzmán”*.⁵⁸

En este sentido, el nacimiento de algunos diarios tiene que ver directamente con la aprobación del propio Sistema Político vigente y de su clase dirigente.

*“Asimismo, el periódico, **La Prensa**, dará a luz en 1928, por el ínclito periodista Miguel Ordorica. Finalmente, la extensa cadena de “soles”, iniciada con **El***

⁵⁸ Guillermo Michell Op. Cit. Pp. 50-51. –Un nuevo Herald de México fue fundado por Gabriel Alarcón en Noviembre de 1965-.

Fronterizo en 1943 y cuyo trigésimo eslabón fue uncido en 1968 con Tribuna, de Monterrey. Todo debido, a Don José García Valseca, quien vendió hacia 1976, su cadena a Mario Vázquez Raña, propietario de la United Press International (UPI) desde 1986”⁵⁹.

En la actualidad, existe un fenómeno que se caracteriza por la división de la prensa escrita en vértices, una, de tendencia oficialista apoyando con sus publicaciones al régimen en turno y a determinados partidos políticos y la otra, una prensa opositora y crítica de los diversos acontecimientos y acciones gubernativas o partidistas. En este sentido, la lucha ya no es armada, sino electoral en donde los partidos políticos utilizan a la prensa como mecanismo de difusión de su ideología proselitista, pero el problema fundamental de finales del siglo XX; es la desigualdad de la información electoral que maneja la prensa escrita en tiempos electorales.

Existe una estrecha relación y convivencia entre la prensa escrita y el Estado, y propiamente con los gobiernos en turno, ya que a lo largo del tiempo se han creado intereses recíprocos, es decir, por un lado, los medios de comunicación extienden sus lazos con la clase política emergente en cada período sexenal; en donde se aplica la frase política “Muerto el Rey, Viva el Rey”, de tal forma que el partido político convertido en gobierno se apoya en los medios de comunicación escritos como una forma de propalar sus mensajes proselitistas en cada período electoral y la prensa a su vez, asegura su existencia sexenal.

La prensa escrita juega un papel importantísimo, en la divulgación de las ideas políticas de nuestro país, por ello, es urgente plantear la necesidad de democratizar a la prensa escrita en el rubro de procesos electorales igualitarios, en virtud de que con mayor frecuencia, los procesos electorales son llevados a los medios de comunicación recientemente llamados electrónicos, donde la Ley Electoral se ha encargado de regular a la radio y televisión en un tema específico

⁵⁹ Guillermo Michell, Op. Cit. Pp. 52.

denominado ***de las prerrogativas, acceso a la radio y televisión***, dejando a su libre albedrío a la prensa escrita.

Si se sabe canalizar todas las informaciones que interesan al pueblo de México sin cortapisas ni ocultamientos para que el público las conozca sin deformaciones, se prestaría un gran servicio a la libertad de expresión y, por ende, a la democratización de la prensa escrita en México.

Muchos fraudes y gran parte de la corrupción que se ha denunciado por parte de los partidos políticos se puede evitar si se otorgan garantías de legalidad en el manejo de espacios periodísticos igualitarios que publican las campañas proselitistas de los candidatos presidenciales en tiempos electorales.

La propuesta de reglamentar a la prensa escrita en el manejo de la información que divulga por medio de su publicación diaria en torno a los procesos electorales presidenciales, no pretende en ningún caso, ser un obstáculo a la libertad de imprenta, ni mucho menos atacar la libertad de expresión; en virtud de que dicha propuesta únicamente plantea regular la desigualdad cuantitativa de los espacios periodísticos que ofrece la prensa escrita y que se detecta sobre determinados candidatos presidenciales en sus respectivas campañas proselitistas ya que predomina la información de unos sobre otros, provocando el empobrecimiento de la aspiración democrática del país.

2.2.- Análisis Comparativo de la Regulación de los Medios de Comunicación entre la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. (*Radio, Televisión y Prensa Escrita*).

Desde la Ley Electoral del 19 de diciembre de 1911 hasta el último Código Electoral vigente del año 2001, el país ha transitado e implementado diversos marcos jurídicos que pretenden regular las conductas y aspiraciones para el acceso al Poder Público de forma pacífica; pero no obstante, en el devenir de la propia evolución de la sociedad, las diferentes técnicas y medios de intercomunicación colectiva han evolucionado y por tanto, también se han sumado a estos procesos electorales, mecanismos de difusión de la misma información requerida al respecto y que a querer o no también se ha tenido que reglamentar y precisar en la Ley respectiva; ya que es un tema relativamente nuevo y por ende, susceptible de perfeccionar.

La radio, la televisión y la prensa escrita, como se ha planteado, sirven a los diferentes grupos políticos transformados en partidos políticos como instrumentos de difusión de la información electoral que requieren propalar y por tanto su importancia es cada vez más sólida y a su vez estos medios de comunicación en su quehacer informativo no pueden dejar de informar a la sociedad a la que se deben; y mucho menos dejar de informar sobre la trascendencia de la renovación sexenal del Presidente de la República.

El Artículo 41 párrafo cuarto de nuestra Constitución Federal, otorga y faculta a los Partidos Políticos a tener acceso en forma permanente a los medios de comunicación, cuando dice:

*“ . . . Los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la Ley”.*⁶⁰

De este artículo constitucional deriva la creación de la Ley respectiva, que siempre será la Ley que regule los procesos electorales, a los partidos políticos, a los órganos del Estado encargados de vigilar toda la elección en sentido amplio, así como lo relativo a los medios de comunicación en específico, entre otros aspectos.

La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del 28 de diciembre de 1977 regulaba de forma más o menos precisa a los medios de comunicación analizados, siendo estos la radio, televisión y prensa escrita en su modalidad de publicaciones; pero, por lo que respecta a los dos primeros, si se encuentran debidamente contemplados, no siendo muy claro al alcance de este último, ya que sólo se remite a la edición y divulgación de una publicación, más no refiere nada respecto de la prensa escrita diaria nacional que también recaba y difunde información electoral.

Por otro lado, si nos apegamos al texto constitucional, este aglutina a todos los medios de comunicación, cuando ordena que los partidos políticos tendrán derecho al uso en forma permanente de los medios de comunicación social en sentido amplio, en virtud de que no condiciona o limita a ningún medio de comunicación; por lo que se deduce que falta precisar y ampliar más sobre el rubro de medios de comunicación escritos.

⁶⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa, S. A. 2000.

LA REGULACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y PROCESOS ELECTORALES DE 1977.

La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977 en su Artículo 42 relativo a los derechos y obligaciones de los partidos políticos, empezó a regular de forma incipiente a la prensa escrita, al señalar en su fracción V que “Los Partidos Políticos Nacionales están obligados a:

V.- Editar una publicación periódica de divulgación mensual y otra de carácter teórico, trimestral”.⁶¹

También reguló en el artículo 48, las prerrogativas de los partidos políticos hacia la Radio y Televisión, y menciona lo relativo a actividades editoriales, al ordenar en sus dos primeras fracciones que:

“Artículo 48. Los partidos políticos tendrán las siguientes prerrogativas:

I.- Tener acceso en forma permanente a la radio y la televisión;

II.- Disponer de los medios adecuados para sus tareas editoriales;”.⁶²

El artículo 49 de esa Ley, especificó todos y cada uno de los puntos enumerados por el artículo que le antecedió (*Art. 48*), explicando las formas y procedimientos a seguir relativos a la radio, televisión y publicaciones, quedando dichas disposiciones sujetas a las bases siguientes:

⁶¹ Tomado del artículo 42 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales del 28 de diciembre de 1977. –Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral- serie Legislación. México 1978, Pp. 38.

⁶² *Ibidem*, Pp. 39. Tomado del Artículo 48.

SECCIÓN A. RADIO Y TELEVISIÓN.

A.- Para el uso permanente que los partidos políticos hagan de la radio y la televisión, la Comisión Federal Electoral será órgano de coordinación y la Comisión de Radiodifusión de Producción Técnica;

B.- Del tiempo que por Ley le corresponde al Estado de los canales de radiodifusión, ***cada uno de los partido políticos dispondrá de una parte de dicho tiempo en forma equitativa*** y mensual en los términos de las normas que al efecto se dicten;

C.- Los tiempos destinados a los partidos políticos tendrán preferencia en la programación que del tiempo estatal formula la Secretaría de Gobernación en la radiodifusión comercial, oficial y cultural;

D.- La duración de las transmisiones será incrementada en períodos electorales;

E.- Las transmisiones serán siempre de cobertura nacional; en períodos electorales tendrán además las modalidades que se contengan en el ordenamiento respectivo;

F.- La Comisión de Radiodifusión determinará las fechas, los canales, estaciones y los horarios de las transmisiones;

G.- La Comisión de Radiodifusión tendrá a su cargo los aspectos técnicos de la realización de los programas de radio y televisión y de las aperturas de los tiempos correspondientes;

H.- Las transmisiones podrán estar integradas con el programa de un solo partido o con los programas de varios o todos los partidos;

I.- Cada partido determinará libremente el contenido de las transmisiones que correspondan al uso de su tiempo, las cuales podrán ser de los siguientes tipos; informativa, de esparcimiento, de análisis económico, político, social o cultural, de

difusión de tesis, ideas, principios y doctrinas. Los partidos políticos podrán combinar en sus programas los tipos mencionados. Las transmisiones deberán apegarse a las disposiciones constitucionales y legales sobre la materia.

SECCIÓN B. PUBLICACIONES.

A.- Para la edición de las publicaciones mensual y trimestral a que se refiere la fracción V del Artículo 42 de esta Ley, a los partidos políticos se les proporcionarán los recursos indispensables, tales como: papel, impresión, distribución, y los medios para mantener su propio cuerpo de redactores, conforme a las normas relativas.

B.- Los partidos políticos podrán utilizar espacio en la publicación que edite la Comisión Federal Electoral, en el que insertarán artículos, ensayos y cualquier otro material informativo de su interés, y

C.- La publicación a que se refiere el inciso b) de esta sección tendrá el carácter, la periodicidad, el tiraje y el número de páginas que determine la Comisión Federal Electoral.

SECCION C. CAMPAÑAS ELECTORALES Y PROPAGANDA

A.- Una vez efectuado el registro de candidatos cada uno de los partidos contará con un número mínimo de carteles y folletos para que el electorado tenga la información básica sobre las personas postuladas. El cartel contendrá la denominación, emblema, color o colores, lema y nombre del candidato; el folleto dará a conocer sus datos biográficos y el ideario que sustente;

B.- En cada distrito electoral uninominal, la Comisión Federal Electoral reservará espacios para colocar bastidores y mamparas en las que se fijarán conjuntamente los carteles de los partidos políticos contendientes, a que se refiere el inciso anterior;

C.- Los partidos políticos tendrán a su disposición un local para celebrar reuniones públicas tendientes a obtener la adhesión popular, en las cabeceras de los distritos electorales uninominales;

D.- Los candidatos serán auxiliados en la realización de sus recorridos electorales;

E.- La Comisión Federal, las Comisiones Locales y los Comités Distritales Electorales, convendrán con las autoridades federales, estatales y municipales, las bases y los procedimientos a que se sujetará la fijación de propaganda en lugares de uso común o de acceso público;

F.- La propaganda no podrá fijarse en los monumentos artísticos, edificios públicos o coloniales. En los locales particulares sólo podrá hacerse con la autorización de quien pueda otorgarla;

G.- Cada partido deberá cuidar que su propaganda no modifique el paisaje ni perjudique a los elementos que forman el entorno natural. En consecuencia, se abstendrán de utilizar con estos fines, acciones orográficas tales como cerros, colinas, barrancas y montañas, y;

H.- El presupuesto de la Comisión Federal Electoral establecerá las partidas adecuadas para cubrir los gastos que se originen en el cumplimiento de la disposiciones de las secciones A, B y C.

SECCIÓN D. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los partidos políticos no causarán los impuestos y derechos siguientes:

A- Del timbre, en los contratos de arrendamiento, compraventa, donación y expedición de copias;

B.- Los relacionados con las rifas y sorteos que celebren previa autorización legal y con las ferias, festivales y otros eventos que tengan por objeto allegarse recursos para sus fines;

C.- Sobre la renta, en las utilidades gravables provenientes de la enajenación de los inmuebles adquiridos por compraventa o donación, para el ejercicio de sus funciones específicas;

D.- Por la venta de los impresos que editen, relacionados con la difusión de sus principios, programas, estatutos, propaganda y por el uso de equipos y medios audiovisuales en la misma, y;

E.- Los derechos por certificaciones y por expedición de copias".⁶³

Este fue el marco jurídico mediante el cual se desarrolló la participación de los medios de comunicación en los procesos electorales de aquellos años, así como las facultades para su uso por parte de los partidos políticos, donde se observa que la participación y acceso de la prensa escrita no está propiamente regulada desde entonces; es más, ni siquiera se menciona o contempla como tal.

LA REGULACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN EL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1994.

El tema relativo a los medios de comunicación, lo encontramos regulado en este Código en el Título Tercero denominado De las Prerrogativas, acceso a la radio y televisión y financiamiento de los Partidos Políticos y expresa el "ARTICULO 41:

1.- Son prerrogativas de los partidos políticos nacionales:

A.- Tener acceso en forma permanente a la radio y televisión en los términos del Artículo 44 de este Código.

B.- Gozar del Régimen Fiscal que se establece en este Código y en las Leyes de la materia;

⁶³ Ibidem. Pp. 40.

C.- Disfrutar de las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones; y

D.- Participar, en los términos del Capítulo Segundo de este Título, del financiamiento público correspondiente para sus actividades⁶⁴

Al igual que la ley electoral de 1977, ésta tampoco menciona nada respecto de la participación de la Prensa Escrita en este ámbito, es decir, a partir de la ley electoral de 1977 se inicia la participación de los medios de comunicación en materia electoral, pero de origen no se contempla a la prensa escrita, encontrándose desde esa fecha hasta el presente código, solamente a la Radio y Televisión.

Del artículo 42 al 48 de este Código, se detalla el procedimiento a seguir por parte de los Partidos Políticos para tener acceso a la Radio y Televisión en tiempos electorales, es decir, la regulación jurídica en esta materia, sólo se dirige a estos dos sistemas de comunicación.

La Ley Electoral de 1977, aglutinó en pocos artículos lo relativo a la radio, televisión y un segmento de los medios escritos denominado de las publicaciones, pero no reglamentó a la prensa escrita en particular, y en consecuencia, se tienen bien identificados los artículos perteneciente a este rubro.

En cambio, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el año de 1994, describió con amplitud las formas y procedimientos a seguir sobre la utilización de los medios de comunicación, controlando mejor las actividades partidistas sobre este tema, pero provocó una mayor dispersión jurídica dentro de este Código, ya que lo referente a publicaciones lo encontramos en diversos artículos como en el 38 perteneciente a las obligaciones de los

⁶⁴ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, editado por la Dirección General de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, el 1º. de octubre de 1993, en los Talleres Gráficos de la Nación. Pp. 30 al 37 y 51 al 53.

partidos políticos y en el Artículo 50 titulado del Régimen Fiscal; además, nuevamente, tampoco se legisló sobre el comportamiento de la prensa escrita y su utilización por parte de los partidos políticos.

El Artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de 1994, expresaba en sus incisos H y J los siguiente:

“1.- Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

inciso H.- Editar por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral.

Inciso J.- Publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos oficiales que les corresponden en las frecuencias de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que el partido y sus candidatos sostendrán en la elección de que se trate. En este caso, el tiempo que le dediquen a la plataforma no podrá ser menor del 50% del que les corresponda”.⁶⁵

El artículo 50 referente al régimen fiscal, del mismo ordenamiento legal, expresaba en su inciso c), los siguiente:

“ARTICULO 50.

1.- Los partidos políticos nacionales no son sujetos de los impuestos y derechos siguientes:

C.- Los relativos a la venta de los impresos que editen para la difusión de sus principios, programas, estatutos y en general para su propaganda, así como por el uso de equipos y medios audiovisuales en la misma; y”.⁶⁶

⁶⁵ Ibidem, Pp. 28, 29 y 30.

⁶⁶ Ibidem, Pp. 50.

El Código Electoral de 1994, guarda la esencia de las disposiciones de la Ley Electoral anteriormente analizada, en virtud de que no cambia su espíritu respecto a radio y televisión, sino por el contrario, perfecciona el mecanismo de distribución del tiempo aire que le corresponde a los partidos políticos en estos medios de comunicación. Además mejora la forma y procedimiento de elección de canales y horarios. También mantiene vigente la obligación de los partidos políticos nacionales a editar por lo menos una publicación mensual de divulgación y otra de carácter teórico, trimestral como lo disponía la Ley Electoral de 1977.

En síntesis, en materia de radio y televisión, el COFIPE establece dos grandes vías a través de las cuales los partidos políticos tienen acceso a estos medios. Por una parte, como ya dijimos, mediante una prerrogativa, se conceden 15 minutos mensuales a cada partido político para la transmisión de mensajes de índole político-electoral y de difusión de su plataforma electoral.

Estos tiempos se conceden a partir de los espacios que, por disposición de Ley, los concesionarios y permisionarios de los canales de televisión y estaciones de radio, deben otorgar al estado. El Instituto Federal Electoral cuenta con una Comisión de Radiodifusión que preside el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y que se integra con un representante por partido político.

Y por otra parte, los partidos políticos tienen acceso a la radio y televisión mediante la contratación libre de tiempos en las estaciones de radio y canales de televisión de su preferencia vía catálogos proporcionados por la autoridad electoral.

En lo tocante a la prensa escrita sólo se menciona de forma incidental y por una sola vez en este Código, ya que el Artículo 46 numeral 1, señala que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tomará las provisiones necesarias ***para que la programación que corresponda a los partidos políticos tenga la debida difusión a través de la prensa de circulación nacional;*** por lo que a

todas luces se desprende que esta Ley es discriminatoria y sectaria, toda vez que utiliza a la prensa escrita como instrumento de apoyo en la difusión de la información de los otros dos medios de comunicación, menospreciando a la prensa escrita y sin tomar en cuenta que es autónoma y digna de su quehacer informativo y que de igual forma, también divulga información proselitista de campañas electorales partidistas contendientes a la presidencia de la República, y que por tal motivo debe de regularse en el código electoral mexicano.

En general la presente Ley no contempla nada al respecto, por lo que desde este momento, se propone que la Ley Electoral le otorgue a los partidos políticos contendientes en procesos electorales, la prerrogativa de un espacio periodístico en la prensa escrita de circulación nacional en tiempos electorales cuya finalidad sea difundir las ideas políticas, las propuestas proselitistas y las campañas electorales de los candidatos presidenciales en igualdad de condiciones para todos los candidatos.

El Código Electoral de 1994, obligó jurídicamente y de forma exclusiva a la radio y a la televisión a someterse a las disposiciones ya enmarcadas durante todo el proceso electoral presidencial de ese año, y por ende excluyó a la prensa escrita. Por esta razón, es necesario plantear que la propia Ley se modifique e incluya a la prensa escrita como un medio de comunicación cuya importancia y trascendencia se le reconozca, ya que junto con los otros dos medios de comunicación, contribuye a la formación de la opinión pública y divulgación de ofertas políticas, creando preferencias electorales entre los distintos sectores de la sociedad mexicana.

La justificación de esta propuesta se debe a que una prensa manipulada por intereses políticos encubiertos cuyo propósito es favorecer a un determinado partido político o candidato presidencial, provoca una desventaja sobre los demás contendientes y en consecuencia, empobrece la aspiración democrática y equitativa en las reglas de competencia electoral.

Durante las primeras décadas del siglo XX, las contiendas por el poder público se ganaban mediante luchas armadas y/o mediante el asesinato político; luego entonces, al evolucionar los distintos mecanismos de acceso al poder por la vía pacífica, el derecho es el parámetro donde los partidos políticos compiten por el máximo cargo de elección popular; pero no obstante, el derecho es perfectible ya que nada es absoluto sino relativo en una sociedad cambiante producto de un mundo cada vez más globalizado y más complejo, ya que en la actualidad las campañas electorales aparte de desarrollarse en la calle, ahora forzosamente se tienen que hacer en los medios de comunicación, en virtud de que las ideas políticas tienden a pasar y ser difundidas por éstos.

Esta propuesta, se sustenta con fundamento en lo que se detectó respecto de las actividades periodística en el proceso electoral federal del 21 de agosto de 1994, ya que la prensa escrita en general, es cuantitativamente inequitativa, en virtud de que los criterios sobre el manejo de la información relativa a las campañas electorales divulgadas en su primera plana, varían diametralmente de una empresa periodística a otra; es decir, la discrecionalidad en su manejo es la constante. Prueba de ello, es que la prensa escrita tiende a favorecer la difusión electoral de determinados partidos políticos en dichas contiendas electorales en sus primeras planas, menospreciando las actividades de otros grupos políticos partidistas y de sus actividades proselitistas; por lo que es urgente incluir su reglamentación en el código Electoral, ya que nada se ordena en el mismo y si revisamos por otro lado la Ley de Imprenta, tampoco se habla de ello.

En consecuencia se demostrará lo expresado en el siguiente capítulo.

CAPITULO III

3.- LA DESIGUALDAD INFORMATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL PRESIDENCIAL DEL 21 DE AGOSTO DE 1994.

3.1.- Características del Panorama Político-Electoral Presidencial de 1994.

El proceso electoral presidencial de 1988, estuvo cargado de impugnaciones y protestas político-sociales en las que se señalaba que el candidato presidencial priísta, Carlos Salinas de Gortari, perdió la elección y que el gobierno había cometido fraude electoral en perjuicio el candidato de la Alianza Opositora, personificado por Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, quien era el candidato presidencial del Frente Democrático Nacional (FDN), a quien se le atribuía el triunfo electoral en aquella elección, en virtud de que se señalaba que el Presidente Miguel de la Madrid Hurtado y el Secretario de Gobernación, Manuel Bartlett Díaz, se les había *"caído el sistema electoral"*. Mecanismo este, para ajustar las cifras electorales a favor del candidato priísta⁶⁷, e incluso, *"139 diputados y 4 senadores del Frente Democrático Nacional abandonaron la sesión solemne (toma de posesión y cambio de banda presidencial) para avalar la asunción presidencial de Salinas"*.⁶⁸

De esta forma, se observó que todo el proceso post-electoral se vio lleno de protestas en torno a lo que se señalaba como el fraude electoral más grande de la historia reciente del país, lo que originó que el nuevo grupo en el poder tomará medidas necesarias para distencionar el ambiente que en esos años se vivía, por lo que implementó una serie de modificaciones jurídicas a la Constitución y Leyes

⁶⁷ Puede consultarse cualquier periódico de fecha 7 de julio de 1988 en adelante para entender de forma pormenorizada el fenómeno.

⁶⁸ Revista "Proceso", de fecha 5 de diciembre de 1994. No. 944, Semanario de Información y Análisis. Director: Julio Scherer García. Pp. 7.

Complementarias, cuya finalidad abocó a dar mayor seguridad jurídica a los procesos electorales y en ese sentido, se presenta la siguiente temática:

*“En su discurso de toma de posesión, en diciembre de 1988, el Presidente Carlos Salinas de Gortari propuso un **-acuerdo nacional para la ampliación de la vida democrática-**, el cual se basó en tres objetivos fundamentales:*

- 1.- Mejorar los procedimientos electorales.**
- 2.- Actualizar el sistema de partidos en México y,**
- 3.- Modernizar las prácticas políticas.**

En su Quinto Informe de Gobierno, en noviembre de 1993, el Presidente Carlos Salinas de Gortari convocó a todos los partidos políticos a participar en la búsqueda de un consenso que pudiera consolidar los avances democráticos y la transparencia electoral.

Esta propuesta propició las condiciones que permitieron la suscripción de un **“Acuerdo para la Paz, la Justicia y la Democracia”**, adoptada el 27 de enero por todos los partidos políticos (a excepción del Partido Popular Socialista). Este acuerdo también, conocido como **“Acuerdo para la Civilidad Política”**. El “acuerdo” es el primer documento en la historia del país que es avalado por los partidos políticos más importantes de México, así como por sus candidatos presidenciales, siendo sus puntos acordados los siguientes:

- 1.- Imparcialidad de las autoridades electorales, eligiendo para cada uno de los niveles a ciudadanos aptos, imparciales y honestos;
- 2.- Plena confiabilidad del Padrón Electoral;
- 3.- **Garantías de equidad para el acceso de los Partidos Políticos a los medios de comunicación;**

- 4.- Evitar el uso ilegal de fondos y recursos del Gobierno en apoyo a algún partido político;
- 5.- Realizar una revisión de las finanzas de los partidos políticos una vez que las campañas electorales hayan concluido;
- 6.- Revisión de las reformas más recientes a la legislación penal;
- 7.- Explorar, conjuntamente con la Procuraduría General de la República, la posibilidad de nombrar un Fiscal Especial para perseguir delitos en materia electoral;
- 8.- Convocar a un período extraordinario de sesiones del Congreso para la aprobación de estas reformas, por todos los partidos políticos en caso de ser necesario (lo cual sucedió y por lo tanto se hicieron las reformas conducentes al marco legal).

REFORMAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

ESTA ETAPA SE DESARROLLA EN TRES FASES:

Primera Etapa: (1989-1990)

Cinco de los seis partidos políticos representados en el Congreso Mexicano aprobaron el primer paquete de reformas, a partir del cual se promulgó en 1990 el "Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales" (COFIPE). Por medio del COFIPE se estableció en ese mismo año el Instituto Federal Electoral (IFE), como cuerpo independiente y permanente.

Otro paso importante fue estipular la creación de un nuevo Padrón Electoral. Este, mediante la aplicación de una técnica censal, logró integrar para las elecciones de 1991 a más de 39 millones de ciudadanos, de un total de aproximadamente de 43 millones de mexicanos en edad de votar, (es de señalarse que el Padrón Electoral

contiene hasta 1994, 47.5 millones de registros ciudadanos, y se expidió una nueva credencial para votar con fotografía a 45 millones 729 mil mexicanos que sufragaron en las elecciones de 1994).

Segunda Etapa: (1992-1993)

En preparación para las elecciones federales de 1994, el Congreso Mexicano aprobó una serie de enmiendas a la Constitución y al COFIPE, relativas a los derechos políticos y la representación política, así como a los partidos políticos y las condiciones de la competencia electoral.

Las reformas de ambas Cámaras del Congreso Mexicano garantizaron una representación plural en el Senado y una distribución equilibrada en la Cámara de Diputados.

1.- Reformas al Senado de la República.

El número de senadores para cada entidad y para el Distrito Federal se duplicó de dos a cuatro. Tres de estos senadores fueron electos por voto mayoritario y el cuarto fue adjudicado al partido que obtuvo la primera minoría en cada Estado. Ello garantizó que al menos 25% de los escaños en el Senado este en manos del partido que logró constituirse en la primera minoría en cada entidad federativa.

2.- Reformas a la Cámara de Diputados.

La Cámara de Diputados fue reformada con el propósito de evitar que un solo partido político posea las dos terceras partes del total de 500 curules. De esta manera, una enmienda constitucional requiere ahora del consenso de diversos partidos políticos, ya que el procedimiento establecido para ello exige la aprobación de al menos las dos terceras partes.

Otro paso importante fue la eliminación de la “cláusula de gobernabilidad”, la cual garantizaba la mayoría de curules al partido que obtuviera 35 por ciento de los votos.

Así mismo, las reformas legales; partidos políticos y condiciones para la contienda electoral tuvieron reglas claras de competencia electoral, consistentes en:

1.- Financiamiento.- La Legislación Electoral regula el Financiamiento Gubernamental a todos los partidos políticos, así como otras fuentes de financiamiento de estos y los topes de sus gastos.

Las oficinas de Gobierno, los servidores públicos, las corporaciones comerciales y las iglesias, así como los individuos y las organizaciones y partidos políticos extranjeros, tienen prohibido contribuir con los partidos políticos mexicanos.

Se estableció un tope de casi 134.5 millones de nuevos pesos para los gastos de cada campaña presidencial. Todos los partidos políticos aprobaron reglas precisas y procedimientos de comprobación de gastos. Los topes de los gastos de campaña para senadores y diputados dependerán de factores tales como el número de gobernados y el tamaño de cada distrito electoral.

2.- Sanciones electorales.- Se estableció una oficina especial para la persecución de delitos electorales; además el Código Penal incluye sanciones severas contra ilícitos de este ámbito.

Esta legislación fue establecida para evitar la manipulación de los votos o la canalización de fondos y recursos del Estado para el apoyo de campañas políticas, entre otros aspectos.

Tercera Etapa: (1994)

Los partidos políticos promovieron varias reformas adicionales para garantizar mayor credibilidad y transparencia durante el proceso electoral de 1994.

Responsabilidad.- Se alcanzaron acuerdos que permitieron la auditoría externa al Padrón Electoral, la cual se realizó bajo la supervisión de un Consejo Técnico integrado por ciudadanos. A fin de fortalecer la confianza de electores y partidos políticos durante el proceso electoral, otras medidas fueron aprobadas, tales como el establecimiento de un Procurador Especial para delitos electorales y la foliación de talones desprendibles de cada boleta electoral, con objeto de mantener el control de cada una de ellas, al tiempo que se preserva el secreto del voto.

Consejeros Ciudadanos.- El Congreso aprobó cambios en la composición y estructura de las autoridades electorales. El Consejo General del Instituto Federal Electoral ahora incluye a seis ciudadanos no partidistas, en quienes residirán principalmente las decisiones fundamentales, ya que ellos acumulan la mayoría de los votos en dicho órgano. Su trabajo se rige por los principios de legalidad, objetividad, certeza, imparcialidad e independencia establecidos en la Ley, para el desempeño de la autoridad electoral".⁶⁹

Por lo que hace al escenario político que se vivió en el proceso electoral presidencial del 21 de agosto de 1994 en México, tuvo características muy peculiares, si tomamos en cuenta que existieron acontecimientos importantes en ese año electoral y que la prensa escrita tuvo en consideración a la hora de difundir su información electoral, ya que el panorama político en ese momento era el siguiente:

⁶⁹ La Reforma Política y Electoral en México. -El Sistema Electoral Mexicano-. Paquete Informativo del Instituto Federal Electoral, México, 1994.

1.- La entrada en vigor del primero de enero de 1994 del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica por parte de México, Estados Unidos y Canadá, lo que en su momento fue considerado por la opinión pública, como un triunfo del Gobierno del Presidente Carlos Salinas de Gortari; ya que se señalaba que México ingresaba al llamado "Primer Mundo".

2.- El levantamiento armado en el estado de Chiapas el 1º. de enero de 1994, por parte del auto denominado Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), y que inicialmente le declaraban la guerra al Ejército Mexicano y a su Comandante Supremo; el Presidente en turno, así también, pedían su renuncia.

3.- Formalmente se desarrollaban las campañas electorales en las que se observó una gran diversidad de grupos políticos contendientes por la Presidencia de la República, configurándose nueve partidos políticos participantes, y por ende, nueve candidatos presidenciales siendo los siguientes:

- Luis Donaldo Colosio Murrieta, por el Partido Revolucionario Institucional. (PRI).
- Diego Fernández de Cevallos, por el Partido Acción Nacional. (PAN).
- Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, por el Partido de la Revolución Democrática. (PRD).
- Jorge González Torres, por el Partido Verde Ecologista. (PVEM).
- Rafael Aguilar Talamantes, por el Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional. (PFCRN).
- Pablo Emilio Madero Beldem, por la Unión Nacional Opositora y por el Partido Demócrata Mexicano. (UNO-PDM).

- Álvaro Pérez Treviño González, por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana. (PARM).
- Marcela Lombardo Otero, por el Partido Popular Socialista. (PPS).
- Cecilia Soto González, por el Partido del Trabajo. (PT).

“El día 23 de marzo de 1994, asesinan al candidato presidencial del Partido Revolucionario Institucional, Luis Donald Colosio Murrieta, en la colonia Lomas Taurinas, Tijuana, Baja California”,⁷⁰ ocasionando que el proceso electoral se suspenda por un lapso relativamente corto, e incluso, se llegó hasta sugerir que se aplazaran los comicios.

Algunos candidatos presidenciales suspendieron sus campañas proselitistas en solidaridad por lo ocurrido, pero todos los partidos políticos las reanudaron pocos días después.

El Partido Revolucionario Institucional, nombró al ex secretario de Educación Pública y Coordinador Nacional de la Campaña del Malogrado candidato sonoreense, Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León, como candidato sustituto a la Presidencia de la República; quien desarrolló una campaña electoral *“de sólo cuatro meses. . . . empezando su acción proselitista el 15 de abril”*⁷¹ de ese año electoral.

Se realizaron campañas políticas y de difusión, tomando en cuenta los espacios otorgados legalmente por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es decir, se utilizaron los tiempos permitidos en radio y televisión exclusivamente.

⁷⁰ Revista “Proceso”, de fecha 28 de marzo de 1994. Núm. 908. Semanario de Información y Análisis, Director Julio Scherer García. Pp. 22 y 23.

⁷¹ Entrevista al Lic. Esteban Moctezuma, Coordinador de las Actividades de Campaña del Candidato Presidencial del PRI, por parte de Carolina Ballesteros Niño de la revista “Época”, Semanario de México; Núm. 167, de fecha 15 de agosto de 1994. Pp. 32.

El papel de la prensa escrita fue determinante ya que se desarrolló una gran cobertura de las actividades de los candidatos a la Presidencia de la República por parte de todos los medios de comunicación escritos, pero la cobertura informativa se enfocó preferentemente hacia las tres fuerzas político-partidistas con mayor representación electoral; PRI, PAN Y PRD, y en consecuencia, se restó importancia a la cobertura informativa de los seis partidos políticos restantes.

Podemos señalar que los medios de comunicación escritos (prensa escrita), no fue equitativa en la cantidad de información proselitista que divulgó en el proceso electoral presidencial de 1994, ya que concretamente difundió privilegiadamente en su primera plana, información electoral del candidato priista, e incluso, le brindó hasta algunas primeras planas. En segundo término, se propaló información electoral del Partido de la Revolución Democrática, brindándole escasamente más espacios informativos que al candidato presidencial del Partido Acción Nacional y prácticamente los partidos políticos llamados minoritarios; el tratamiento informativo fue escaso en cantidad y relegados al interior de casi todos los periódicos analizados; luego entonces, hace pensar en un proceso electoral de tres partidos políticos participantes, a decir por la información manejada por los medios de comunicación escritos. (Planteamiento hecho con fundamento en el análisis precedente).

Al concluir los comicios y saber los resultados, se llegó a una conclusión a nivel general por parte de todos los partidos políticos de oposición, y fue en el sentido de rescatar la importancia que tienen los medios de difusión escritos en este ámbito.

Una vez contextualizado el problema, podemos señalar que los medios de comunicación adquieren un papel primordial en la difusión de los quehaceres electorales de nuestro país y en ese sentido se pretende plantear la necesidad de mejorar los mecanismos jurídicos del Gobierno y de los propios medios de comunicación para contribuir a garantizar el derecho a la igualdad de participación de los partidos políticos debidamente reconocidos por el Gobierno en los procesos electorales y con ello, contribuir a un mejor equilibrio en la cobertura informativa y que por ende, repercutirá en una mejor y mayor competitividad electoral, y así, evitar controversias e impugnaciones por parte de los propios partidos políticos y salvaguardar la vida democrática nacional.

Además, si los partidos políticos utilizan a la radio, televisión y prensa escrita para definir sus campañas electorales, porque nada más está legislado en los dos primeros medios de comunicación y que recientemente se les ha dado en denominar "*medios de comunicación electrónicos*", luego entonces, por lógica, si también se utiliza a los medios de comunicación escritos, imperiosamente se tiene que reglamentar la participación de los partidos políticos en esta materia.

En el siguiente sub tema, presentamos un análisis del tratamiento y cobertura informativa que se desarrolló en los medios de comunicación escritos respecto de las campañas electorales presidenciales de 1994, (Estudio de un mes de campañas proselitistas).

3.2.- Análisis Cuantitativo de la Cobertura Informativa de la Prensa Escrita. (Análisis de un mes -Agosto de 1994-).

El presente subtítulo tiene como propósito demostrar que en el proceso electoral Presidencial del día 21 de agosto de 1994, existió preferencia y desigualdad en los espacios periodísticos que la prensa escrita otorgó en su primera plana a determinados candidatos presidenciales de nueve partidos políticos.

La Metodología.

El análisis consistió en examinar las primeras planas informativas de diecisiete periódicos de mayor importancia en México, o por lo menos de notable presencia en el Distrito Federal y que divulgaron (publicaron) las campañas proselitistas; es decir, es un estudio cuantitativo y no cualitativo, ya que sería difícil distinguir o aislar los diversos parámetros o elementos de los contenidos y que además se escaparían al objeto del presente trabajo.

Se insiste en señalar que sólo nos remitiremos a sumar los espacios periodísticos que la prensa escrita otorgó en su primera plana a los candidatos presidenciales de los nueve partidos políticos en la elección presidencial del 21 de agosto de 1994, y así, comprobar dicha desigualdad informativa.

Los diecisiete periódicos objeto de estudio por orden de análisis son:

- 1. Excélsior.**
- 2. El Universal.**
- 3. La Jornada.**
- 4. El Financiero.**
- 5. El Economista.**
- 6. Uno más Uno.**
- 7. El Nacional.**

8. Reforma.
9. Summa.
10. El Herald de México.
11. El Sol de México.
12. Novedades.
13. El Día.
14. La Prensa.
15. Diario de México.
16. Ovaciones.
17. La Afición.

El último mes de la elección, agosto de 1994, fue el período examinado, es decir, de 31 días, ya que se consideró que las campañas electorales se encontraban en su máxima capacidad y dinamismo, previa a la elección y por lo tanto la información divulgada por la prensa escrita fue diversa y abundante. Además, una vez terminada la elección se observó un fenómeno muy interesante en el que se detectó un aumento considerable de información ya que la autoridad electoral representada por el Instituto Federal Electoral, dio a conocer al público en general, los resultados preliminares, es decir, cifras electorales parciales de lo que fue en su conjunto la totalidad de la votación y posteriormente los resultados finales de la elección, en la que participaron los nueve partidos políticos contendientes y por ende dada la importancia de esta etapa, también la prensa escrita participó con su quehacer periodístico en la propalación de los hechos de interés colectivo.

Se analizaron como ya se dijo, las primeras planas de diecisiete periódicos que sumados por treinta y un días nos dio quinientas veintisiete primeras planas en las que como resultado total del universo de la investigación nos arrojaron (1493) mil cuatrocientos noventa y tres espacios periodísticos asignados y repartidos a los (9) nueve candidatos presidenciales en aquella elección y quedando de la siguiente forma de acuerdo a la **tabla general de resultados totales por**

candidatos presidenciales y por medios de comunicación escritos. Tabla de valores totales que se anexa a continuación.

**LA DESIGUALDAD DE LA INFORMACIÓN PERIODÍSTICA QUE MANEJO LA
PRENSA ESCRITA EN SUS PRIMERAS PLANAS RESPECTO DE LOS
CANDIDATOS PRESIDENCIALES EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
DEL 21 DE AGOSTO DE 1994 Y DE SUS CAMPAÑAS PROSELITISTAS**

**TABLA GENERAL DE RESULTADOS TOTALES POR CANDIDATOS
PRESIDENCIALES Y POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESCRITOS**

PARTIDOS POLÍTICOS PRENSA ESCRITA	ESPACIOS PERIODÍSTICOS OTORGADOS POR LA PRENSA ESCRITA A LOS CANDIDATOS PRESIDENCIALES EN SUS PRIMERAS PLANAS									TOTAL
	PRI	PAN	PRD	PVEM	PFCRN	PDM UNO	PARM	PPS	PT	
Excélsior	27	26	25	4	3	5	2	4	7	103
EL UNIVERSAL	26	24	26	18	18	18	18	19	19	186
LA JORNADA	20	17	22	0	2	0	1	1	2	65
EL FINANCIERO	27	26	26	0	1	0	0	0	0	80
EL ECONOMISTA	27	24	26	1	1	1	0	0	2	82
UNOMASUNO	26	15	19	0	0	0	0	0	1	61
EL NACIONAL	22	21	19	4	3	3	3	3	6	84
REFORMA	26	26	28	5	4	5	4	4	7	109
SUMMA	21	20	18	5	4	4	4	4	4	84
EL HERALDO	25	11	8	3	3	2	3	3	6	84
EL SOL DE MÉXICO	26	21	23	6	4	5	3	3	6	97
NOVEDADES	29	13	12	5	5	4	4	5	5	81
EL DÍA	30	18	21	7	6	7	5	7	8	108
LA PRENSA	8	6	4	0	0	0	0	0	0	18
DIARIO DE MÉXICO	29	12	10	1	1	2	1	1	2	59
OVACIONES	29	19	19	9	6	8	6	6	10	112
LA AFICIÓN	28	26	26	4	4	5	2	2	3	100
TOTAL	426	323	332	72	65	69	56	62	88	1,493

Período Analizado: Un mes / Agosto de 1994.

CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN.

La desigualdad de la información electoral en los medios de comunicación escritos, la pudimos confirmar como una constante en el mes de agosto de 1994, ya que el manejo y uso de dicha información electoral por parte de los medios de comunicación escritos fue diversa, anárquica, discrecional y preferencial hacia determinados candidatos presidenciales en que de forma particular se observaron algunos aspectos producto del mismo análisis, siendo los siguientes:

- 1.- Asignaron dos o más columnas al candidato del Partido Revolucionario Institucional, mientras a los candidatos de Acción Nacional y de la Revolución Democrática una columna para cada uno o una para ambos, y a su vez, a los restantes partidos políticos los asignaron en el mejor de los casos al interior de los distintos periódicos.
- 2.- Recurrieron los medios de comunicación escritos al cintillo a favor del candidato del Partido Revolucionario Institucional, es decir, abrieron esta posibilidad como un recurso periodístico.
- 3.- El periódico *El Universal*, se destacó por su mayor apertura informativa, ya que en su primera plana le brindó una mención a todos los partidos políticos con una periodicidad relativa ya que la suspendió con posterioridad, así también, *El Universal* fue un claro ejemplo de la desigualdad en cuanto a espacios y jerarquización de los mismos frente a los candidatos presidenciales, ya que en concreto publicó pequeñas ventajas en la parte inferior o superior de su primera plana, en la que mencionó las declaraciones más importantes de los candidatos que son considerados "minoritarios", siendo el único medio de comunicación escrito que propaló información de los nueve candidatos presidenciales, sin embargo, estos partidos "minoritarios" les otorgó pase al interior de sus páginas, y que en consecuencia les brindó participación pero fue parcializada.

4.- La prensa en general, destinó al candidato del Partido Revolucionario Institucional uno o dos enviados especiales para cubrir sus diferentes eventos proselitistas, sumándose además el corresponsal acreditado en cada entidad donde contó cada empresa periodística, no siendo así para los demás contendientes.

5.- Algunos medios de comunicación escritos como los periódicos *El Financiero* o *El Economista*, dividieron la información, la unieron o mezclaron, es decir, la información y cobertura proselitista de los candidatos presidenciales de Acción Nacional y de la Revolución Democrática la juntaron en columna, no siendo así la del Partido Revolucionario Institucional en las que se colocaron en el diagramado de las primeras planas en lugares más visibles y centrales, es decir, parcializaron la información cubriendo sólo las campañas del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, pero en su mayoría se apoyaron de gráficos de la campaña del candidato priista.

6.- El recurso fotográfico utilizado por los propios medios de comunicación escritos, fue más recurrente a la cobertura del candidato presidencial del Partido Revolucionario Institucional, y escasa o nula para los demás candidatos presidenciales. Como muestra de lo expresado, mostramos la cobertura que realizó el periódico *El Día*, *La Jornada* y *Ovaciones* del martes 2, lunes 15 y lunes 22 de agosto de 1994, respectivamente.. (ver anexo).

7.- El periódico de nombre *La Prensa* por su política informativa especializada o temática, publicó escasamente información político electoral en su primera plana, y cual más fue divulgada en el interior de sus páginas.

8.- El periódico *La Jornada* destinó preferentemente espacios periodísticos en su última página a los candidatos presidenciales de los partidos Revolucionario Institucional, de Acción Nacional y de la Revolución Democrática; pero este medio de comunicación escrito junto con el periódico *Reforma*, fueron los únicos medios de comunicación que brindaron en su primera plana, mayores espacios y

menciones periodísticas hacia el candidato del Partido de la Revolución Democrática.

9.- El periódico *El Nacional* escasamente informó en sus primeras planas las actividades partidistas electorales y cuando lo hizo, sólo se remitió a informar sobre la actividades de los candidatos de los partidos políticos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y de la Revolución Democrática.

10.- Por lo que hace a los diarios de menor tiraje y circulación como son *Diario de México*, *El Día*, *El Heraldo de México (de cobertura para el DF)*, y el desaparecido *Summa* del consorcio Televisa; en su generalidad se apoyaron con información del candidato del Partido Revolucionario Institucional, dejando en el mejor de los casos, información de los ocho restantes candidatos en el interior de sus páginas.

11.- Los medios de comunicación escritos en su mayoría otorgaron durante este período, por lo menos una mención a todos los candidatos presidenciales, sin embargo, eventualmente ofrecieron la primera noticia a ocho columnas o nota informativa más importante al candidato del Partido Revolucionario Institucional, mientras que los restantes contendientes partidistas, los dejó fuera de esta posibilidad periodística.

REFLEXIONES DE LA INVESTIGACIÓN.

Los medios de comunicación escritos analizados, sólo enfatizaron la información del candidato del Partido Revolucionario Institucional frente a todos los demás candidatos contendientes, e incluso, la información la equipararon en jerarquización e importancia a la divulgada respecto del Presidente de la República, exceptuando a los periódicos de tendencia crítica del Sistema Político en turno, ya que se distinguieron por su mayor distanciamiento al respecto, pero dieron aún así preferencias partidistas.

Si se revisa el manejo de la información en la prensa escrita de esa fecha, se pensaría que sólo existieron tres partidos políticos, ya que solo las tres fuerzas políticas más representativas electoralmente hablando en el país, son tomadas en cuenta, en virtud de que los otros 6 partidos políticos los publicaron en los interiores de los mismos y en consecuencia, la prensa escrita propician un menoscabo en la difusión de la oferta política partidista producto de un abuso en el manejo informativo de sus primeras planas.

Como hemos visto, no existe un control en la información electoral que publica la prensa escrita en México, ya que su manejo es arbitrario y no se perciben reglas claras de participación democrática y política dentro de estos medios de comunicación y que por ser considerados divulgadores de información político-electoral, también tendrían de forma imperiosa que estar legislados por el Código Electoral, ya que están siendo excluidos jurídicamente de dichas actividades, pero que de forma fáctica lo hacen en igualdad de circunstancias al igual que la radio y la televisión y no puede concebirse que estos dos últimos medios de comunicación si se encuentren regulados por la Ley, y que desde el punto de vista de su actividad, no hay duda de la participación de la prensa escrita en la propalación de sus mensajes, es decir, si los tres medios de comunicación difunden públicamente mensajes electorales, también forzosamente tiene que incluirse a la prensa escrita en la reglamentación electoral, pero tendrá siempre que regirse dentro de los parámetros permitidos y sin que se afecten los derechos fundamentales al libre ejercicio de la expresión de las ideas y de publicar las mismas, tal y como lo ordenan los artículos sexto y séptimo de nuestra carta magna.

Es decir, en los medios de comunicación electrónicos hay mayor equilibrio en la cobertura, así como mayor control en la difusión de las campañas proselitistas, no siendo así en la prensa escrita, ya que no esta regulada por la Ley Electoral; y es por esta razón que se propone fijar reglas claras de participación política y de divulgación ideológica de los partidos políticos en la prensa escrita nacional, pero reglamentada jurídicamente en el Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales -COFIPE- respecto del acceso equitativo de los partidos políticos en la prensa escrita nacional; tal y como la concebimos para radio y televisión, en donde existe un procedimiento perfectamente delimitado. Pero dicha reglamentación siempre salvaguardará todos los derechos y obligaciones que se ordenan en la Constitución Federal y en la Ley de Imprenta.

Para corroborar la interpretación expuesta, se anexan los resultados de los -31- días examinados, más dos tablas de resultados de las primeras planas y -32- gráficas que ejemplifican el comportamiento de la prensa escrita de forma individual hacia cada uno de los nueve candidatos presidenciales; por lo que, en consecuencia, quedó demostrado que si existió inequidad informativa de la prensa escrita durante la campaña electoral presidencial de 1994, favoreciendo a tres candidatos de tres partidos políticos, y que a su vez, existió notablemente mayor preferencia por uno de ellos, respecto de estos tres últimos.

(Ver Gráficas).

CAPITULO IV

4.- PROPUESTA DE REGLAMENTACIÓN PARA EQUILBRAR LOS ESPACIOS INFORMATIVOS ELECTORALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE DIFUNDE LA PRENSA NACIONAL.

4.1.- Justificación a los Artículos 6º y 7º con Relación al 41 Constitucionales.

En la etapa actual de gran competencia política es necesario que los medios de comunicación escriban sin desvirtuar las funciones esenciales que le son propias, contribuyan activamente con el inmenso poder que su misma naturaleza les otorga al esfuerzo de la construcción y reencuentro de una sociedad cada vez más crítica, libre y solidaria en que todos los ciudadanos puedan realizarse de forma más consciente del entorno que les rodea, así como de la toma de sus propias decisiones electorales.

Es indispensable también que las distintas compañías periodísticas de mayor influencia en la formación de la conciencia nacional en materia electoral, dejen de ser voceros y defensores de intereses minoritarios privilegiados y por el contrario, es imprescindible que se constituyan medios de comunicación escritos mediante los cuales los sectores más significativos de la población, así como las entidades de interés público llámese partidos políticos, se expresen con entera libertad, igualdad e independencia a fin de constituir canales auténticos de expresión que conlleven y coadyuven a la promoción de una mayor y mejor cultura democrática dentro de esta diversidad política.

No desconocemos que la empresa periodística es una estructura socioeconómica y de producción que tiene como función la de informar a la comunidad los

acontecimientos de actualidad e interés público, y, por supuesto, como toda empresa, tiene el fin de lucrar.

Sin embargo, los diarios de distribución nacional se han olvidado de su función social, es decir, de orientadores en torno a la educación integral del pueblo.

En este sentido y con fundamento en los resultados expuestos en el capítulo anterior, se intenta impulsar una propuesta jurídica que permita en el mejor de los casos, un desarrollo normativo o reglamentación periodística, pero no basado en la censura, sino en la garantía del libre flujo de las ideas y de su propia publicación, pero sustentado en la equidad político-electoral de la información como máxima aspiración en beneficio de toda la ciudadanía y sin perjudiciales imposiciones o preferencias partidistas por los gobiernos en turno o de los propios dueños de las diversas compañías periodísticas, en virtud de que se concibe que *“los partidos políticos son entidades de interés público. . . .”*⁷² de acuerdo a lo señalado por el Artículo 41 de nuestra Constitución Federal y por lo tanto, el Estado debe garantizar dicha igualdad en esta materia; concretamente en lo ordenado por el Código Electoral, ya que la importancia de estas instituciones políticas son básicas debido a que su papel como formadores ideológicos para el fomento de la participación ciudadana en la vida democrática del país es esencial, ya que es la única forma hasta ahora legal de acceder al ejercicio del poder público del propio estado.

Pero no obstante lo expresado, se tienen que librar ciertos obstáculos y dificultades en la interpretación de esta propuesta, ya que necesariamente hay que señalar dos garantías individuales y universales de las que gozan los hombres en general y los ciudadanos mexicanos en particular en donde jamás se propondrá la modificación al texto vigente, pero si una propuesta jurídica que anexe y perfeccione al mismo; por virtud de los cuales los mexicanos pueden

⁷² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Porrúa, 125ava edición. México, 2000 Pp. 43.

pensar y expresar ideas y aún más, el derecho de publicar sus propias ideas y pensamientos pero siempre dentro de un marco legal y que para el caso que nos ocupa, es el de pensar y publicar las ideas proselitistas electorales en tiempos de elección presidencial (campañas electorales), pero dentro de una reglamentación equitativa para la publicación partidista en los medios de comunicación escritos, es decir, *que el estado garantice como una prerrogativa más para los partidos políticos el acceso equitativo en los medios de comunicación escritos en tiempos de campañas electorales, la publicación de sus diversas actividades proselitistas mediante un suplemento periodístico o una sección especializada en la cual todos los partidos políticos tengan un espacio periodístico equitativo en el que se aborde información electoral, o sea, es una propuesta de inclusión normativa a la Ley Electoral y no una modificación a los artículos 6º. Y 7º. Constitucionales, así como tampoco a la Ley de Imprenta en la que si bien es cierto se encuentra rezagada en cuanto a sus propias disposiciones, de ninguna manera se vería afectada al respecto*".⁷³

Antes de exponer el desarrollo de dicha propuesta, es necesario explicar el importante nexo existente entre los Artículos 6º. Y 7º. Con relación al Artículo 41, todos de la Constitución Federal Mexicana, ya que es esencial y punto de partida de dicha reglamentación, luego entonces, el Artículo 6º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra dice:

"La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos d tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público; el derecho a la información será garantizado por el estado".⁷⁴

⁷³ Consultar la Ley de Imprenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de abril de 1917 y Expedida por el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Venustiano Carranza, que es Reglamentaria de los Artículos 6º. Y 7º. Constitucionales.

⁷⁴ Constitución Política, Op. Cit. Pp. 11.

El garantizar la libertad de expresión y de la información significa que las personas pueden expresar sus ideas que emanan de su pensamiento con libertad, siempre y cuando no se perjudique o dañe a la sociedad; al mismo tiempo el individuo tiene derecho a estar enterado de todos los pormenores que suceden en la comunidad nacional e internacional o como lo señaló Marshall McLuhan *"En La Aldea Global"*.⁷⁵

Esta libertad de expresión permite que las personas manifiesten ideas contrarias a las de la autoridad o del común de la población, pero no autoriza a alterar el orden por medio violentos ni a invitar a la rebelión para cambiar el sistema de gobierno actual, sino por los procedimientos y causas legales para ello dispuestos.

El jurista Eduardo Andrade Sánchez expone hábilmente el desarrollo histórico-jurídico del presente Artículo en el texto "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada" y en el que expresa lo siguiente:

*"El Artículo 6º. Constitucional consagra lo que se entiende en términos generales como -Libertad de Expresión-, es decir, garantiza a todo individuo que se encuentre en nuestro país, la posibilidad de expresar libremente su pensamiento. Esta se considera una de las libertades básicas del ser humano y constituyó un punto esencial de la ideología liberal del siglo XVIII que la plasmó en la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano del 26 de agosto de 1789 en Francia, cuyo Artículo 10 expresaba que ninguno debía ser molestado en sus opiniones, aún las religiosas, mientras que la manifestación de ellas no perturbara el orden público establecido. . . ."*⁷⁶

⁷⁵ "El Medio es el Mensaje". Un Inventario de Efectos. Autor: Marshall McLuhan. Quentin Fiore, Editorial Paidós Studio, 1ª. Reimpresión en España 1987. Traducción: León Miras. Páginas Centrales.

⁷⁶ Vid, Comentario de Eduardo Andrade Sánchez en el texto "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada". "Biblioteca Popular de la Ciudad de México, serie textos jurídicos. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM., en coedición con el Departamento del Distrito Federal, 1990. Pp. 29

Este Artículo esta íntimamente relacionado con el Artículo 7º. de la misma Constitución, ya que complementa la hipótesis anterior en cuanto a publicar y difundir dichas ideas por medio de diversos mecanismos como la imprenta o los periódicos de circulación diaria y que en concreto señala:

“Artículo 7º. Constitucional: es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna Ley ni autoridad puede establecer las impresiones, ni coartar la libertad de imprenta, que no tienen más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública. En ningún caso podrá secuestrarse la imprenta como instrumento del delito.

*Las Leyes Orgánicas dictarán cuantas disposiciones sean necesarias para evitar que so pretexto de las denuncias por delitos de prensa, sean encarcelados los expendedores, ‘papeleros’, operativos y demás empleados del establecimiento de donde haya salido el escrito denunciado, a menos que se demuestre previamente la responsabilidad de aquellos”.*⁷⁷

La libertad de imprenta esta vinculada a la de expresión y ambas forman los pilares para la libre comunicación de las ideas; la primera se manifiesta en esta disposición dentro del contexto que predominaba en la época en que se redactó la Constitución y cuyo principal medio para la comunicación eran periódicos y revistas. La evolución que se presenta en esta materia es notable, porque los sistemas para la comunicación han alcanzado un grado tecnológico nunca antes imaginado; la radio y la televisión, así como otros medios de comunicación constituyen mecanismos de divulgación que no están reglamentados en nuestra carta magna; pero si en Leyes secundarias como en el caso de la Ley Federal de Radio y Televisión.

⁷⁷ Constitución Política, Op. Cit. Pp. 12.

Otro aspecto que también debe ser considerado es el de la posibilidad de respuesta cuando exista información equivocada o de la que crea problemas a la sociedad; el auditorio afectado es muy grande y es difícil de que se le garantice la corrección del error, por lo que aprovechando el mismo canal de información se plantea el concepto de derecho de réplica.

Los juristas Jorge Madrazo y Jesús Orozco Enríquez comentan lo siguiente:

"El presente Artículo consagra la libertad de prensa o imprenta, consistente en el derecho fundamental del individuo para publicar y difundir las ideas por cualquier medio gráfico. La libertad de prensa o imprenta es una de las características de todo régimen democrático en tanto propicia el pluralismo político he ideológico y puede controlar los actos del Gobierno denunciando sus errores y sus efectos.

Como se desprende del texto del Artículo, se establece la facultad de toda persona física o moral, independientemente de su condición, de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, en tanto que se obliga al Estado a abstenerse de coartar el ejercicio de dicha facultad fuera de las excepciones constitucionales relativas al respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública, así como a no establecer censura previa a impreso alguno, ni exigir garantía a los autores o a impresores de cualquier publicación.

Asimismo, se encomienda al legislador ordinario que evite, en casos de presuntos delitos de prensa, el encarcelamiento de expendedores, "papeleros", y demás empleados del establecimiento impresor, salvo que se acredite previamente su responsabilidad.

La primera vez que se consagró solamente la libertad de prensa como un derecho del hombre -ya que con jurídicos como Inglaterra, tenía un carácter meramente fáctico, sujeto al arbitrio y tolerancia del poder público- se produjo, con algunos años de intervalo, en los Estados Unidos y en Francia.

En el primer caso, después de la revolución de 1776, la declaración de derechos del Estado de Virginia proclamó la libertad de prensa (Artículo 12) y, aunque la Constitución de los Estados Unidos de 1787 no la llegó a mencionar, la primera enmienda aprobada en 1791 estableció que el congreso no aprobaría Ley alguna que restringiera la libertad de palabra o de prensa. En Francia, por su parte, la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, de 1789, estableció: 'La libre comunicación de os pensamientos y opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; todo hombre puede hablar, escribir o imprimir libremente, pero debe responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la Ley' (Artículo 11).

A partir de ahí, la mayoría de los estados democráticos se preocuparon por garantizar la libertad de prensa a nivel Constitucional. Esta tendencia cristalizó con su reconocimiento a través de la declaración universal de los derechos del hombre por las Naciones Unidas en 1948. (Artículo 19)...”⁷⁸

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Capítulo que nos ocupa, exponemos que existe una estrecha interrelación jurídico-política entre los Artículos 6º. Y 7º. Con relación al Artículo 41 todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el sentido de que el propio Artículo 41 Constitucional en la parte relativa a los partidos políticos señala:

“ . . . Los Partidos Políticos son entidades de interés público: La Ley determinará las formas específicas de su intervención en el proceso electoral.

Los Partidos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática. Contribuir a la integración de la Representación Nacional. Y como Organizaciones de Ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio

⁷⁸ Vid, Comentario de: Jorge Madrazo y J. Jesús Orozco Henríquez, en el texto “Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada”. Biblioteca Popular de la ciudad de México, serie Textos Jurídicos. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM., en coedición con el Departamento del Distrito Federal, 1990. Pp. 35.

del Poder Público. De acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Los Partidos Políticos tendrán Derecho al uso en la forma permanente de los Medios de Comunicación Social, de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la Ley.

En los Procesos Electorales Federales los Partidos Políticos Nacionales deberán contar, en forma equitativa, con un mínimo de elementos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio popular.

La Ley establecerá las reglas a que se sujetarán el financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales.

Los Partidos Políticos Nacionales, tendrán derecho a participar en las elecciones Estatales y Municipales. . .”⁷⁹

Podemos destacar que los partidos políticos están jurídicamente facultados para tener acceso en forma permanente o continua en los medios de comunicación social, inclúyase también como medios de comunicación social a la prensa escrita, pero de acuerdo con las formas y procedimientos que establezca la Ley, pero por lo que hace a éstos medios de comunicación escritos el propio Artículo 41 no señala si es la Ley de Imprenta o el Código Electoral, en donde creemos necesario que debe ser el electoral, por cuanto a que es el ámbito de actuación de los partidos políticos en si mismos, además, la misma Constitución Federal en el presente artículo analizado, otorga o faculta a los partidos políticos que en periodos electorales federales o sea, elecciones presidenciales para nuestro estudio en concreto, que deben contar en forma equitativa-igualitaria en las

⁷⁹ Constitución Política, Op. Cit. Pp. 43. (El Subrayado es Mío y Cuya Finalidad es Resaltar las Ideas Básicas de Nuestro Estudio.

condiciones de participación para sus actividades tendientes a la obtención de voto es decir, deben tener garantías de participación electoral en igualdad de condiciones y por ende si tienen derecho al uso en forma permanente de todos los medios de comunicación social, este uso debe ser equitativo para todos los partidos políticos.

Por otro lado, encontramos que las diversas Leyes vigentes solo protegen o dan seguridad jurídica a los partidos políticos y a los medios de comunicación denominados electrónicos, concretamente a la radio y a la televisión y dejando jurídicamente desprotegida a la prensa escrita en cuanto a su intervención en procesos electorales ya que no se puede cuestionar que también intervienen en actividades electorales. Ejemplo de esto lo encontramos en la propia Constitución cuando señala en el multicitado Artículo 41 que:

"... Los partidos políticos son entidades de interés público. . ." ⁸⁰, y a su vez Artículo 4º. De la Ley Federal de Radio y Televisión señala que "La Radio y la Televisión constituyen una actividad de interés público, por lo tanto el Estado deberá protegerla y vigilarla para el debido cumplimiento de su función social"⁸¹, luego entonces, debemos hacer una pregunta en el sentido de que en el ejercicio del derecho a informar y ser informado por parte de la prensa escrita de circulación cotidiana, ¿No se cumple también en función social que el propio Estado debe proteger?, en virtud de que si consideramos que "el servicio del bien común es la primera justificación de la libertad de prensa. (y) la libertad no es un objetivo en si mismo, es un instrumento que permite al público el ejercicio pleno de su derecho a estar libremente informado, y cuando se habla del derecho a la información, ya se esta mencionando uno de los elementos del bien común"⁸².

⁸⁰ Ibidem. Pp. 43.

⁸¹ Artículo 4º. de la Ley Federal de Radio y Televisión, publicada el martes 19 de enero de 1960 en el diario Oficial de la Federación. Tomo CCXXXVIII. No. 15.

⁸² "Ética para Periodistas". Autores: María Teresa Herrán y Javier Darío Restrepo. Tercer Mundo Editores. Primera Edición marzo de 1991. Impreso y hecho en Colombia. -1731- 91/44. Pp. 129.

Asimismo, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales –COFIPE–, sólo toma en cuenta a la radio y a la televisión, dejando a un lado el valiosísimo quehacer periodístico ejercido por varios siglos por la prensa escrita, debido a que esta Ley ordena y dispone los derechos y obligaciones que tienen los partidos políticos frente a la radio y a la televisión exclusivamente, lo cual deja un espacio vacío y por legislar en este rubro para la prensa escrita, ya que también tiene derecho ha ser incluida en el Código Electoral con fundamento en lo ordenado por el Artículo 41 relativo al derecho y uso en forma permanente de los medios de comunicación social por parte de los partidos políticos, y entiéndase y considérese también como tal a los periódicos.

La prueba de esta exclusión en materia electoral la encontramos en el –COFIPE– en su Libro Segundo, de los Partidos Políticos; Título Tercero, de las prerrogativas, acceso a la radio y televisión y financiamiento de los partidos políticos; Capítulo Primero, de las prerrogativas y acceso a la radio y televisión,⁸³, corroborando y evidenciando lo expresado.

Por lo que hace a la Ley de Imprenta, poco o nada se señala al respecto, ya que sólo se aboca a regular que la información no afecte los derechos de terceros, a la moral e interés público, y por ende, no refiere u ordena nada relativo a la participación de publicaciones de circulación diaria en procesos electorales y mucho menos a la publicación de la divulgación de las ideas político partidistas en campañas electorales, ya que el espíritu de la Ley de Imprenta pretendió regular el abuso en el manejo de la información pero bajo un pensamiento conservador de principios de siglo, en donde hablar de procesos electorales era atender contra los intereses caciquiles de un México antidemocrático o de tajo era impensable, luego entonces, es pertinente señalar que se le debe dar la debida importancia y jerarquía a la prensa escrita en igualdad de condición respecto de los otros dos medios de comunicación (Radio y Televisión), así como también que se incluya y anexe un capítulo específico en el Código Electoral relativo a las **“prerrogativas y**

⁸³ Vid; v. Capítulo II de esta Tesis relativo a este tema. Pp. 107 y CFR. Con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales –COFIPE–.

acceso a la prensa escrita de circulación cotidiana nacional por parte de los partidos políticos", en la que se detallan las formas y procedimientos a seguir para alcanzar también el uso permanente de los medios de comunicación escritos y mediante el cual se garanticen los objetivos del Artículo 41, pero respetando el espíritu de los Artículos 6º. Y 7º.; todos de la Constitución Federal, ya que los constantes cambios políticos que experimenta nuestro país y la propia sociedad mexicana, exigen que el concepto de democracia se traduzca y aplique en igualdad de condiciones de participación política en procesos electorales; pero que esa igualdad alcance todo y a todos los ámbitos que le competen y que a querer o no se ven involucrados en el mismo, como lo es, esta imbricación partidos políticos y medios de comunicación escritos en procesos electorales.

Esta problemática nunca se había planteado desde esta perspectiva concreta, en virtud de que como se ha expuesto en la parte final del Primer Capítulo, los medios de comunicación escritos pueden ser deformadores de la realidad o instrumentos de presión ideológica de interés concretos cuando son manejados incorrectamente y sin apego al interés general o al bien común, ya que la historia así lo demuestra o por lo menos "en los países Latinoamericanos, la relación de la prensa con la política ha sido históricamente demasiado estrecha. Los medios escritos y radiales (y también en televisión) han nacido, en muchos casos, como fruto de esa relación: políticos metidos a periodistas o periodistas que han incurrido por la política han dado origen a periódicos o emisoras como instrumentos de proselitismo político y no como medios de información periodística. Ese antecedente explica la dificultad para entender y asumir una actitud de independencia total frente a los políticos y sus partidos"⁸⁴; con relación a los medios de comunicación en consecuencia esta es parte de la justificación de la presente propuesta de tesis, el equilibrar la discrecionalidad en el uso y manejo de la información electoral por parte de las compañías periodísticas mediante una reglamentación que incluya toda la información proselitista en los procesos electorales mediante un suplemento periodístico.

⁸⁴ "Ética para Periodistas". Op. Cit. Pp. 204.

4.2. Propuesta.

Con fundamento en la parte final del Artículo 6°. Constitucional que dispone que el derecho a la información será garantizado por el Estado, así como por lo ordenado en el Artículo 7°. De la misma Constitución, con relación al objetivo planteado por el Artículo 41 Párrafos Cuarto y Quinto, también de la Carta Magna; la presente propuesta intenta fijar reglas claras en la propalación de la información que se genera en las campañas electorales presidenciales y que los medios de comunicación escritos publican, traduciéndose estas reglas en una obligación legal pero sin coartar las garantías constitucionales de la libre expresión de las ideas y de imprenta, pero si la inclusión de un apartado especial en esta materia bajo las siguientes modificaciones legales:

1.- Que el Congreso de la Unión o por iniciativa del Poder Ejecutivo, se promueva una reforma constitucional mediante la cual se anexe un apartado específico en la parte final del Artículo 7°. Constitucional en el que se ordene específicamente que ***“para dar cabal cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 41, Párrafos Cuarto y Quinto de esta Constitución, las compañías periodísticas tendrán la obligación de poner en circulación un suplemento periodístico en el último mes de cada elección presidencial; de acuerdo a las formas y procedimientos que establezca el Código Electoral Federal vigente.***

Las infracciones a esta disposición serán sancionadas con multa y un apercibimiento público de su negativa a cooperar con el interés público”.

2.- Para perfeccionar lo señalado en el precepto Constitucional, se tiene que modificar también el Código Electoral Federal vigente, mediante la creación de un apartado específico relativo a la participación de los partidos políticos en los medios de comunicación escritos, similar a lo dispuesto en radio y televisión, y que pudiera denominarse ***“de las prerrogativas y acceso a la prensa escrita de circulación cotidiana nacional por parte de los partidos políticos”***, en la que

se detallan la formas y procedimientos a seguir una vez que exista competencia electoral partidista en periodos electorales.

Es necesario plantearlo de este modo, siguiendo el principio de que la Constitución no puede tener contradicciones en sí misma y donde lo único que se les exige a las compañías periodísticas es que elaboren y hagan circular un complemento de papel adherido a su producto final mediante un proceso especial que se detallará en una Ley secundaria y que no les afectará en lo fundamental, ya que se constituirá con información que aporten los diferentes partidos políticos.

Se propone un suplemento periodístico mediante el cual los partidos políticos difundan sus campañas proselitistas en periodos electorales bajo el principio de igualdad de espacios periodísticos y con la misma periodicidad, en el que, el Estado, proporcione los recursos necesarios para la elaboración del mismo y obligue a las compañías periodísticas a difundirlo por un lapso legal de un mes; el de la elección.

Es decir, un suplemento periodístico que sea pagado por el Estado garantizando el derecho a la información de acuerdo a la parte final del Artículo 6º. con relación al 7º. ambos de la Constitución y con ello, disminuir la discrecionalidad en el uso y manejo de la información electoral por parte de las compañías periodísticas. Además, distencionará uno de los puntos conflictivos más recurridos en materia electoral, como lo es, el de las impugnaciones de los partidos políticos por la desigualdad y preferencias que hay en los medios de comunicación social, y trayendo como último fin, un beneficio a la sociedad con potencialidad electoral, ya que los medios de comunicación escritos publicarán mayor diversidad de ideas político partidistas en un ambiente igualitario y pluripartidista democrático.

No negando que con el suplemento periodístico habrá duplicidad de información electoral, pero existirán por lo menos dos versiones de las actividades proselitistas, una, la información que genere la propia compañía periodística, si es

que a su criterio decide o no duplicar información al respecto; y la otra, es la versión propia del partido político quien dará a conocer la información concreta y relativa a las actividades de campaña de su candidato presidencial.

Ambas informaciones en un mismo periódico pero en distintas secciones y sin lesionar el libre ejercicio de las ideas y del derecho de imprenta.

Existen otro tipo de alternativas en las que podríamos haber incursionado y propuesto, como podría haber sido, que en la legislación que encuadra a los medios de comunicación electrónicos se incluya también al periódico y se permita al estado y a las instituciones partidistas hacer uso de un posible 12.5% dentro de las diferentes publicaciones, tal y como se aplica a la radio y televisión; y que dentro de este espacio se viertan las diferentes actividades proselitistas de los diversos candidatos presidenciales en períodos electorales, sin embargo, creemos pertinente y atinado proponer que el propio estado dentro de la erogación presupuestal destinada a los procesos electorales, otorgue las debidas cantidades pecuniarias al órgano encargado de vigilar, promover y supervisar entre otras cosas los procesos electorales para la creación y fomento de un suplemento periodístico homogéneo que distribuyan los medios de comunicación escritos, en el cual se de participación equitativa en espacios periodísticos a todos los partidos políticos contendientes en procesos electorales y de sus campañas proselitistas y evitando de esta manera la búsqueda de pretextos o justificaciones encaminadas a denunciar ataques al libre ejercicio de las ideas y de prensa o como también se ha pretendido dar el nombre de "leyes mordaza", respecto de algunos intentos de reglamentación en esta materia.

Antes de proseguir es necesario señalar ¿qué se entiende por suplemento periodístico?, y entiéndase suplemento periodístico como *"lo que se agrega para completar, como adición, agregado, añadidura o complemento; es decir, hoja o*

pliego que se añade a un libro, revista, periódico, etc., independientemente del número ordinario o principal".⁸⁵.

Por lo antes expuesto, sólo nos falta definir la forma y el procedimiento a seguir para la creación del suplemento periodístico y como ya se dijo, el ámbito de competencia o marco de actualización del propio suplemento será el Código Electoral, en el que se tendrá que desglosar todos y cada uno de los actos a seguir por parte de la autoridad electoral, de los partidos políticos y de las propias compañías periodísticas; bajo la tutela jurídica del Estado por causa de interés público, o sea, por la importancia y trascendencia de elegir al Presidente de la República.

Se propone que en el Código Electoral se anexe un apartado especial que tentativamente pudiera intitularse "de las prerrogativas y acceso a la prensa escrita de circulación cotidiana nacional por parte de los partidos políticos", mediante el cual el Instituto Federal Electoral vigile la creación y conducción de un suplemento periodístico, y que, concretamente sea supervisado por conducto de la dirección ejecutiva de prerrogativas y partidos políticos de la propia Institución.

LA FORMA DEL SUPLEMENTO PERIODÍSTICO:

El Código Electoral definirá la forma del suplemento periodístico, en el que, en todo caso tendrá que describir el contenido, los parámetros y características del mismo, en las que prevalecerá el concepto de la igualdad en la participación política, así como también que los partidos políticos al ejercer este derecho tengan la obligación de difundir sus principios ideológicos, programas de acción y plataformas electorales, similar a lo ejercido y aplicado en radio y televisión.

El suplemento periodístico se integrará con información que cada partidos político proporcione al Instituto Federal Electoral para la integración homogénea del mismo y que se mandará a todas las compañías periodísticas para su

⁸⁵ Diccionario Enciclopédico "El Pequeño Larousse". Pp. 967.

conformación y posterior distribución, previo acuerdo del horario con estas últimas, y que la información vertida a demás contenga actividades proselitistas, giras de trabajo, conferencias, reuniones, discursos, apertura y cierres de campañas, todo dentro de lo que comprenden las diferentes etapas del proceso electoral.

El Código Electoral ordenará que se designe una página para cada uno de los partidos políticos registrados en la elección presidencial y también especificará el tamaño de las fotografías que aparecerán en cada una de las planas y que serán proporcionadas libremente por los partidos políticos en las que se ejemplifiquen los actos de campaña.

Ejemplo: Pudiera ser de un cuarto (1/4) de página el tamaño del gráfico.

El suplemento no contendrá publicidad alguna, y sólo aparecerán los logotipos o insignias distintivas de los partidos políticos y de la autoridad electoral, para evitar así salirse del objetivo planteado en el propio apéndice.

EL PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER AL SUPLEMENTO PERIODÍSTICO.

Se marcarán tiempos y formas de acceso al suplemento periodístico en donde la autoridad electoral en su calidad de vigilante y moderador del proceso electoral también tendrá participación en el mismo, ya que por su propia actividad tendrá algo que informar, luego entonces, el procedimiento marcará la manera de actuar, así como las reglas a seguir para participar e ingresar al mismo, por parte de los partidos políticos.

En primer lugar la autoridad electoral con tres meses de anticipación cuando menos y en sesión ordinaria ante su consejo general, dará a conocer en un sorteo público el lugar o número de página que ocuparán todos y cada uno de los partidos políticos dentro del suplemento periodístico, reservándose la primera página para el propio Instituto Federal Electoral y así evitar conflictos de interés.

El Instituto Federal Electoral por conducto de su Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, implementará un área específica que se encargue de vigilar, coordinar y enlazar a los representantes partidistas acreditados ante el propio Instituto y las diversas compañías periodísticas debidamente constituidas e inscritas y reconocidas por la autoridad administrativa respectiva (Secretaría de Gobernación), para la divulgación del producto final y que por disposición de Ley, entrará en funcionamiento y observancia 21 días antes de la elección y 10 días después de celebrados los comicios, computándose en total 31 días o el equivalente a un mes completo de distribución periodística; en la que se reservarán los días en que el propio Código Electoral prohíbe hacer proselitismo político.

La justificación al porque de la circulación del suplemento en este periodo, se debe a que como se demostró en el Capítulo III de este trabajo, el proceso electoral y propiamente las actividades proselitistas de los candidatos presidenciales se encuentran en su máximo esplendor y desarrollo organizacional, y por ende, la información que se genera es abundante y diversa en la que a querer o no los medios de comunicación escritos retoman y reproducen de forma discrecional, y es por ello que se pretende dar un equilibrio informativo e igualitario hacia todos los candidatos presidenciales.

En consecuencia, se les permitirá a los partidos políticos que ejerzan el derecho a informar sobre su oferta política dentro de la etapa pre-electoral y que propalen además información post-electoral, una vez terminada la elección, en la que también existe confusión y diversidad de información en virtud de que empiezan los conteos de votos y los llamados resultados preliminares y resultados totales de los comicios, y que se da a conocer de forma oficial, quién fue el candidato que ganó la elección presidencial y por cuántos sufragios; por lo que se abre un marco de referencia para hacer algunas apreciaciones, denuncias, señalamientos e incluso impugnaciones sobre anomalías dentro de la jornada electoral en sí misma, es decir, se abre una posibilidad a los partidos políticos para que viertan

réplicas sobre el proceso electoral pero de forma pública mediante este mecanismo.

DE LAS SANCIONES.

El Código Electoral debe señalar exactamente los casos en que se deben aplicar las sanciones a las compañías periodísticas y que sólo existirán dos tipos de sanciones. Una de tipo económicos que se computará por salarios mínimos vigentes al momento de violarse las disposiciones jurídicas; y que tentativamente podría ser una multa de 10 mil salarios mínimos que tendrían que pagar las compañías periodísticas que no den circulación al suplemento periodístico o que lo mutilen o que no le den la periodicidad adecuada de 31 días.

Por lo que hace a la sanción de "apercibimiento público de su negativa a cooperar con el interés público", el propio Instituto Federal Electoral se encargará de hacer una denuncia pública de los periódicos que no dieron la debida circulación al suplemento periodístico o interfirieron con el mismo y lo harán mediante una conferencia de prensa en la que se denuncie esta situación.

Esta sanción pretende que la autoridad electoral evidencie a los periódicos que no contribuyeron con la circulación del suplemento, y será similar esta sanción a la que ejerce la Comisión Nacional de Derechos Humanos, mediante la cual se hace pública la negativa a colaborar por parte de algunas autoridades gubernamentales sobre posibles violaciones de derechos humanos o garantías constitucionales, es decir, el aparato coercitivo del Estado actuará sólo en caso de que no se le de circulación a su suplemento periodístico en períodos electorales, pero jamás cuestionará el contenido de los propios medios de comunicación escritos, tal y como lo prohíbe la Constitución.

Como se demuestra, este tipo de sanciones no interfieren con el espíritu de los Artículos 6º. y 7º. Constitucionales, ya que sólo se afectará la economía de la empresa periodística y su credibilidad y compromiso con el deber de informar a la

ciudadanía en caso de no auxiliar con la distribución del apéndice propuesto, y que no tendrá la autoridad electoral ningún otro medio de coerción hacia estos medios de comunicación escritos, pero que es necesario e imprescindible que la Ley Electoral contenga estos medios de sanción, porque de lo contrario nadie lo acataría y las diversas empresas periodística darían o no la debida circulación diaria al suplemento periodístico.

El Instituto Federal Electoral por conducto de su Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, sería quien se encargue de vigilar que los diversos periódicos de circulación diaria, brinden la correcta publicación al anejo o suplemento.

Esta propuesta no obstruye el libre ejercicio de las ideas y de imprenta; por el contrario, salvaguarda los derechos inherentes al precepto constitucional y siempre se protegerá al periodismo mexicano reconociendo en todo momento su importancia, considerando que el sustento ideológico del quehacer periodístico mexicano se rige bajo los siguientes conceptos:

- 1.- El periodismo mexicano debe considerar firmemente que la libertad de información y la libertad de expresión son una sola libertad: la de difusión del pensamiento.
- 2.- El periodismo mexicano debe declarar que las libertades de información, pensamiento y expresión, son valores universales.
- 3.- El periodismo mexicano debe declarar que el espíritu libertario de nuestro texto Constitucional, no admite reglamentación o limitación alguna a la libertad de información.

Y que serán defendidos siempre con denuedo.

ANEXOS

EL DÍA

VOCERO DEL PUEBLO MEXICANO

M A R T E
 2
 D E A G O S T O
 1 9 9 4
 NUMERO 11563 AÑO XXXIII
 PRECIO NS 1.50

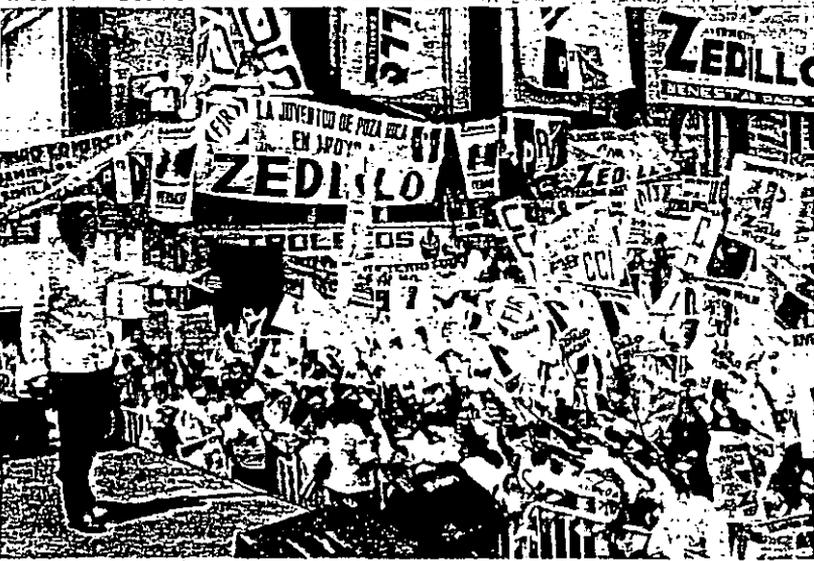
DIRECTOR FUNDADOR ENRIQUE RAMIREZ Y RAMIREZ • DIRECTOR GENERAL JOSE LUIS CAMACHO

UGO GIL, LÍDER DEL SENADO

Que informe Prigione

El nuncio debe guardar el secreto profesional: Godínez • Chivo expiatorio, no culta nada: Reynoso, obispo de Cuernavaca • Las asociaciones religiosas católicas no pagarán impuestos sobre la renta por ingresos: SHCP • Deberán realizarse auditorías a las iglesias para verificar que no reciben dinero del narcotráfico: Montalvo • Canaco-DF, Coneco y Anintra: porque paguen impuestos En páginas 4 y 9

NI VIOLENCIA NI SALTOS AL VACÍO: ZEDILLO



POZA RICA, Ver., 1o. de agosto.— El candidato del PRI a la presidencia de la República, Ernesto Zedillo, comprometió paz, seguridad y ley al avanzar la última etapa de su campaña. Definó al PRI como el partido con historia y futuro, el de las promesas y las razones, el del cambio con rumbo. (Más información en página 6).

Entrevista con Manuel Alonso

LA LN, VÍA PARA REDISTRIBUIR LA RIQUEZA



Enrique CABRERA y Martín Alejandro GARCÍA La Lotería Nacional para la Asistencia Pública es un "muy eficiente instrumento del gobierno federal para la redistribución de la riqueza nacional", consideró en entrevista con El Día su director general, Manuel Alonso Muñoz.

Tan sólo durante 1994 la Lotería Nacional destinará 600 millones de nuevos pesos para apoyar diversas obras de beneficio social, lo que representa el 10 por ciento de sus ingresos totales, mientras el 65 por ciento es regresado a los compradores a través

de los premios que reciben. Manuel Alonso, director general de la Lotería Nacional, fue director general de Comunicación Social de la Presidencia de 1983 a 1988, ha ocupado el Consulado de México en Nueva York, entre otros muchos cargos públicos. Ha sido, asimismo, hombre siempre ligado a las actividades periodísticas.

En opinión de su director general, la credibilidad es el principal patrimonio de la Lotería Nacional. No hay ni la menor posibilidad de que haya chanchullo, por eso goza de la confianza del pueblo. (Más información en páginas 10 y 11).

Salinas

UNA PAZ DIGNA PARA CHIAPAS

• A menos que lo ataquen, el Ejército no actuará • Responde positivamente ante la CEOIC a la demanda de crear fondos y fideicomisos para compra de tierras • La democracia plena, antidoto a la violencia: JLM • En página 3

7 EDITORIAL

No a la invasión a Haití

26

Haití: estado de sitio en respuesta a la ONU

13

Cerca de 9 mil observadores acreditados

14

Aceptan pagar el rescate de Losada

12

Que no se cierre el caso Avendaño: Cárdenas

Palabras de hoy



Martín MORA

La Jornada

DIRECTOR GENERAL: CARLOS PRYAN VELAZQUEZ ■ MEXICO D.F. AÑO DIEZ ■ NUMERO 121

■ Victorias sin soberbia, derrotas sin aniquilamiento

Coexistamos en la diversidad: Zedillo

■ Diálogo, federalismo y división de poderes, temas del candidato priista

José Ureña ■ Ernesto Zedillo formó ayer su candidato para competir en el Distrito Federal con un "mensaje" que es una declaración que se proyecta en la conciencia y en la que las fuerzas políticas "coexistamos sin confrontar victorias con derrotas" ni derrotas con fracasamientos.

En el Partido Revolucionario Institucional, Ernesto Zedillo es la Plaza de la Constitución, respecto de los que puntúan los "grupos estables", "no estamos en contra de nadie", "no queremos que México sea un país del pasado, sino una nación con un presente

■ Dos caras del prisma: fría en el DF, desbordante en Monterrey

Ricardo Alemán Alemán ■ Bajo los pies del prisma, la estructura comenzó a ceder. Parecía una vieja estructura, una estructura de décadas.

Muy cerca de allí, parado sobre la misma estructura, desplegando una oratoria fría, congelada, Ernesto Zedillo se dirige a la multitud llevada al centro histórico de México.

Y muestra otra estructura política. Una estructura moderna, ambiciosa en el uso, en elecciones limpias y legales, donde no se continúa guerra con aniquilamiento, que nunca avasalle a las minorías.

HOY LUNES 15 DE AGOSTO DE 1994

CIERRE EN NUEVO LEÓN



"Las vistas reales", como el candidato a gobernador en la capital portuaria.

Insta Cárdenas a reflexionar si un voto por Zedillo favorece a México

■ Pide para sí los sufragios que caigan al panista quien "no tiene ninguna posibilidad de ganar"

Página 13

Quiere el PRI ser mayoría "a base de listas y presiones" Diego Fernández

■ Nadie ha pedido a Cárdenas abandonar la resistencia civil, señala

Página 24

■ Iván Restrepo ■

Garantizar la salud de la población

Página 27

Por mi madre, bohemios

Página 30

En estas páginas se publican los artículos de los autores que forman parte del movimiento de renovación del PRI y del PAN, así como los artículos que forman parte del movimiento de renovación del PRI y del PAN, así como los artículos que forman parte del movimiento de renovación del PRI y del PAN.



"Esta caza es de todos los mexicanos" ■ Foto: Arturo Guerra

■ Hubo conflictos en varios estados 17 interinatos, saldo sexenal de ajustes y concertaciones

Elena Gallardo ■ Inés Zaldívar ■ San Luis Potosí ■ Hasta aquí Yukabayán ■ Los señores representantes se reúnen a discutir, en su última reunión, los conflictos que se han dado a raíz de negociaciones que vinculan a estados. Concluyen a raíz de estas acciones son los interinatos realizados en este sexenio. Desde entonces en México se ha producido un

Ramón ■ Los señores representantes se reúnen a discutir, en su última reunión, los conflictos que se han dado a raíz de negociaciones que vinculan a estados. Concluyen a raíz de estas acciones son los interinatos realizados en este sexenio. Desde entonces en México se ha producido un

■ Parteaguas, la muerte de Posadas Cautela, nueva actitud del clero católico ante el Estado

José Antonio Roman ■ Ante la muerte comprobada que se prevé en las elecciones del próximo domingo, la gran mayoría católica, como una postura "extremadamente errática y caudalesa", por la muerte del cardenal Posadas. Las relaciones "normales" con el gobierno salmista, que alcanzaron su mejor momento con el establecimiento de vínculos diplomáticos con el Vaticano, entraron en un proceso de "alteración" que pareciera haberse

Con el 16%

Opciones

información general

Presidente y Director General: Jacobo Zabludovsky núm. 16274-año XLVII lunes 22 de agosto de 1994 Gerente General: Alberto Ven

Zedillo, a la cabeza

PRIMEROS RESULTADOS



- 50% de los votos, según el conteo rápido de la CTR.
- Ulican a Diego Fernández en segundo lugar con el 27 por ciento.
- Con el 16%, Cuauhtémoc Cárdenas se fue al tercer lugar.
- Podrían perder el registro algunos de los "chicos".
- Encuestas de la Cámara de la Industria de Radio y TV.

Por Guillermo VALLADOLÍ MORA y Guadalupe HERNÁNDEZ MEZA.

Con el 50 por ciento de votos a su favor, Ernesto Zedillo, candidato del PRI a la Primera Magistratura del país, se mantiene en primer lugar en las encuestas del voto para presidente, seguida con el 27 por ciento por Diego Fernández de Cevallos, del PAN, mientras que Cuauhtémoc Cárdenas, del PRD, se ubica en el tercer lugar con el 16 por ciento de las votaciones.

(Pasa a la página 10)



Diego Fernández

En un mensaje dirigido a conocer con él la mejor forma, Diego Fernández de Cevallos manifestó que esperará la resolución final del Tribunal Federal Electoral, así como la calificación con el Consejo de Dirección y el Poder Judicial, a fin de dar a conocer a la ciudadanía su voluntad de renunciar o de permanecer en el cargo.

Partido Acción Nacional

El candidato presidencial del PAN, Cuauhtémoc Cárdenas, manifestó que espera la resolución final del Consejo de Dirección y el Poder Judicial, a fin de dar a conocer a la ciudadanía su voluntad de renunciar o de permanecer en el cargo.

Partido Revolucionario Democrático

El gobernador del PAN y la presencia de México en el mundo, manifestó que espera la resolución final del Consejo de Dirección y el Poder Judicial, a fin de dar a conocer a la ciudadanía su voluntad de renunciar o de permanecer en el cargo.

Partido Acción Nacional

El gobernador del PAN y la presencia de México en el mundo, manifestó que espera la resolución final del Consejo de Dirección y el Poder Judicial, a fin de dar a conocer a la ciudadanía su voluntad de renunciar o de permanecer en el cargo.

Partido Acción Nacional

El gobernador del PAN y la presencia de México en el mundo, manifestó que espera la resolución final del Consejo de Dirección y el Poder Judicial, a fin de dar a conocer a la ciudadanía su voluntad de renunciar o de permanecer en el cargo.

Partido Acción Nacional

El gobernador del PAN y la presencia de México en el mundo, manifestó que espera la resolución final del Consejo de Dirección y el Poder Judicial, a fin de dar a conocer a la ciudadanía su voluntad de renunciar o de permanecer en el cargo.

Partido Acción Nacional

El gobernador del PAN y la presencia de México en el mundo, manifestó que espera la resolución final del Consejo de Dirección y el Poder Judicial, a fin de dar a conocer a la ciudadanía su voluntad de renunciar o de permanecer en el cargo.

Partido Acción Nacional

El gobernador del PAN y la presencia de México en el mundo, manifestó que espera la resolución final del Consejo de Dirección y el Poder Judicial, a fin de dar a conocer a la ciudadanía su voluntad de renunciar o de permanecer en el cargo.

Partido Acción Nacional

El gobernador del PAN y la presencia de México en el mundo, manifestó que espera la resolución final del Consejo de Dirección y el Poder Judicial, a fin de dar a conocer a la ciudadanía su voluntad de renunciar o de permanecer en el cargo.

Partido Acción Nacional

El gobernador del PAN y la presencia de México en el mundo, manifestó que espera la resolución final del Consejo de Dirección y el Poder Judicial, a fin de dar a conocer a la ciudadanía su voluntad de renunciar o de permanecer en el cargo.

KOSSEKTORES

Gane quien gane, es el Ejército institucional

El ejército institucional, según los datos estadísticos que se publican en el informe del Ejército Mexicano, ha logrado mantener su estructura y su capacidad de combate, lo que garantiza su papel como institución clave en el sistema de defensa del país.

TEMA

Debe de ser acarada la voluntad popular

La voluntad popular debe ser respetada en todo momento, especialmente en el proceso electoral, para garantizar la legitimidad del gobierno que se elige.

CONFERENCIA

Conferencia ciudadana vence abstencionismo

Las conferencias ciudadanas han demostrado ser una herramienta efectiva para involucrar a la ciudadanía en la toma de decisiones y reducir el abstencionismo en los procesos electorales.

SIN GAFETE

El sistema no sufre. Viva el PRI

Nada cambia tanto como para arribar al cambio

Por JAVIER ARVIZO

El sistema político mexicano, según los datos estadísticos que se publican en el informe del PRI, ha logrado mantener su estructura y su capacidad de combate, lo que garantiza su papel como institución clave en el sistema de defensa del país.

En estas elecciones

Con la victoria de la democracia surge un México plural: Salinas

La victoria de la democracia en las elecciones de 1994 marca el inicio de una nueva era de pluralidad y apertura política en México.

CONSERVADORA

Elecciones copiosas y tranquilas

Las elecciones de 1994 se llevaron a cabo de manera tranquila y con una alta participación ciudadana, reflejando el espíritu de apertura política.

Jorge Carrizo

De la voluntad del pueblo surgirá el nuevo gobierno

Al poco a la ley y con libre

A un solo interés partidista

Por Diego SÁNCHEZ MARQUEZ, Carlos OLIVERA y Antonio PÉREZ MOLINA

Desde la abstención nacional, iniciada por la clase gobernante de la democracia, Jorge Carrizo anunció que el sistema político mexicano debe ser reformado para garantizar la voluntad del pueblo.

Informa IFE

Gran derrota sufrió aver el abstencionismo

La ciudadanía se involucra en las urnas

Por Lourdes VALENCIA

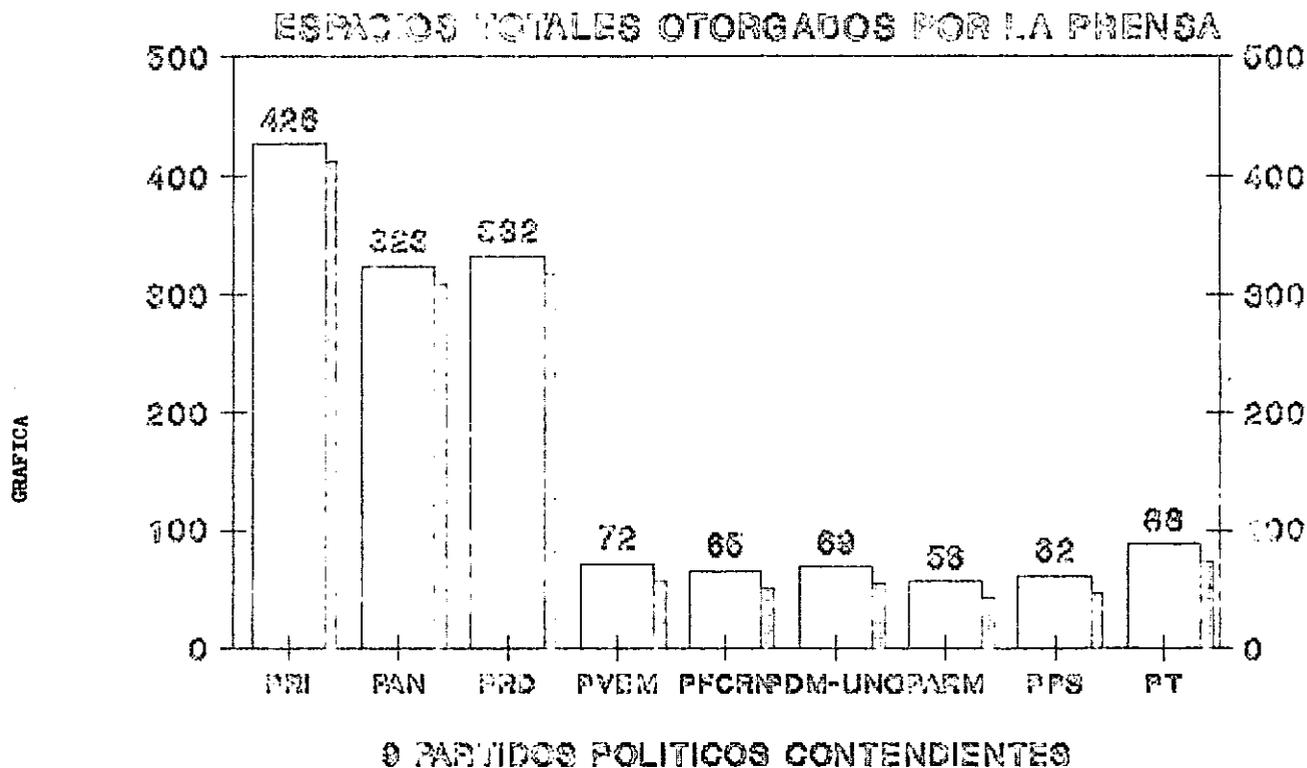
El Instituto Federal Electoral (IFE) reportó una gran derrota del abstencionismo en las elecciones de 1994, gracias a la alta participación ciudadana.

CONSERVADORA

Elecciones copiosas y tranquilas

Las elecciones de 1994 se llevaron a cabo de manera tranquila y con una alta participación ciudadana, reflejando el espíritu de apertura política.

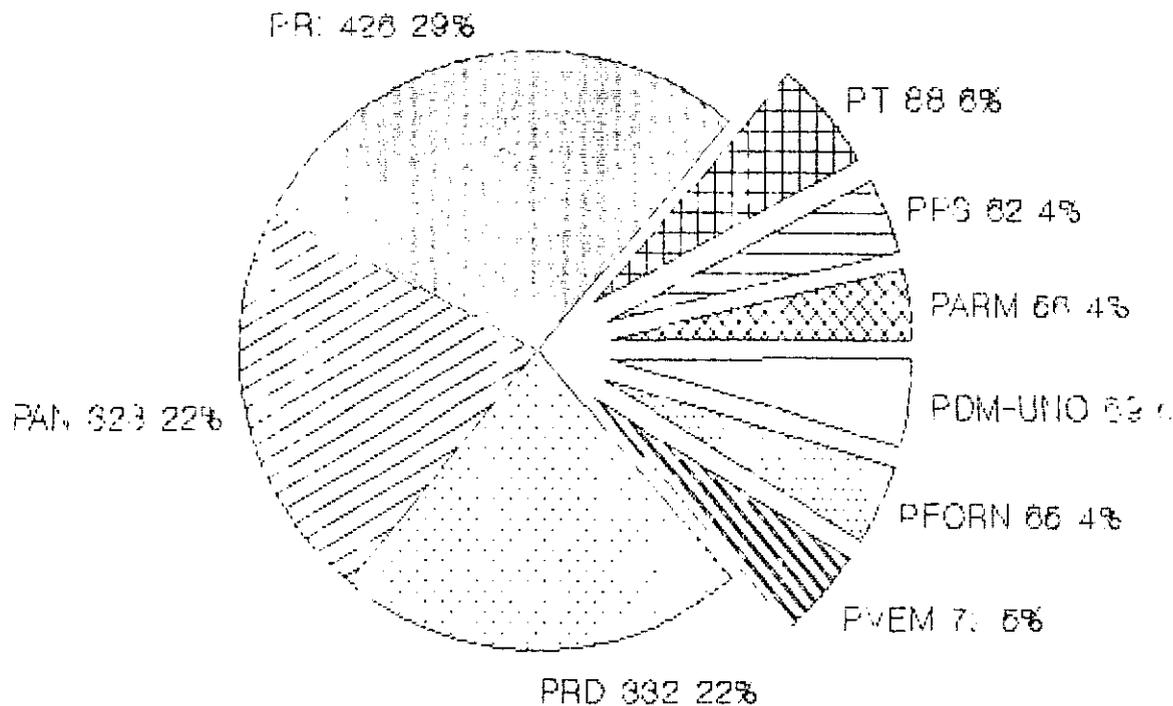
ESPACIOS INFORMATIVOS EN PRIMERA PLANA CAMPAÑA ELECTORAL PRESIDENCIAL DE 1994.



1493 NOTAS EMITIDAS EN AGOSTO DE 1994.

ESPACIOS INFORMATIVOS EN PRIMERA PLANA CAMPAÑA ELECTORAL PRESIDENCIAL DE 1994 ESPACIOS TOTALES OTORGADOS POR LA PRENSA

GRAFICA



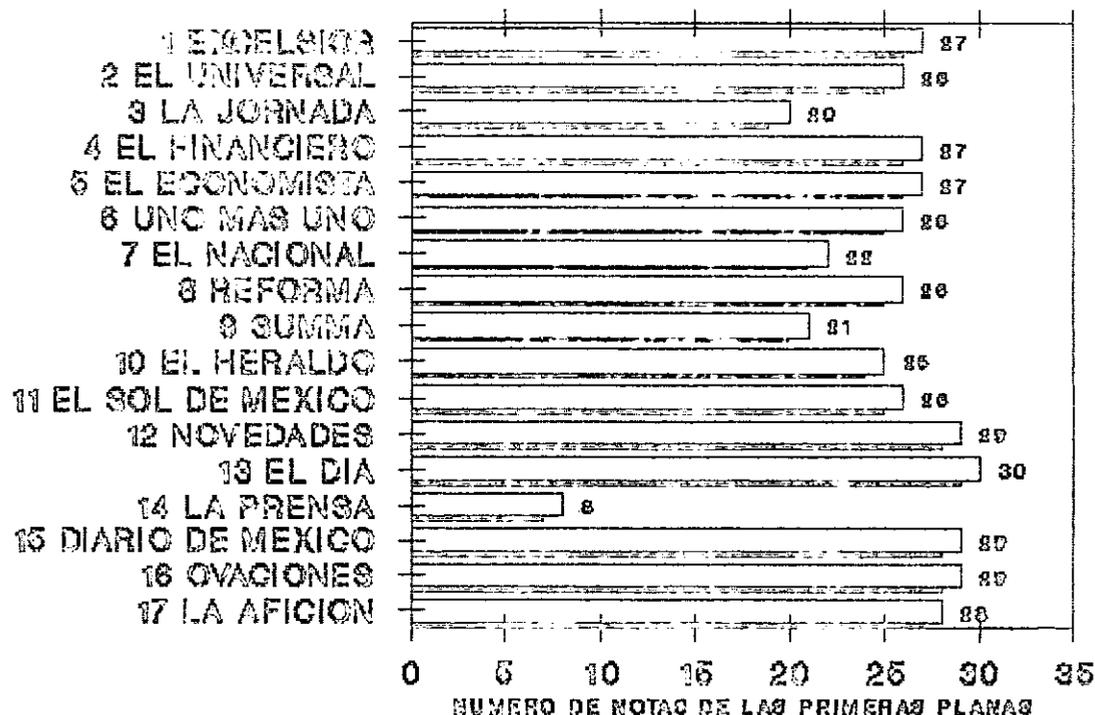
1493 NOTAS EMITIDAS EN AGOSTO DE 1994.

COBERTURA INFORMATIVA DE LA PRENSA EN EL PROCESO ELECTORAL PRESIDENCIAL DE 1994.

INFORMACION DE CAMPAÑA ELECTORAL -PRI-

MEDIOS DE COMUNICACION ESCRITOS

GRAFICA

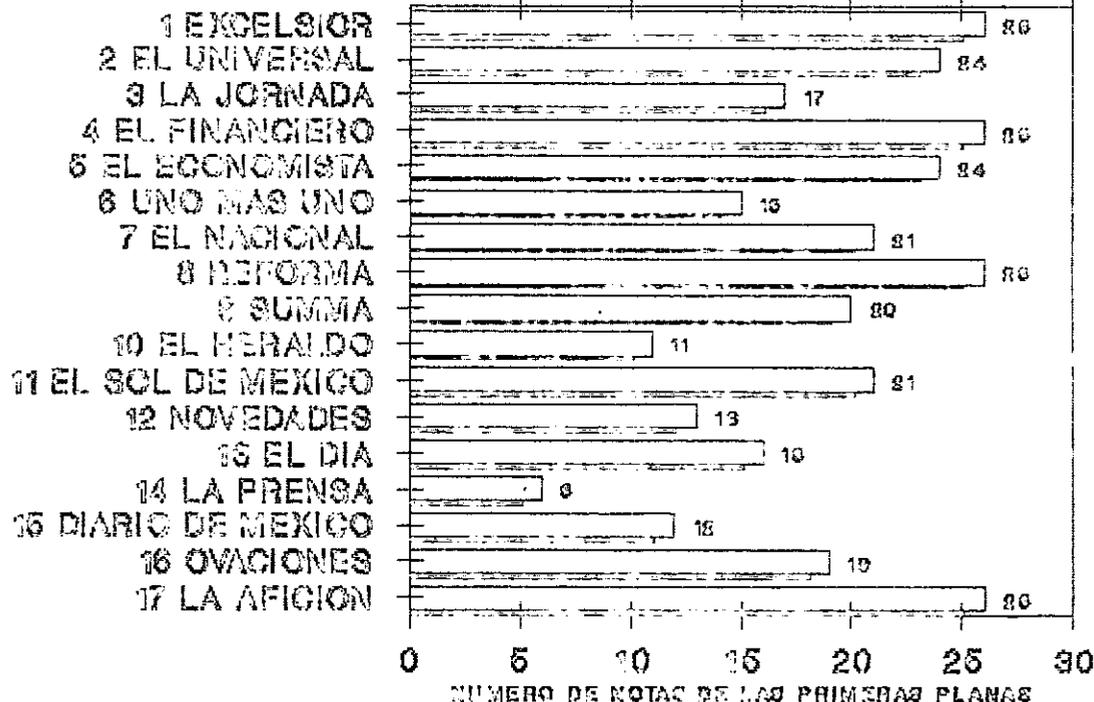


426 NOTAS INFORMATIVAS -AGOSTO DE 1994-

COBERTURA INFORMATIVA DE LA PRENSA EN EL PROCESO ELECTORAL PRESIDENCIAL DE 1984.

INFORMACION DE CAMPAÑA ELECTORAL -PAN-

MEDIOS DE COMUNICACION ESCRITOS



GRAFICA

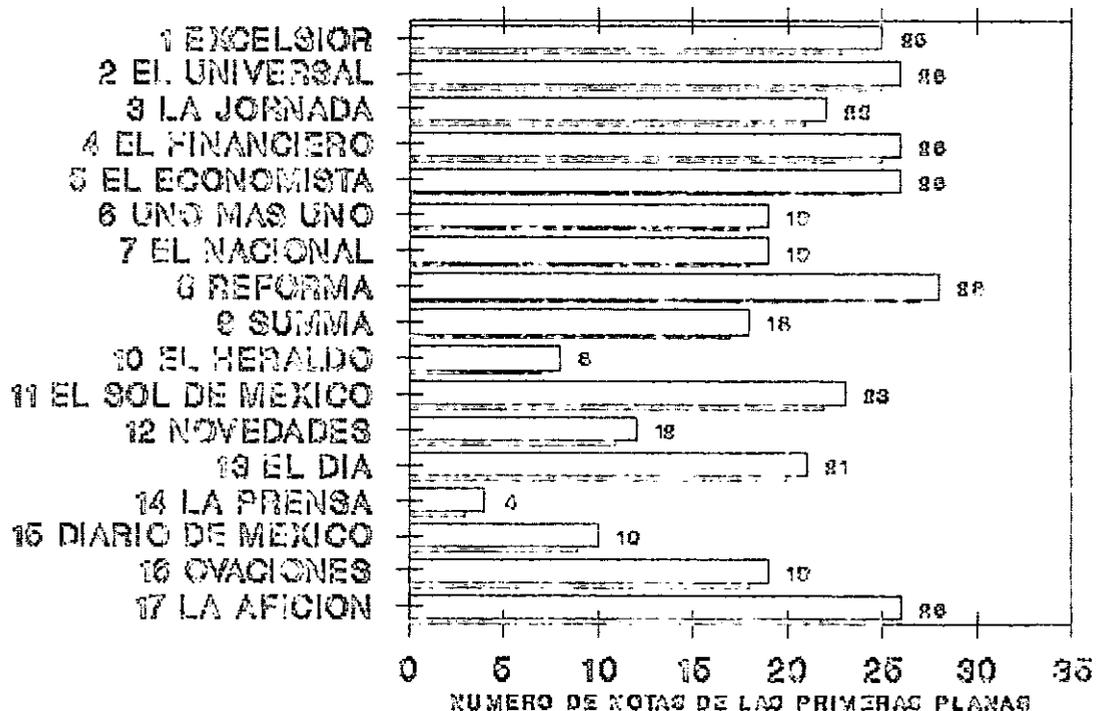
529 NOTAS INFORMATIVAS -AGOSTO DE 1984-

COBERTURA INFORMATIVA DE LA PRENSA EN EL PROCESO ELECTORAL PRESIDENCIAL DE 1994.

INFORMACION DE CAMPAÑA ELECTORAL -PRD-

MEDIOS DE COMUNICACION ESCRITOS

GRAFICA

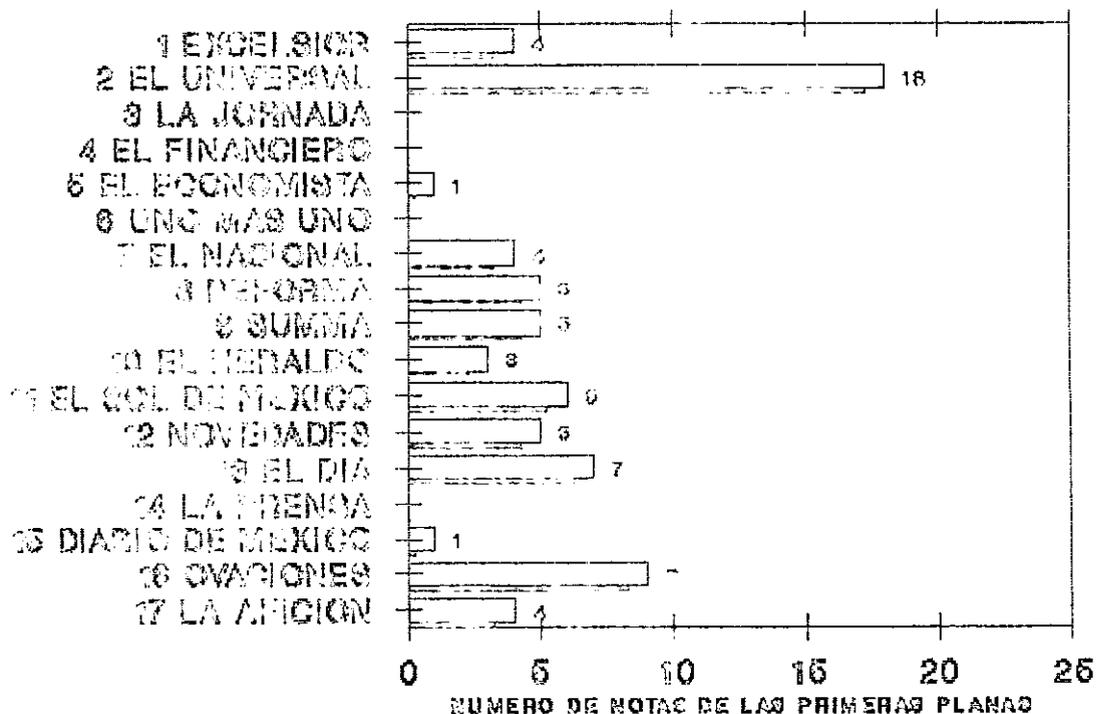


COBERTURA INFORMATIVA DE LA PRENSA EN EL PROCESO ELECTORAL PRESIDENCIAL DE 1984.

INFORMACION DE CAMPAÑA ELECTORAL -PVEM-

MEDIOS DE COMUNICACION ESCRITOS

GRAFICA

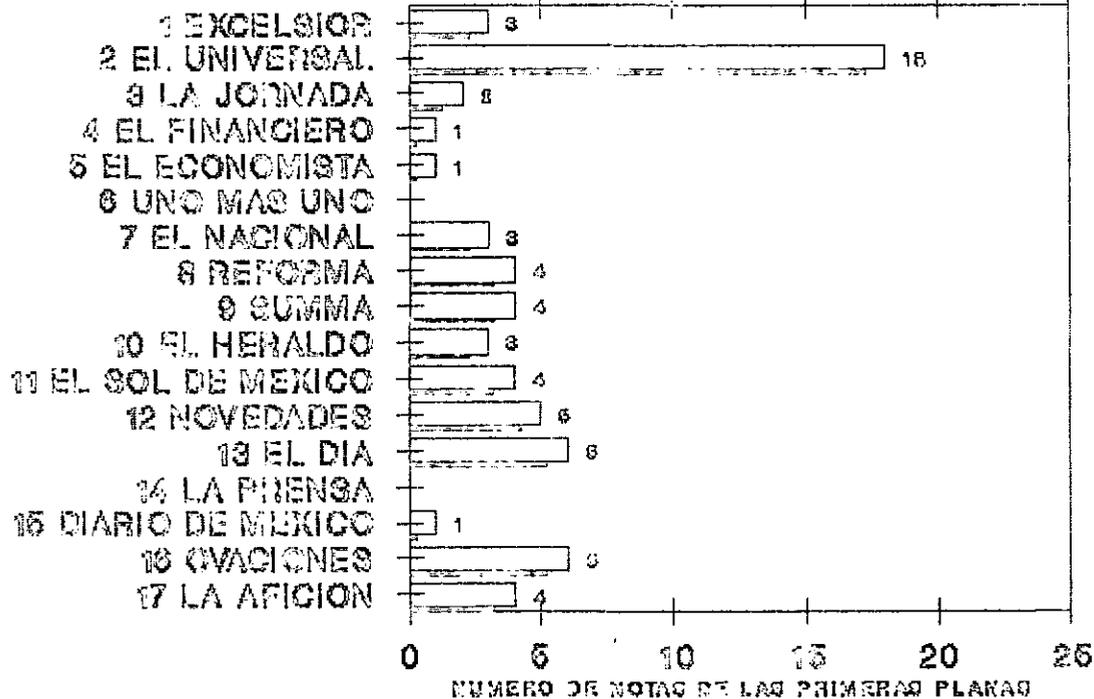


72 NOTAS INFORMATIVAS -AGOSTO DE 1984-

COBERTURA INFORMATIVA DE LA PRENSA EN EL PROCESO ELECTORAL PRESIDENCIAL DE 1994.

INFORMACION DE CAMARA ELECTORAL -PFCRN-

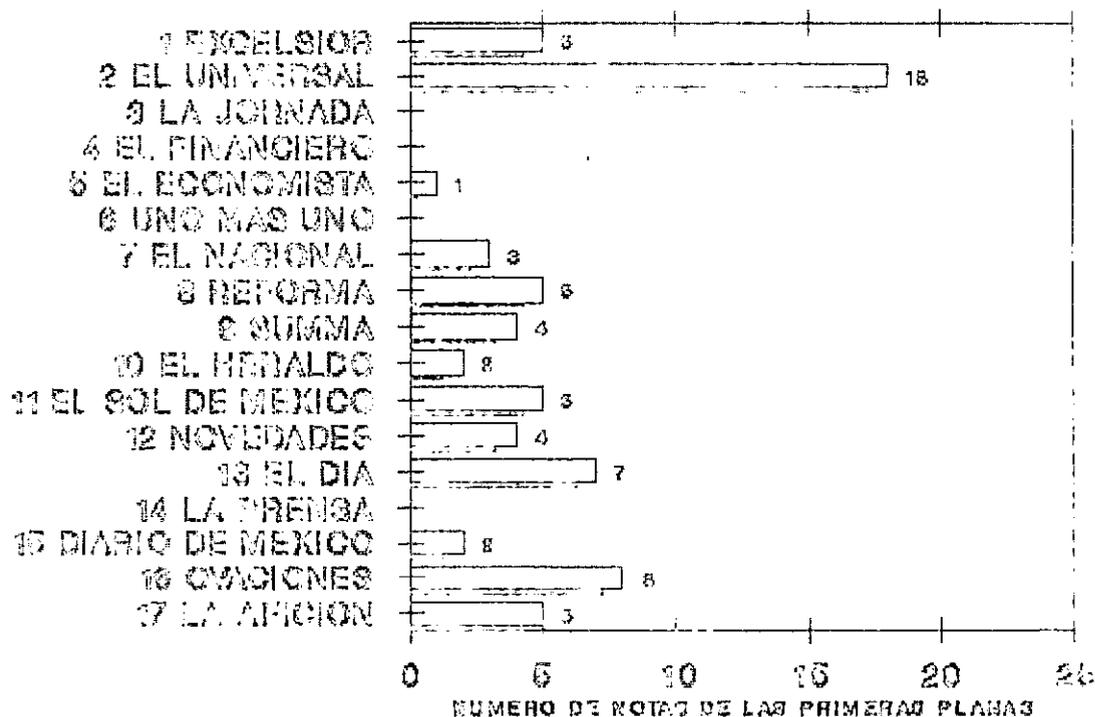
MEDIOS DE COMUNICACION ESCRITOS



COBERTURA INFORMATIVA DE LA PRENSA EN EL PROCESO ELECTORAL PRESIDENCIAL DE 1994.

INFORMACION DE CAMPAÑA ELECTORAL PDM-UNO

MEDIOS DE COMUNICACION ESCRITOS



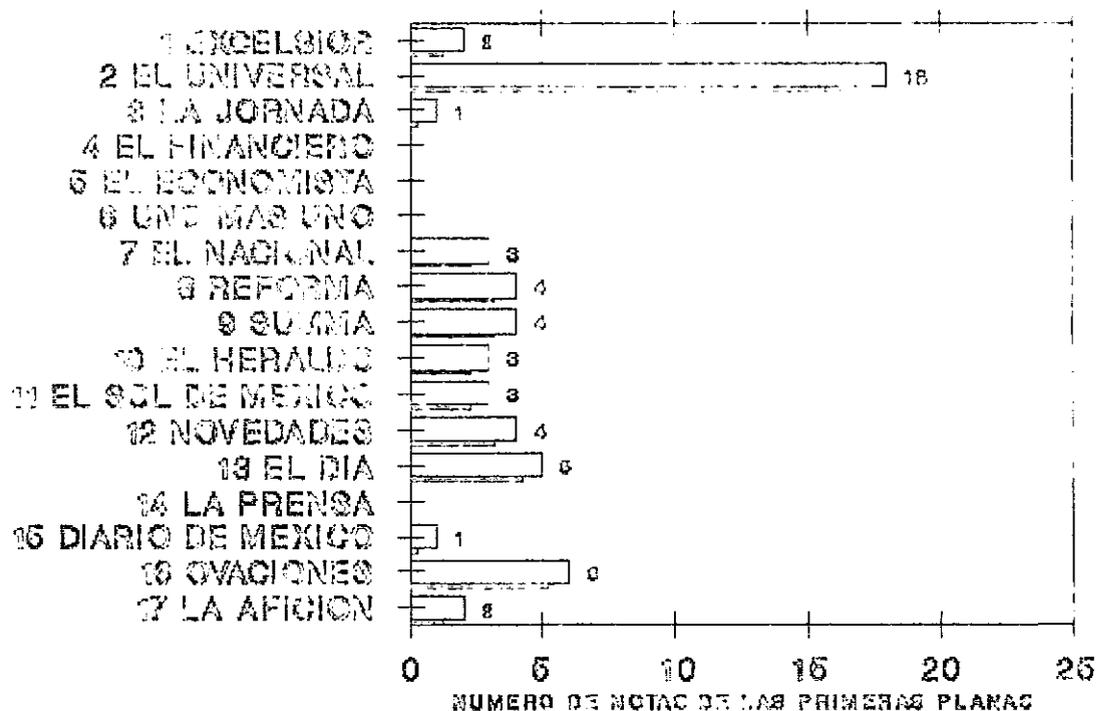
GRAFICA

COBERTURA INFORMATIVA DE LA PRENSA EN EL PROCESO ELECTORAL PRESIDENCIAL DE 1994.

INFORMACION DE CAMPAÑA ELECTORAL -PAEM-

MEDIOS DE COMUNICACION ESCRITOS

GRAFICA



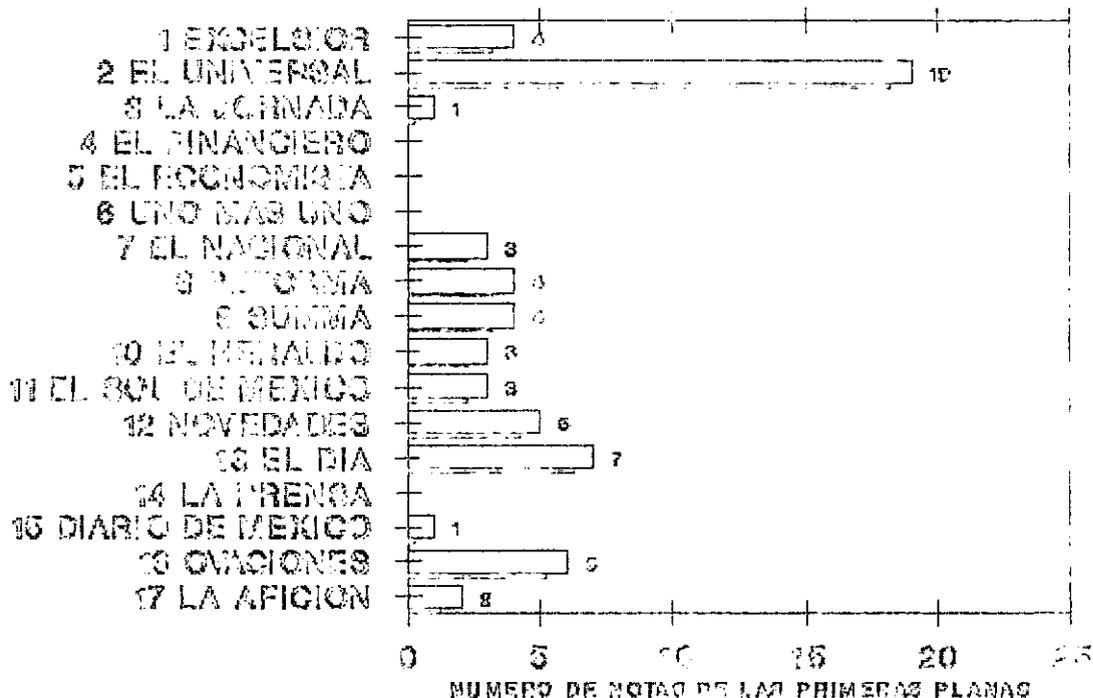
DE NOTAS INFORMATIVAS -AGOSTO DE 1994-

COBERTURA INFORMATIVA DE LA PRENSA EN EL PROCESO ELECTORAL PRESIDENCIAL DE 1994.

INFORMACION DE CAMPAÑA ELECTORAL -PPS-

MEDIOS DE COMUNICACION ESCRITOS

GRAFICA



NUMERO DE NOTAS DE LAS PRIMERAS PLANAS

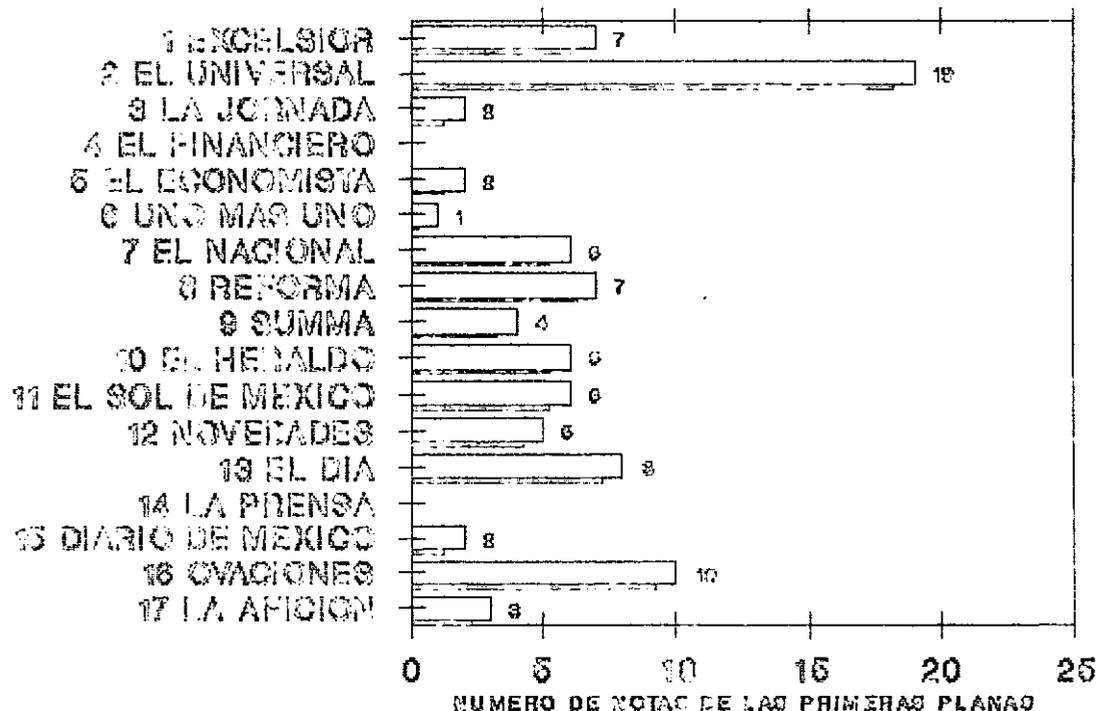
NOTAS INFORMATIVAS -AÑO DE 1994-

COBERTURA INFORMATIVA DE LA PRENSA EN EL PROCESO ELECTORAL PRESIDENCIAL DE 1994.

INFORMACION DE CAMPAÑA ELECTORAL -PT-

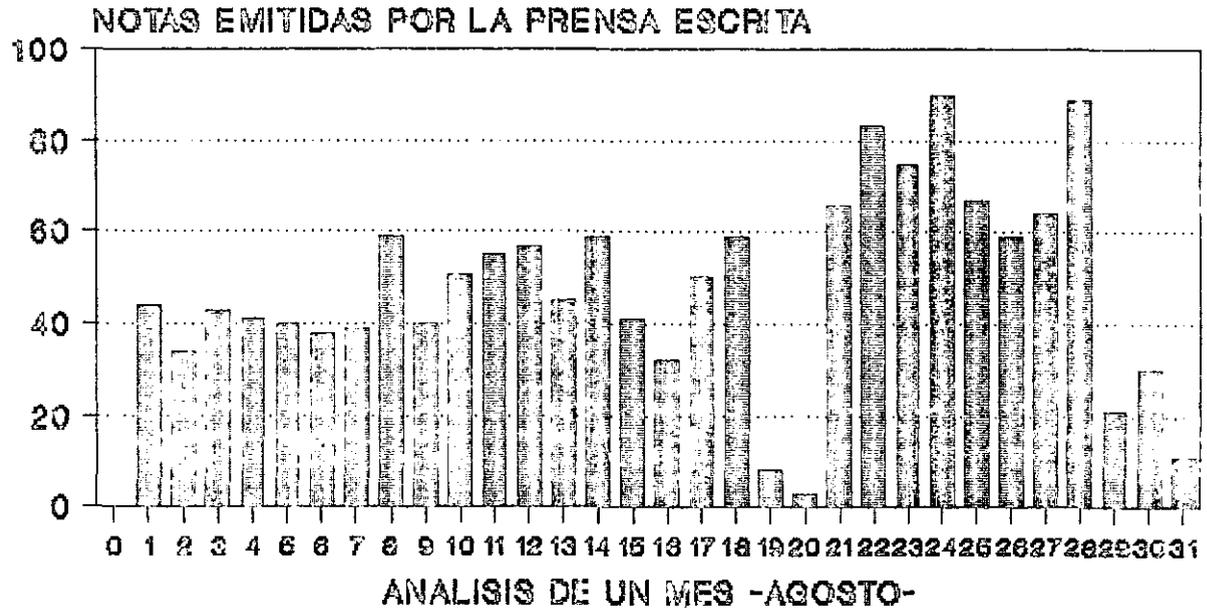
MEDIO DE COMUNICACION ESCRITOS

GRAFICA



20 NOTAS INFORMATIVAS -AGOSTO DE 1994-

COMPORTAMIENTO PERIODISTICO ELECCION PRESIDENCIAL DE 1994.



GRAFICA

PRIMERAS PLANAS
NOTAS POR DIA.

1493 NOTAS EMITIDAS EN EL MES DE AGOSTO.

BIBLIOGRAFÍA

1. **SISTEMAS ELECTORALES Y DE PARTIDOS.**
AUTOR: LEONARDO VALDÉS.- CUADERNO DE DIVULGACIÓN DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, NOVIEMBRE DE 1995.
2. **LEY FEDERAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y PROCESOS ELECTORALES. REFORMA POLÍTICA. –GACETA INFORMATIVA DE LA COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL.- SERIE LEGISLACIÓN. MÉXICO 1978.**
3. **TRATADO GENERAL DE SOCIOLOGÍA.**
LUIS RECASENS SICHES. EDITORIAL PORRUA, S.A. 11ª. REIMPRESIÓN DE LA TERCERA EDICIÓN 1971.
4. **MAURICE DUVERGER, LOS PARTIDOS POLÍTICOS.**
MÉXICO, FONDO DE LA CULTURA ECONÓMICA, 1969.
5. **“CIENCIA POLÍTICA, DEMOCRACIA Y ELECCIONES”.**
SUBTEMA: CONSIDERACIONES ACERCA DE ALGUNAS NOVEDADES LEGISLATIVAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO FEDERAL ELECTORAL MEXICANO 1987 Y LA APLICACIÓN EN EL RECIENTE PROCESO ELECTORAL.
AUTOR: DAVID PANTOJA MORÁN.- FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES. UNAM. (DOCUMENTO PRESENTADO POR EL AUTOR EN EL 14º. CONGRESO MUNDIAL DE CIENCIA POLÍTICA, CELEBRADO EN WASHINGTON, D. C., DEL 28 DE AGOSTO AL 1º. DE SEPTIEMBRE DE 1988).
6. **“LOS 67 GOBERNANTES DEL MÉXICO INDEPENDIENTE”.**
AUTOR: RICARDO COVARRUBIAS.- EDITADO POR LA COMISIÓN NACIONAL EDITORA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, 1970.
7. **“PRECURSORES INTELECTUALES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”.**
AUTOR: JAMES D. COCKCROFT.- EDITORIAL SIGLO XXI, 15ª. EDICIÓN.
8. **LÍNEA.- ÓRGANO DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. SECRETARÍA DE DIVULGACIÓN IDEOLÓGICA. JULIO / AGOSTO 1980-1981, “EL PRI Y LA OPOSICIÓN EN MÉXICO”. (BREVE HISTORIA Y ALGUNAS EVALUACIONES).**
AUTOR: HORACIO LABASTIDA.
9. **DIARIO DE DEBATES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**
DEL 1º. DE SEPTIEMBRE DE 1928. N. 5.

10. **CARPETA DE INFORMACIÓN BÁSICA. –“HISTORIA DEL P.R.I.”-**
 EDITADA POR LA SECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y PROPAGANDA DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. JULIO 1991.
11. **“EL MINIMATO PRESIDENCIAL: HISTORIA POLÍTICA DEL MAXIMATO. 1929-1936”.** AUTOR: TZVI MEDÍN.- EDICIONES ERA. COLECCIÓN PROBLEMAS DE MÉXICO. TERCERA REIMPRESIÓN. 1988.
12. **“LOS ORÍGENES DEL PARTIDO ÚNICO DE MÉXICO”.**
 AUTOR: ALEJANDRA LAJOUS.- UNAM. –INSTITUTO DE INVESTIGACIONES HISTÓRICAS- SERIE: HISTORIA MODERNA Y CONTEMPORÁNEA: 11. SEGUNDA EDICIÓN 1981.
13. **REFORMAR DESDE EL ORIGEN “PLUTARCO ELÍAS CALLES”.**
 -BIBLIOGRAFÍA DEL PODER- /7. AUTOR: ENRIQUE KRAUZE.- FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. 1992.
14. **“EL PRI Y EL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE 1968”.**
 AUTOR: SALVADOR HERNÁNDEZ. EDITORIAL EL CABALLITO. 1971.
15. **“PROCESOS ELECTORALES Y PARTIDOS POLÍTICOS”.**
 AUTOR: MADRID HURTADO, MIGUEL DE LA; FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. 1990.
16. **“CIENCIA POLÍTICA, DEMOCRACIA Y ELECCIONES”**
 SUBTEMA: LAS ELECCIONES DE 1988 EN MÉXICO: BALANCE Y DESAFÍOS.*
 AUTOR: PESCHARD, JACQUELINE.- EDITADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DEL A –UNAM-. PRIMERA EDICIÓN 1989.
 * (PONENCIA PRESENTADA POR LA AUTORA EN EL XIV CONGRESO MUNDIAL EN CIENCIA POLÍTICA)
17. **“EL POLÍTICO Y EL CIENTÍFICO”.**}
 AUTOR: MAX WEBER.- COLECCIÓN: LA RED DE JONÁS. SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA. EDITORIAL PREMIA EDITORA SÉPTIMA EDICIÓN 1988.
 TÍTULO ORIGINAL: “POLITIK ALS BERUF, WISSENSCHAFT ALS BERUF”.
 TRADUCCIÓN: JOSÉ CHÁVEZ MARTÍNEZ.
18. **“COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD”.** –EVOLUCIÓN Y ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS MEDIOS-
 AUTOR: FRANCIS BALLE.- PRIMERA EDICIÓN EN CASTELLANO 1991. TERCER MUNDO EDITORES, SANTA FE DE BOGOTÁ, COLOMBIA.
 TÍTULO ORIGINAL: “MEDIAS ET SOCIETES”.
 TRADUCCIÓN: MAURICIO VARGAS.
19. **GUILLERMO MICHELL, -PARA LEER LOS MEDIOS- (PRENSA, RADIO, CINE Y TELEVISIÓN).** EDITORIAL TRILLAS, 1990. BIBLIOTECA BÁSICA DE LA COMUNICACIÓN.

20. CRISTINA ROMO, -LA OTRA RADIO- VOCES DÉBILES, VOCES DE ESPERANZA. Co-EDICIÓN, FUNDACIÓN MANUEL BUENDÍA, A. C., Y EL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO (IMER). JUNIO DE 1990.
21. CRISTINA ROMO, -ONDAS, CANALES Y MENSAJES- "UN PERFIL DE LA RADIO EN MÉXICO". EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE; GUADALAJARA, JALISCO. 1991.
22. ENRIQUE GONZÁLEZ PEDRERO, "EL ESTADO EN LA TELEVISIÓN" – UNA EXPERIENCIA MEXICANA: CANAL 13-. CORPORACIÓN MEXICANA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. DE C. V. (DOCUMENTO QUE NO TIENEN FECHA DE EDICIÓN).
23. "HACIENDO PERIODISMO". –TÉCNICAS Y FORMACIÓN PERIODÍSTICA-. AUTOR: MARÍA JULIA SIERRA MACEDO.- EDITORIAL PORRUA, PRIMERA EDICIÓN, 1964.
24. TEMA: LA LUCHA ARMADA –EN HISTORIA GENERAL DE MÉXICO, TOMO II-. AUTOR: BERTHA ULLOA.- EDITORIAL HARLA-EL COLEGIO DE MÉXICO. 1990.
25. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EDITORIAL PORRUA, 126ª. EDICIÓN. MÉXICO, 2000.
26. LEY DE IMPRENTA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 12 DE ABRIL DE 1917; EXPEDIDA POR EL PRIMER JEFE DEL EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, VENUSTIANO CARRANZA Y QUE ES REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 6º. Y 7º. CONSTITUCIONALES.
27. "EL MEDIO ES EL MASAJE". UN INVENTARIO DE EFECTOS. AUTOR: MARSHALL MCLUHAN. QUENTIN FIORE. EDITORIAL PAIDOS STUDIO. 1RA. REIMPRESIÓN EN ESPAÑA 1987. TRADUCCIÓN: LEÓN MIRLAS.
28. "CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMENTADA". BIBLIOGRAFÍA POPULAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO. SERIE TEXTOS JURÍDICOS. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNAM, EN COEDICIÓN CON EL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, 1990. COMENTARIO AL ARTÍCULO 6º. CONSTITUCIONAL: EDUARDO ANDRADE SÁNCHEZ Y AL ARTÍCULO 7º. CONSTITUCIONAL, DE JORGE MADRAZO Y J. JESÚS OROZCO HENRÍQUEZ.

29. LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN.

PUBLICADA EL MARTES 19 DE ENERO DE 1960, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. TOMO CCXXXVIII. NO. 15.

30. "ÉTICA PARA PERIODISTAS".

AUTORES: MARÍA TERESA HERRÁN Y JAVIER DARÍO RESTREPO. TERCER MUNDO EDITORES, 1RA. EDICIÓN, MARZO DE 1991. IMPRESO Y HECHO EN COLOMBIA. 1731-91/44.

31. CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES -COFIPE-. (AÑOS 1991 Y 1994).

32. DICCIONARIO POLÍTICO.

NORBERTO BOBBIO. (CONSULTA).

33. DICCIONARIO, "EL PEQUEÑO LAROUSE".

AÑO – 1990. (CONSULTA).

34. DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO, "GRAN SOPENA".

EDITORIAL: RAMÓN SOPENA, S.A. –GROLIER INTERNACIONAL, INC. (CONSULTA).

35. PAQUETE INFORMATIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MÉXICO, 1994. TEXTO: LA REFORMA POLÍTICA Y ELECTORAL EN MÉXICO.

-EL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO-.

HEMEROGRAFÍA

Se recopiló información vertida por diecisiete periódicos de circulación diaria en el Distrito Federal por un período de un mes o treinta y un días. –Agosto de 1994–.

- 1.- **EXCÉLSIOR**.- Año LXXVIII, - Tomo IV. Fundador: Rafael Alducin. Director General: Regino Díaz Redondo. Período Analizado: Lunes 1º. de Agosto de 1994 al miércoles 31 de agosto de 1994, del número 28,175.
- 2.- **EL UNIVERSAL**.- Año LXXVIII, - Tomo CCCX. Presidente y Director General: Lic. Juan Francisco Ealy Ortiz. Período Analizado: Lunes 1º. de agosto de 1994 al miércoles 31 de agosto de 1994, del número 28,067 al 28,097.
- 3.- **LA JORNADA**.- Año X. Director General: Carlos Payán Vélver. Período Analizado: Lunes 1º. de agosto de 1994 al miércoles 31 de agosto de 1994. Del número 3,555 al 3.583.
- 4.- **EL FINANCIERO**.- Año XIII. Director General: Rogelio Cárdenas. Período Analizado: Lunes 1º. de agosto de 1994 al miércoles 31 de agosto de 1994. Del número 3,419 al 3,449.
- 5.- **EL ECONOMISTA**.- Período Analizado: Lunes 1º. de agosto de 1994 al miércoles 31 de agosto de 1994. Del número 1,445 al 1,467.
- 6.- **UNOMASUNO**.- Año XVII. Director general: Luis Gutiérrez R. Período Analizado: Lunes 1º. de agosto de 1994 al miércoles 31 de agosto de 1994. Del número 6,021 al 6.051.
- 7.- **EL NACIONAL**.- Año LXVI, Tomo III. Director General: Guillermo Ibarra Ramírez. Período Analizado: Lunes 1º. de agosto de 1994 al miércoles 31 de agosto de 1994. Del número 23,523 al 23,553.
- 8.- **REFORMA**.- Año I. Período Analizado: Lunes 1º. de agosto de 1994 al miércoles 31 de agosto de 1994. Del número 242 al 272.
- 9.- **SUMMA**.- Año I. Presidente y Director: Jacobo Zabłudovsky. Período Analizado: Lunes 1º. de agosto de 1994 al miércoles 31 de agosto de 1994. Del número 168 al 198.
- 10.- **EL HERALDO DE MÉXICO**.- Año XXIX. Fundador: Gabriel Alarcón Chargoy. Presidente y Director General: Gabriel Alarcón V. Período Analizado: Lunes 1º. de agosto de 1994 al miércoles 31 de agosto de 1994. Del número 10,343 al 10373.

- 11.- **EL SOL DE MÉXICO**.- Organización Editorial Mexicana. Presidente y Director General: Mario Vázquez Raña. Período Analizado: Lunes 1º. de agosto de 1994 al miércoles 31 de agosto de 1994.
- 12.- **NOVEDADES**.- Año LVIII. Período Analizado: Lunes 1º. de agosto de 1994 al miércoles 31 de agosto de 1994. Del número 19,257 al 19,287.
- 13.- **EL DÍA**.- Año XXXIII. Director Fundador: Enrique Ramírez y Ramírez. Director General: José Luis Camacho. Período Analizado: Lunes 1º. de agosto de 1994 al miércoles 31 de agosto de 1994. Del número 11,562 al 11,592.
- 14.- **LA PRENSA**.- Año LXV. Período Analizado: Lunes 1º. de agosto de 1994 al miércoles 31 de agosto de 1994. Del número 24,129 al 24,159.
- 15.- **DIARIO DE MÉXICO**.- Año XLVII. Director General: Federico Bracamontes. Período Analizado: Lunes 1º. de agosto de 1994 al miércoles 31 de agosto de 1994. Del número 10,968 al 10,994.
- 16.- **OVACIONES**.- Año XLVII. Presidente y Director General: Jacobo Zabludovsky. Período Analizado: Lunes 1º. de agosto de 1994 al miércoles 31 de agosto de 1994. Del número 16,253 al 16,283.
- 17.- **LA AFICIÓN**.- Año LXIII. (Fundador en 1930). Presidente y Director General: Juan Francisco Ealy Ortíz. Período Analizado: Lunes 1º. de agosto de 1994 al miércoles 31 de agosto de 1994. Del número 22,183 al 22,213.

CONSULTA DE REVISTAS

- 1.- **PROCESO**.- Del 28 de marzo de 1994. No. 908. Suplemento de Información y Análisis, Director: Julio Scherer García.
- 2.- **PROCESO**.- Del 5 de diciembre de 1994. No. 944. Suplemento de Información y Análisis. Director: Julio Scherer García.
- 3.- **ÉPOCA**.- Semanario de México. No. 167. De fecha 15 de agosto de 1994.